

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA: COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Tesis previa a la obtención del Título de:** Licenciada en Comunicación  
Social

**TEMA:**

**“USO INFORMATIVO Y POLÍTICO DEL ESPACIO MEDIÁTICO POR  
PARTE DE LOS ASAMBLEÍSTAS ENTREVISTADOS EN EL PROGRAMA  
DÍA7 DE TELEAMAZONAS COMO PARTE DE UN PROCESO  
INFORMATIVO A LA OPINIÓN PÚBLICA CON RESPECTO AL  
PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROGRAMA  
DEL 28 DE AGOSTO DE 2009.”**

**AUTORA:**

NEIRA VIEIRA CLICIANI MARGA

**DIRECTOR:**

Pedro Iván Moreno

Quito, noviembre 2012

# ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1: LA COMUNICACIÓN, DE LA TEORÍA AL PERIODISMO EN EL ECUADOR.

## 1. ¿QUÉ ES LA COMUNICACIÓN?

1.1 Elementos del Acto de la Comunicación

1.2 Características del trabajo comunicativo.

1.3 El objeto de la Teoría de la Comunicación.

1.4 Teorías de la comunicación

1.4.1 Teoría de la aguja hipodérmica

1.4.2 La agenda setting

1.4.3 La Teoría de la información.

1.4.4 La confusión entre información y comunicación.

## 2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.1 ¿Qué son los medios de comunicación?

2.2 Tipos de medios de comunicación

2.3 El papel de los medios de comunicación en la sociedad y la regulación del Estado

2.4 La ética y los medios de comunicación

## 3. LA INFLUENCIA DE LOS PARADIGMAS EUROPEOS Y NORTEAMERICANOS EN EL DESARROLLO COMUNICACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y ECUADOR

### 3.1 La televisión

3.1.1 Una censura invisible

3.1.2 Ocultar mostrando

3.1.3 La influencia de la televisión

3.1.4 La influencia del periodismo

3.1.5 El periodismo y la política

### 3.2 La agenda setting

3.2.1 ¿Qué es la agenda-setting?

3.2.2 Las tres agendas: la agenda de los medios de comunicación, la agenda pública y la agenda política.

3.2.3 Elementos que componen la agenda

### 3.3 El periodismo informativo en televisión

3.3.1 Los programas de entrevistas

3.3.2 Los programas de opinión

3.3.3 El debate: Unos debates verdaderamente falsos o falsamente verdaderos

### 3.4 La opinión pública

## CAPÍTULO 2: LA LEY DE COMUNICACIÓN

### 1. LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL DECRETO

1.1. ¿Qué es la Constitución, la Ley y el Reglamento?

### 2. LA PRIMERA CONSTITUCIÓN QUE HABLA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

### 3. LA LEY DE COMUNICACIÓN DE LA DICTADURA

### 4. LA CONSTITUCIÓN DE MONTECRISTI

### 5. EL PROYECTO DE LEY

#### 5.1 Anteproyecto de Loudes Tibán

#### 5.2 Anteproyecto de César Montúfar

#### 5.3 Anteproyecto de Rolando Panchana

#### 5.4 El proyecto del primer debate

#### 5.5 El proyecto del segundo y definitivo debate

## CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LOS DEBATES SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN EN EL PROGRAMA DÍA 7

### 1. EL PROGRAMA DÍA 7

#### 1.1 De qué se trata

#### 1.2 Público destinatario

#### 1.3 Formato del programa

### 2. ENTREVISTAS

#### 2.1 Jorge Ortiz

#### 2.2 Asambleístas

#### 2.3 Comunicadores

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1 Análisis de contenido

#### 3.2 Trabajo con Grupos focales

##### 3.2.2 Estudiantes

##### 3.2.3 Hombres entre 25 y 35 años

### 3.2.4 Mujeres entre 25 y 35

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

## **RESUMEN**

Los medios de comunicación desde su surgimiento, no solo han sido aquellos entes por los cuales se informa a la ciudadanía de los temas de interés público, sino que estos han definido sus posturas y agendas a partir de sus intereses, ideologías y la presión que sobre ellos ejercen los grupos de poder político y económico. Así, el periodismo se ha visto sujeto a presiones que lo han llevado a ocultar u omitir la información que puede generar debate o, generar debates donde los actores están más ansiosos en posicionar su imagen antes que en plantear sus argumentos.

A partir del 2008, a la legislación sobre comunicación se les suma la actual Constitución de la República del Ecuador, donde a más de los derechos a la comunicación e información, se establece en su primera disposición transitoria la creación y aprobación de una nueva Ley de comunicación. Tras 4 años de aprobada la Constitución, 3 anteproyectos de Ley (presentados por los asambleístas Lourdes Tibán, César Montúfar y Rolando Panchana) y, 2 informes para segundo debate, el Ecuador aún no cuenta con esta nueva Ley.

En este marco y durante todo este proceso de elaboración de la nueva Ley de comunicación, los asambleístas miembros de la comisión ocasional de comunicación fueron permanentemente invitados a participar en el programa de opinión dominical de Teleamazonas DÍA 7 para exponer y defender sus posturas frente al proyecto de Ley.

Basado en el primer informe del proyecto de ley para debate, este trabajo de tesis analizó una de dichas intervenciones, determinando que la mayor parte del tiempo los panelistas lo usaron para interrumpirse y descalificar a su interlocutor, impidiendo que el público (grupos focales), puedan comprender el debate, las ideas y posturas plateadas y, sobre todo, hacerse una opinión informada sobre la validez y la necesidad o no de una Ley de comunicación.

## **INTRODUCCIÓN**

Ante las circunstancias de cambios que vive el país, de cambios en la Constitución y en la legislación, es preciso realizar un análisis de lo que se hizo y se está haciendo en materia de comunicación. Esto me llevo a pensar en el uso informativo y político del espacio mediático por parte de los asambleístas Rolando Pancha y César Montúfar, como parte de un proceso informativo a la opinión pública con respecto al proyecto de Ley de comunicación, tomando como punto de referencia el programa DÍA 7 de Teleamazonas transmitido el 28 de agosto de 2009.

En este proceso de recopilación de información para elaborar este trabajo histórico, procedí a analizar y establecer una comparación entre los argumentos principales en los que se han basado los asambleístas del gobierno y de la oposición a la hora de debatir sobre el proyecto de ley de comunicación, de manera que quede claro para el lector y para futuros análisis de las diferencias y cambios que se fueron dando en la construcción del proyecto de Ley de comunicación, y como éste fue defendido o rechazado.

También realicé una cuantificación del tiempo al aire en el programa DÍA 7 para determinar cómo fue utilizado por los asambleístas y, así conocer cuánto fue aprovechado para debatir e informar y en que se utilizó el resto del tiempo.

A su vez, también realicé una compilación histórica de las Constituciones, leyes y demás herramientas legales que rigen la comunicación y como éstas han ido evolucionando en nuestro país. En este desarrollo histórico, se detalló la evolución y el papel de los medios de comunicación en Ecuador, hasta conocer cómo se manejan actualmente, cuáles son sus actores, grupos de presión y demás características que influyen a la hora de informar.

Para esto utilice instrumentos comunicacionales que me permitieron un acercamiento a las posturas de los asambleístas, sujetos de análisis de este trabajo. Realicé una investigación periodística, es decir basada en datos bibliográficos verificables, así como entrevistas y grupos focales para probar la hipótesis en la que se basa este trabajo de fin de la carrera de comunicación social.

Con esto, aspiro contribuir a la comunidad en general o estudiantil ya que este trabajo de tesis trata un tema que hace referencia a lo actual, proporcionando información completa sobre el proyecto de Ley de comunicación al mostrar una recopilación histórica de lo que ha sido la construcción de esta Ley y como ésta ha ido ligada al periodismo en el Ecuador.

Comunicativamente, este trabajo será útil a la hora de determinar si los políticos saben o no informar, es decir, si saben utilizar correctamente el tiempo en los medios de comunicación para dar a conocer al público sus proyectos.

## **CAPITULO 1: LA COMUNICACIÓN, DE LA TEORÍA AL PERIODISMO EN EL ECUADOR.**

### **4. ¿QUÉ ES LA COMUNICACIÓN?**

Por tratarse de una disciplina que tiene un objeto de estudio compartido con otras ciencias, la comunicación no tiene una sola definición, esta responderá a paradigmas, modelos y autores.

La comunicación es una palabra polisémica, una actividad muy antigua que a decir de Manuel Martín Serrano, es “la aptitud para servirse de la información en la interacción, y la poseen especies animales que han antecedido al hombre en millones de años (...) por ser una forma de interacción, supone la participación de al menos dos actores. En la situación comunicativa, los actores ocupan posiciones distintas y en el transcurso del proceso comunicativo desempeñan funciones diferentes.” (SERRANO, 1982), es decir, un sujeto posee información que desea transmitir a otro u otros para lograr una respuesta, utilizando un canal y un lenguaje que puede ser verbal o no verbal y al momento de presentarse la respuesta, se invierten los roles de los actores involucrados en el proceso.

Así la comunicación requiere un trabajo perceptivo realizado por el sujeto informado por aquel que informa, además del trabajo expresivo que realiza el actor informante.

Para que este intercambio de información sea posible, deben existir “órganos y pautas de comportamiento adecuadas para que ese trabajo genere información.” (Ídem)

#### **1.1. Elementos del Acto de la Comunicación**

Para Aristóteles, la comunicación constaba de 3 elementos, orador, discurso y auditorio; esta definición que al pasar de los tiempos, será la base del funcionalismo, ha ido evolucionando e incorporando otros elementos importantes que permiten la retroalimentación, es decir, que la comunicación vaya del emisor al receptor y vice versa.

En todo acto de comunicación, tanto verbal como no verbal, hay que tener en cuenta los elementos que lo conforman, y que brindan la capacidad de comunicar que supone la aptitud para diferenciar las formas y/o las funciones de la materia (orgánica e inorgánica), para servirse de la materia y de la energía en la producción de señales, para diferenciar los estímulos susceptibles de convertirse en preceptos para el receptor respecto a las demás señales, cuando esas señales se transmiten a través de un canal determinado, para adecuarse a la actividad cognitiva del otro.

- \* En el acto comunicativo debe existir aquel que informa que es aquel que en una determinada interacción inicia el intercambio comunicativo.
- \* El actor o actores a los cuales se informa, también llamado receptor quien en la interacción resulta ser solicitado comunicativamente por el primer actor.
- \* La información, el mensaje o el «objeto de referencia» es aquello a propósito de lo que se comunica. Es un objeto (material o ideal) que deviene en objeto de referencia de la comunicación, cuando sólo es designado, en la relación entre los Actores. En el texto Cuadernos de la Comunicación, también se entiende al mensaje como “cualquier secuencia de señales que pertenecientes a un conjunto definido (o repertorio) de señales conocido de antemano, permite la aparición de algún cierto orden en la sucesión. A partir del orden de esta sucesión es posible «expresar» o «representar» algo distinto con cada una (independientemente de «lo» que sea ese algo).” (SERRANO, 1982)
- \* Canal es cualquier conducto físico por el que discurren las señales en una transmisión de mensajes.
- \* Los «instrumentos de comunicación» son el conjunto de órganos biológicos o tecnológicos que aseguran el acoplamiento entre el trabajo expresivo del informante y el trabajo perceptivo del informado.  
Para que la comunicación sea posible, es necesario que estos instrumentos estén acoplados de un actor hacia el otro y así funcionen como un sistema como es el caso del oído que escucha lo emitido por la voz en un sistema de fonoacústica.

En el texto “Cuadernos de la Comunicación” se mencionan otros elementos que participan en el proceso comunicativo:

- \* “Expresión.
  
- \* Trabajo expresivo con la substancia expresiva.

### 1.2. Características del trabajo comunicativo.

Para que un acto realizado por un ser vivo sea considerado comunicativo, es necesario que reúna las siguientes características “ya que si el informante no opera con alguna substancia expresiva, no puede haber ni expresiones, ni señales, ni transmisión, (...) la actividad representativa que no se expresa no es comunicación, sino reflexión o rememoración.” (SERRANO, 1982)

-El Actor modula la actividad energética de la substancia expresiva en función de la fuente energética que la activa para obtener señales, como en el caso del habla, donde el aire que entra en las cuerdas vocales produce vibraciones que están destinadas a comunicar;

-El Actor informante dispone de un canal por el que las señales llegan hasta el otro Actor con el que comunica, y logra que las señales transportadas por ese canal sean diferenciables para Alter del resto de las variaciones energéticas que percibe del entorno, a través de ese mismo canal o de otros;

-El trabajo expresivo que el informante realiza para ponerse en comunicación con el informado, se corresponde con el trabajo perceptivo que debe llevar a cabo Alter para captar las señales, en el caso del cuerpo humano, para que la voz sea captada, debe existir un sistema auditivo, así acoplados, es posible que los dos actores se comuniquen;

-El Actor posee la capacidad de referirse a los objetos y no sólo de manejarlos; o, si se prefiere, el Actor es capaz de representarse las cosas, los seres y (en algunos casos) las situaciones como objetos de referencia de la interacción comunicativa;

La capacidad de comunicar supone la aptitud cognitiva del ser vivo para adecuarse a la actividad cognitiva de otro ser vivo.

### 1.3. El objeto de la Teoría de la Comunicación.

La comunicación al ser una ciencia interdisciplinaria, comparte su objeto de estudio con otras ciencias; comprende actos biológicos así como tecnológicos donde incluye distintas materias y energías, racionales e irracionales.

“La Teoría de la Comunicación se especializaría en aquellas prácticas de los seres vivos (interactivas) que suponen un esfuerzo de los actores orientado a controlar, mediante la información, el intercambio energético en el sistema.” (SERRANO, 1982)

Los elementos de los cuales se sirve la comunicación para su ejercicio, son objetos materiales de estudio que comparte con otras ciencias compartidas como la Física, la Biología, la Etología, las Ciencias Económicas, Psicológicas y Sociológicas, y las Ciencias de la Cultura; “pero se distingue de ellas por el objeto formal que la caracteriza. *La Teoría de la Comunicación está interesada en explicar cómo el ser vivo controla su entorno mediante el recurso a la información.*” (Ídem)

- Comparte con las Ciencias Sociales (Antropología, Psicología Social, Sociología) el estudio de las relaciones sociales en los grupos humanos, en tanto que esas relaciones se efectúan mediante procesos de *intercambio de información* y afectan al desarrollo de ese intercambio. Igualmente coincide con las Ciencias Sociales en el estudio de las organizaciones, pero se interesa en ellas como *sistemas comunicativos*.
- Comparte con las Ciencias de la Cultura el estudio de los valores y de los productos materiales e ideales que los encarnan, tal como aparecen objetivados en las prácticas jurídicas, religiosas, estéticas, lúdicas, de la enseñanza, de la comunicación o del consumo; pero se preocupa de los valores y normas en cuanto modelos comunicativos de representación del mundo; y se ocupa de los objetos que encarnan esas representaciones en cuanto *expresiones comunicativas*.

## 1.4. Teorías de la comunicación

### 1.4.2 Teoría de la Aguja Hipodérmica

A partir de inicio del siglo XX, producto de las necesidades de control y manipulación de las sociedades, a partir de las primeras investigaciones sobre las sociedades y como estas cambian dependiendo de la información a la que están expuestas, surgen las primeras teorías y escuelas de comunicación en los Estados Unidos.

A raíz de los primeros estudios realizados para analizar la influencia de los medios de comunicación en la sociedad y los mecanismos de propaganda, surge la teoría a de la aguja hipodérmica, también llamada teoría de la bala mágica o de la transmisión en cadena.

Aparece en la revolución industrial como mecanismo de persuasión a través de la propaganda política utilizada por gobiernos totalitarios como en el caso del Ministerio de la Propaganda en Alemania, donde el fin máximo era convencer a las masas de que lo que se hacía “estaba bien” y por ende utilizar a los medios como instrumentos de persuasión

Los mensajes estaban destinados para la “sociedad de masas”, entendida como sinónimo de industrialización, progreso y evolución donde el individuo se pierde para integrarse a la masa con personas que no se conocen, geográficamente espaciadas, debilitándose así los vínculos familiares tradicionales. Se genera una pérdida de la interacción entre las personas como consecuencia de la industrialización y la división del trabajo.

Esta teoría responde a la psicología conductista y funciona bajo el principio del “Estímulo-Reacción”, donde se utiliza la propaganda para enviar los mensajes, es decir estímulos, a una persona y si esta era alcanzada por la propaganda, se la podía manipular, controlar e, incluso, inducir a actuar.

En este modelo el emisor es un sujeto activo mientras que el receptor es pasivo.

En 1930, aparece la teoría funcionalista que estudió la sociedad como un organismo cuyas distintas partes desempeñan funciones de integración y mantenimiento del sistema, donde los efectos de los medios no son lo principal, sino su papel en la sociedad y deben cumplir las funciones de vigilar el entorno, ejercer la correlación social, transmitir la cultura y entretener. Así los medios se encargan de regular la sociedad y mantener el status quo.

#### 1.4.2. La Agenda setting

Sus autores son Maxwell Mc Combs y Donald Shaw y, se refiere a como los medios influyen en el público directa o indirectamente, no en las opiniones o dictámenes que estos enuncian; sino procurando la relevancia o el espacio informativo a temas o cuestiones que los medios eligen.

“El término agenda se acuña en un sentido metafórico para expresar cómo las agendas o temas considerados relevantes por los medios pasan a ser subrayados también en las agendas de la audiencia. Las personas no sólo reciben información a través de los medios sobre determinados temas o asuntos que ocurren en el mundo y son considerados prioritarios, sino que también aprenden de ellos la importancia y el énfasis que les deben dar.” (RODRIGUEZ, 2004)

Hablar de agenda-setting como anglicismo es referirse al conjunto de temas seleccionados para formar parte de un índice o agenda. En este sentido, lo que plantea la teoría es que los medios de comunicación cuentan en su haber o seleccionan de alguna manera el índice de temas resaltados, temas o índices que serán traspasados por la agenda de los medios a la agenda del público.

Esta teoría podría definirse como un análisis de contenido a cerca de cómo los medios exponen las noticias. Las principales consideraciones de esta teoría son la capacidad de los mass-media para graduar la importancia de la información que se va a difundir, dándole un orden de prioridad para obtener mayor audiencia, impacto y una determinada conciencia sobre la noticia y la inclusión o exclusión de determinados temas.

Dearing y Rogers (1996) afirman que el proceso de la agenda-setting comienza cuando un tema aparece en la agenda de los medios de comunicación.

Fue en 1980, en el International Communication Association Meeting, cuando Steve Chaffee realizó la destacada pregunta de ¿cómo es seleccionada la agenda de los medios? (Dearing y Rogers, 1996, p. 24).

#### 1.4.3. La Teoría de la Información.

La Teoría de la información o teoría matemática de la comunicación fue desarrollada por los físicos, matemáticos e ingenieros electrónicos como C. Shannon, N. Wiener, Von Neuman y N. Morgenster, quienes abordaron los problemas de la comunicación desde la perspectiva de determinar formalmente cuáles son las condiciones generales para la transmisión de *mensajes* con independencia de cuál pueda ser el contenido de los mensajes transmitidos. Así esta teoría analiza cuál es la cantidad de señales que pueden transportarse por un determinado *canal* de modo que puedan transmitirse mayor cantidad de mensajes distintos y con la menor ambigüedad y de qué forma esto es posible.

La idea es garantizar que el transporte masivo de datos no sea en modo alguno una merma de la calidad, incluso si los datos se comprimen de alguna manera. Idealmente, los datos se pueden restaurar a su forma original al llegar a su destino. En algunos casos, sin embargo, el objetivo es permitir que los datos de alguna forma se convierten para la transmisión en masas, se reciban en el punto de destino, y convertidos fácilmente a su formato original, sin perder ninguna de la información transmitida.

Esta teoría con base en una perspectiva informativa, vive su apogeo en la actualidad gracias a las nuevas tecnologías como el Internet donde es preciso enviar por un canal la información que deberá viajar grandes distancias y llegar en óptimas condiciones para permitir el proceso de comunicación entre los sujetos.

El científico estadounidense Warren Weaver consiguió darle un alcance superior al planteamiento inicial creando un modelo simple y lineal: Fuente/codificador/mensaje

canal/descodificador/destino. La necesidad de una base teórica para la tecnología de la comunicación surgió del aumento de la complejidad y de la masificación de las vías de comunicación, tales como el teléfono, las redes de teletipo, los sistemas de comunicación por radio televisión y actualmente el internet.

Los aspectos de los procesos comunicativos que interesan a la Teoría de la Información son:

- a) Determinar la *cantidad de información* que puede contener un flujo de mensajes.
- b) Determinar el *canal* o red de comunicación alternativa, por la que pueda circular más *información* (mayor número de mensajes por número de señales), con más rapidez y a mayor número de usuarios.
- c) Determinar la forma de *codificación*, es decir, de organización de secuencias de señales, que permita con mayor simplicidad discriminar sin ambigüedad mayor variedad de mensajes.
- d) Determinar los efectos que sobre la *decodificación* (es decir, la identificación correcta de las señales empleadas y de su secuencia) puede producir las perturbaciones introducidas durante el transporte.

#### 1.4.4. La confusión entre información y comunicación.

Formalmente, la confusión viene del funcionalismo por el uso de la palabra inglesa communication; en la práctica, el error consiste en confundir la información que el individuo obtiene cuando tiene frente a sí la presencia de otro, y la información que el actor recibe cuando se relaciona comunicativamente con otro sujeto. Cualquier persona, interactúe o no conmigo, me ofrece, por su mero estar accesible a mi observación, *datos* a los que yo puedo atribuirles la representación que me hago de su estado, de sus necesidades, de sus intenciones o de su modo de ser.

En términos generales, “*en la comunicación se maneja información, pero no todas las informaciones se obtienen por vía comunicativa.* (SERRANO, 1982) Fuera de la comunicación se obtiene y maneja información, cuando se observa el entorno y lo que en él ocurre; cuando en la reflexión, elaborando los datos que ya conocemos sobre las cosas, deducimos nuevos datos que modifican nuestra anterior

representación del mundo; cuando experimentamos con los objetos, combinando las sustancias químicas, o los niños pequeños manipulando sus juguetes.

La información nos llega por la observación de las cosas, por la reflexión a propósito de las cosas, por la práctica de las cosas y por la referencia que otros hacen a las cosas; sólo la última forma de adquisición sigue una vía comunicativa.

## 5. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### 2.1. ¿Qué son los Medios de Comunicación?

Al hablar de medio de comunicación, se hace referencia al instrumento por el cual se realiza el proceso comunicacional o comunicación. Usualmente se utiliza el término para hacer referencia a los medios de comunicación masivos (MCM, medios de comunicación de masas o mass media), sin embargo, otros medios de comunicación, como el teléfono, no son masivos sino interpersonales.

Antes de existir el lenguaje verbal los humanos utilizaba el lenguaje no verbal con signos y señales para comunicarse entre ellos; estos quedaron registrados en cuevas y cavernas y, hoy los conocemos como arte rupestre.

Con el surgimiento del lenguaje verbal y su paulatina complejidad, aparece también la necesidad de almacenar de alguna forma en la memoria colectiva e individual toda clase de información que hasta la aparición de la escritura, era transmitida de boca en boca.

La aparición de la escritura está ligada a la aparición de la división social. Es por ello que las primeras escrituras aparecieron en los templos, donde se localizaba la clase sacerdotal. La aparición de la escritura se toma como hito de inicio de la historia. A partir de ese momento, los cambios económicos y sociales fueron impulsando el nacimiento y desarrollo de distintos medios de comunicación, desde los vinculados a la escritura y su mecanización como la imprenta, hasta los medios audiovisuales ligados a la era de la electricidad, la revolución de la informática y las

telecomunicaciones, cada uno de ellos esenciales para las distintas fases del denominado proceso de globalización.

## 2.2. Tipos de Medios de Comunicación

El habla, la escritura y el lenguaje no verbal son considerados los primeros medios de comunicación, pero a medida de la incorporación de nuevas tecnologías y nuevos objetivos para el mensaje que se envía, surgen nuevos medios de comunicación y de información que se dividen de manera general en tres grandes grupos (según los tipos de medios de comunicación que engloban:

*Medios Masivos:* Son aquellos que afectan a un mayor número de personas en un momento dado. Dentro de este grupo se encuentran los siguientes tipos de medios de comunicación:

**Prensa escrita:** se refiere a publicaciones impresas que se diferencian en función de su periodicidad. Esta periodicidad puede ser diaria (en cuyo caso suele llamarse diario, o más comúnmente periódico), semanal (semanario o revista), mensual (caso de muchas revistas especializadas) o anual (anuario). Estos existen desde la aparición de la imprenta, siendo el primer medio de comunicación de masas y los vehículos originales del periodismo. Aunque la información sea su función más destacada, la prensa periódica posee, como todo medio de comunicación, las funciones de informar, persuadir, promover, formar opinión, educar y entretener. Sus altos costos de producción, la necesidad de cierto nivel socioeconómico para adquirirlos y su distribución deficiente en lugares de difícil acceso son algunos de sus problemas.

**Radio:** es considerada el medio de comunicación más rápido y de transmisión, casi en tiempo real, de un acontecimiento. Puede aumentar la comprensión pública a través de la explicación y el análisis manteniendo la premisa básica del lenguaje de radio: brevedad y sencillez. El hecho de transmitir solo audio a un bajo costo le permite llegar a mas personas de distintos niveles socioeconómicos y que realizan distintas actividades simultaneas a las de informarse por la radio.

Cine: Es un medio audiovisual masivo que permite llegar a un amplio grupo de personas "cautivas".

Televisión: Es un medio audiovisual masivo, un sistema para la transmisión y recepción de imágenes y sonidos a distancia. Sus principales ventajas son: buena cobertura de mercados masivos; transmisión de hechos de manera rápida; atractivo para los sentidos. El hecho de combinar la imagen y el sonido también le permiten combinar herramientas informativas de la prensa escrita y de la radio, ahorrar en palabras e informa a través de la imagen, así como llegar de manera inmediata.

Internet: El Internet es un medio audiovisual interactivo y selectivo, que permite la interacción entre sujetos, es decir no sólo transmite información, también permite el proceso de retroalimentación, convirtiéndolo no sólo en un medio de información sino en un medio de comunicación. Tiene un impacto profundo en el mundo laboral, el ocio y el conocimiento a nivel mundial. Gracias a la web, millones de personas tienen acceso fácil e inmediato a una cantidad extensa y diversa de información en línea, ha permitido una descentralización repentina y extrema de la información y de los datos. Lamentablemente, su mayor desventaja son los costos, internet ha llegado a gran parte de los hogares y de las empresas de los países ricos. En este aspecto se ha abierto una brecha digital con los países pobres, en los cuales la penetración de Internet y las nuevas tecnologías es muy limitada aunque ya se están realizando correctivos y el internet también está disponible en muchos lugares públicos tales como bibliotecas, bares, restaurantes, hoteles o cibercafés y hasta en centros comerciales.

Medios auxiliares complementarios: se dirigen a un público reducido, iniciando una relación más cercana con la población a la que está dirigida. También se conocen como medios no medidos. Dentro de estos medios se encuentran la publicidad interior, la exterior y la directa.

Medios Alternativos: Pueden ser medios de comunicación algunos ordinarios y otros muy innovadores que incluyen a grupos definidos de la población y que no son de uso frecuente o frecuentemente medidos.

A esta definición y, debido a la complejidad de los medios de comunicación, se suma la de Harry Pross quien los separó en tres categorías a partir de su grado técnico. En 1997 Manfred Fabler contribuyó con una nueva categoría, quedando así la siguiente clasificación:

- \* Medios primarios: están ligados al cuerpo humano. No necesitan el empleo de técnica alguna para la comunicación, que a su vez es sincrónica.

- \* Medios secundarios: Necesitan el empleo de técnicas (tecnologías) del lado del productor de contenidos. El receptor de la información no necesita ningún dispositivo para decodificar la información. Ejemplos: Periódico, revistas, etc.

- \* Medio terciario (medios electrónicos): Necesitan el empleo de técnicas (tecnologías) del lado del productor de contenidos y del receptor. Ejemplos: Radio, televisión, discos de música, etc.

- \* Medios cuaternarios (medios digitales): Permiten tanto la comunicación sincrónica como asincrónica (interacción). Necesitan el empleo de técnicas (tecnologías) del lado del productor de contenidos y del receptor. La división de estos últimos (productor y receptor) tiende a desaparecer, así como el tiempo y la distancia. Los medios cuaternarios o medios digitales son parte de los Nuevos Medios de Comunicación.

### 2.3. El papel de los Medios de Comunicación en la Sociedad y la Regulación del Estado

La relación que los medios de comunicación mantienen con el estado y la sociedad puede ser vista desde un enfoque publicitario, de control y mantenimiento de las estructuras, pero y a raíz de su apertura a nivel mundial es necesario también pensar a los medios como los creadores de la aldea global, donde los límites físico y las legislaciones de cada país han sucumbido frente a la avalancha de información y la inmediatez.

El papel de los *Mass Media* se encuentra en el ojo del huracán. Algunos todavía piensan que los *Media* dependen de quien los utilice. Al respecto, existen tres posiciones que son bastante corrientes:

Primero, quienes piensan que los medios de comunicación son claves en la organización de cualquier civilización. Se mantiene la idea de que los medios de comunicación se encargan de crear y mantener ciertos imaginarios en las sociedades, manipulándola, dirigiendo el accionar de las personas para organizara a la sociedad a la conveniencia de los grupos de poder que manejen los medios.

Segundo, hay quienes consideran que los medios de comunicación son *el inicio del fin* (frase utilizada por Jean Baudrillard). Los medios de comunicación son el inicio de la destrucción, el ocaso de la civilización y la muerte del sujeto; la individualidad y la capacidad de discernimiento están anuladas para dar paso a sociedades autómatas manejadas por los medios. Se trata de una visión apocalíptica.

Tercero, hay quienes piensan que la influencia de los medios y los cambios en la sociedad siguen dependiendo del uso que les den quienes se sirven de ellos, es decir depende de si los fines que mueven a los actores de poder que manejan a los medios son buenos o malos, lo que a su vez dará resultados buenos o malos.

Estas visiones desprecian el actuar de los sujetos, su capacidad de discernimiento y consideran a la influencia de los mass media casi ilimitados, dejando de lado otro tipo de influencia de los medios como aquella encargada de traspasar fronteras y acortar distancias.

En otra visión, los medios de comunicación permiten la creación de conocimientos compartidos, la capacidad de borrar fronteras y compartir información, creando así una inteligencia emergente del colectivo; aunque no podemos olvidar que todo medio de comunicación crea nuevos excluidos, en este caso, aquellos que no tienen acceso a esta nueva interconexión y no participan de este intercambio de información. Es este frenesí el que puede llevar a vulnerar al individuo por alcanzar la interconexión y el conocimiento general, que a su vez, de ser constantemente compartido y en constante cambio generara un permanente debate y llevara a desmontar verdades y el status quo de los Estados.

Para Freddy Álvarez existen varios modelos de interacción entre estado y medios de comunicación:

En el modelo de mercado libre, el estado crea un ambiente en el cual las corporaciones de los medios de comunicación gozan de plena libertad para operar comercialmente, en el área de la prensa escrita queda abierta a cualquier persona que disponga de los recursos para poseer y operar un medio de comunicación.

En el modelo autoritario, los medios de comunicación se consideran una extensión de la autoridad estatal.

El modelo de servicio público pone énfasis en la creación de servicios de radio y televisión al servicio público, en el financiamiento de unos medios de comunicación no lucrativos basados en la comunidad y en varias restricciones sobre la propiedad de los medios de comunicación comerciales.

En realidad, en muchas sociedades, los medios de comunicación funcionan según un modelo basado en una combinación de dos o más de los antes mencionados. En la mayoría de los casos existe una instancia reguladora que dicta y controla las reglas de funcionamiento a nivel nacional.

En el caso del Ecuador, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es la institución encargada de regular a la radio y televisión mediante La Ley de Radiodifusión y Televisión. Una vez aprobado el nuevo proyecto de Ley de comunicación, el Consejo de Regulación será el encargado de regular el funcionamiento de los medios, entrega de frecuencias, revisar las leyes y códigos vigentes, etc.

#### 2.4. La ética y los medios de comunicación

Como principio, los medios de comunicación tienen la responsabilidad de transmitir un hecho, de contarlo desde y para el espectador, sin tomar partido por uno u otro involucrado en el hecho y mostrando, en la medida de lo posible, a los actores involucrados y sus versiones para que el espectador, lector o radioescucha saque sus propias conclusiones.

En el Ecuador, el Código de ética profesional del periodista menciona que el periodista “Está obligado a ser leal y consecuente con los principios y las aspiraciones de su pueblo, de su comunidad y de su familia. No es ni puede ser

neutral, porque en la sociedad humana es imposible esa neutralidad, como no sea para favorecer directa o indirectamente a intereses antipopulares. Es y debe ser esencialmente objetivo, de manera especial para interpretar los acontecimientos de la vida diaria y darle a la información la categoría, el volumen, la importancia y la interpretación que realmente merece.” (SALVADOR, 2004)

Y es precisamente esa incapacidad de ser neutral, esa consecuencia con los principios de su sociedad lo que marca a ese comunicador, ese periodista encargado de informar, lo que lo carga de una memoria, unas condiciones y subjetividades intrínsecas a su formación, desarrollo, ambiente, creencias etc., condiciones que deberá superar para responder a la ética profesional e informar.

El deber de informar a través de los medios de comunicación, ha llevado a la discusión sobre el uso que se le da a estos medios por parte de los grupos de poder a los que pertenecen y, lo más importante, sus intenciones. Al respecto, Freddy Álvarez señala que “No se puede hacer el juicio ético por el uso o mal uso de los medios de comunicación, el campo ético mediático se sitúa más allá de las intenciones ¿Cuándo algo es malo o bueno? La responsabilidad de la comunicación comienza en la emisión de un mensaje explícito e implícito. Las emisiones se complejizan con la imagen.” (ALVAREZ, 2008)

Cuando tenemos la intención de hacer el bien o el mal la acción no importa, lo que importa es la intención. La intención es el determinante del acto ético en los medios de comunicación.

Es así que la preocupación por el público televidente no se realiza bajo la intención del bien o el mal, sino bajo el factor de la inversión y de la cantidad de clientes que son los anunciantes que llegado el caso, pueden ser actores políticos.

“No se puede olvidar que por un lado el ciudadano es el cliente y por otro lado, es el público. Es en ésta ambigüedad donde se reproducen los problemas éticos. Un cliente que no paga no es un cliente, es un público.” (Ídem)

El cliente en los medios de comunicación privados es quien paga a los asalariados del medio. El cliente no es estrictamente un telespectador y llegado el caso puede ser un actor dentro de la información que maneja un medio.

Sin embargo, son los telespectadores quienes justifican un medio. Por tal motivo, pareciera que los medios privados jamás pueden ver en el hombre y la mujer que miran la TV un fin sino un medio. Además, la satisfacción del verdadero cliente pasa por el público.

“El convencimiento de los medios no es un acto violento en un primer momento de la comunicación, pero lo puede ser si sólo nos interesa convencer. Convencer por convencer puede estar comprendido dentro de una increíble violencia.” (ALVAREZ, 2008)

Las sociedades de la comunicación siguen ejerciendo una increíble violencia por ser obedientes a la cultura de seducción. La realidad se convierte en una representación falsa. Así se crea la nueva potencia de la falsedad. El espectáculo no se separa de la dinámica de la alienación. Se seduce y se abusa por el juego de las apariencias.

En el caso de los actores políticos, se han ido acercando más a la cultura de la seducción modificando su imagen y discursos para ser cada vez mas llamativos y convincentes para los espectadores. Ahora las estrategias de comunicación política contemplan una sobre exposición de los actores políticos en los medios de comunicación para estar permanentemente en la mente del público y no perder el poder de seducción que los colocó en el lugar que ocupan.

## 6. LA INFLUENCIA DE LOS PARADIGMAS EUROPEOS Y NORTEAMERICANOS EN EL DESARROLLO COMUNICACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y ECUADOR

### 3.1 La televisión

“Dotado de un rudimentario disco de Nipkow, un aparato receptor fabricado con una caja de té vacía, algunos trozos de cable y una lente de un faro de bicicleta, Baird transmitió la imagen de Bill, un muñeco de ventrilocuo, y después la del botones

William Taynton. Esto sucedía el 2 de octubre de 1925. ¡La televisión había nacido!” (VILLAMARÍN, 1997)

Tras 3 años de experimentaciones y mejoramientos del aparato inicial y transmisiones en largas distancia, en 1928 se realiza la primera transmisión de imágenes a colores.

Las primeras emisiones públicas de televisión las efectuó la BBC en Inglaterra en 1927 y la CBS y NBC en Estados Unidos en 1930. En ambos casos se utilizaron sistemas mecánicos y los programas no se emitían con un horario regular.

“En general, la década de 1930 fue testigo del nacimiento de la televisión en los países más avanzados, tecnológicamente hablando, como Gran Bretaña, estados Unidos y Alemania, y en menor escala en Francia y la Unión Soviética.” (Ídem)

A mediados del siglo XX donde la televisión se convierte en bandera tecnológica de los países y cada uno de ellos va desarrollando sus sistemas de TV nacionales y privados.

En el caso del Ecuador, tuvieron que pasar cerca de 30 años desde la primera transmisión de Baird para que aparezcan las primeras estaciones y los primeros televisores.

“Según el libro "La primera pantalla", del escritor manabita Fernando Macías Pinargote, la historia del nacimiento de la televisión en el Ecuador está ligada a algunos personajes, pero los principales son los esposos Michael Roswembaum y Linda Zambrano, él alemán, ella manabita.” (SUPERTEL, 2010)

La pareja trae desde Europa, en 1959, los primeros equipos de televisión. “Acá arman los equipos a través de un técnico y realizan exhibiciones de televisión en 1959, en Quito, primero, y en Guayaquil, después. En Quito no logran apoyo para la instalación de un canal de Televisión, lo que sí encuentran de alguna manera en Guayaquil. El Primer circuito cerrado realizado en Guayaquil se efectuó el 29 de septiembre de 1959, a las 8 y 30 de la noche.” (Ídem)

Por su parte, la misión evangélica HCJB, recibe de su misión en Estados Unidos la donación de unos equipos General Electric que habían pertenecido a una empresa de TV. “Los equipos llegaron a Quito en junio de 1959 Ambos grupos, cada uno por su cuenta, y aparentemente ignorándose uno y otro, iniciaron las gestiones para la instalación de un canal de TV en el país. Para ello era necesario que se elaborara una reglamentación sobre usos de frecuencia de TV, que no existía en el país.” (SUPERTEL, 2010) Esta ley fue promulgada por el entonces Presidente Camilo Ponce Enríquez y, publicada en el registro oficial con el número 985, el 5 de diciembre de 1959.

La primera frecuencia de televisión fue otorgada mediante decreto ejecutivo del 1 de junio de 1960, a nombre de Linda Zambrano, para el funcionamiento de Canal 4 con sede en Guayaquil, actualmente RTS; la segunda frecuencia fue otorgada en 1961 para la misión evangélica que la llamaron HCJB TV, de funcionamiento en Quito, y que ahora se llama Teleamazonas Canal 4.

Según la Superintendencia de Telecomunicaciones, en su resumen estadístico del N° de estaciones de televisión abierta, al 31 de octubre de 2011, hay autorizadas en el ámbito nacional, por provincias:

| <b>PROVINCIA</b> | <b>ESTACIONES DE TELEVISIÓN</b> |
|------------------|---------------------------------|
| AZUAY            | 30                              |
| BOLIVAR          | 11                              |
| CAÑAR            | 19                              |
| CARCHI           | 23                              |
| CHIMBORAZO       | 26                              |
| COTOPAXI         | 12                              |
| EL ORO           | 20                              |
| ESMERALDAS       | 29                              |
| GALÁPAGOS        | 31                              |
| GUAYAS           | 28                              |
| IMBABURA         | 18                              |
| LOJA             | 31                              |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| LOS RÍOS                       | 24         |
| MANABÍ                         | 34         |
| MORONA SANTIAGO                | 24         |
| NAPO                           | 18         |
| ORELLANA                       | 5          |
| PASTAZA                        | 15         |
| PICHINCHA                      | 29         |
| SANTA ELENA                    | 19         |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | 15         |
| SUCUMBÍOS                      | 16         |
| TUNGURAHUA                     | 20         |
| ZAMORA CHINCHIPE               | 20         |
| <b>TOTAL:</b>                  | <b>517</b> |

Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones

De este total, el 16,1% corresponden a estaciones matriz y 83,9% a repetidoras.

### 3.1.1 Una censura invisible

“El acceso a la televisión tiene como contrapartida una formidable censura, una pérdida de autonomía que esta ligada, entre otras cosas, a que el tema es impuesto, a que las condiciones de la comunicación son impuestas y, sobre todo, a que la limitación del tiempo impone al discurso tantas cortapisas que resulta poco probable que pueda decirse algo.” (PIERRE, 1997)

A decir de Pierre Bourdieu, la censura que existe sobre invitados (entrevistados) y periodistas no es sólo política, también se debe a la gran cantidad de profesionales en busca de empleo en los medios de comunicación que los lleva al conformismo político, dejándose llevar por una forma consciente o inconsciente de auto censura.

Sobre las censuras económicas, no basta con referirse a los dueños del medio, los anunciantes o el estado a través de subvenciones. “Se trata de cosas tan notorias y burdas que no se le escapan a la crítica más elemental, pero que ocultan los

mecanismos anónimos, invisibles, a través de los cuales ejercen las censuras de todo orden que hacen que la televisión sea un colosal instrumento de mantenimiento del orden simbólico.” (PIERRE, 1997)

En la televisión, también existen mecanismos con los cuales ejerce una forma particularmente perniciosa de violencia simbólica que a la larga llega a ser censura. La violencia simbólica es una violencia que se ejerce con la complicidad tacita de quienes la padecen y también, a menudo, de quienes la practican en la medida en que unos y otros no son conscientes de padecerla o de practicarla.

Por ejemplo la crónica de sucesos que impliquen escándalos, drama, sangre, sexo y crimen no salen de las agendas mediáticas de los canales de televisión, siempre se han vendido bien, y el reinado de los índices de audiencia tenía que hacer que ocuparan las portadas de los noticieros. “Pero los sucesos son también elementos de distracción (...) llamar la atención sobre una cosa distinta de la que están haciendo.” (Bourdieu, 1997) Una parte de la acción simbólica de la televisión, a nivel de los noticieros, por ejemplo, consiste en llamar la atención sobre unos hechos que por su naturaleza pueden interesar a todo el mundo, que son para todos los gustos. Se trata de hechos que, evidentemente, no deben escandalizar a nadie, en los que no se ventila nada, que no dividen, que crean consenso, que interesan a todo el mundo, pero que por su propia naturaleza no tocan nada importante.

La crónica de sucesos es una especie de sucedáneo elemental, rudimentario, de la información y muy importante porque interesa a todo el mundo a pesar de su inanidad, pero que ocupa tiempo, un tiempo que podría emplearse para decir otra cosa. Ahora bien, ocurre que el tiempo es extremadamente escaso en la televisión. Y si se emplean unos minutos tan valiosos para decir unas cosas tan fútiles, tiene que ser porque esas cosas tan fútiles son en realidad muy importantes, en la medida en que ocultan cosas valiosas.

### 3.1.2 Ocultar mostrando

El hecho, lo importante, no siempre es aquello que los medios de comunicación ponen en titulares. En muchos casos los medios de comunicación muestran algo distinto de lo que tendrían que mostrar si hicieran lo que se supone que se ha de

hacer, es decir, informar; aunque en algunos casos, también muestran lo que deben, pero de tal forma que hace que pase inadvertido o que parezca insignificante o lo elaboran de tal modo que toma un sentido que no corresponde en absoluto a la realidad.

En la televisión no es extraño escuchar hablar sobre lo “noticioso”, el olfato para la noticia, lo relevante que en realidad se determina en función de las categorías de percepción de cada periodista, de las predisposiciones inherentes a su profesión, a su visión del mundo, a su formación y a sus aptitudes con las que seleccionan dentro de la realidad particular lo que será mostrado.

La rapidez con la que un tema es noticia y como deja de serlo, transforma la priorización en la televisión, lo que no significa que un tema haya dejado (o no sea noticia), es sólo que lo llamativo, lo visualmente conmovedor se califica por la poca o nula exposición. El 12 de enero de 2010 se produjo en Haití el terremoto más devastador para ese país registrado hasta el momento; han pasado casi 2 años y el país siguen en reconstrucción, el hambre, la pobreza, la falta de servicios y la indefensión de esa sociedad se mantienen, lo único que ha cambiado es que ya no son noticia, este desastre natural ha sido reemplazado por otros como el terremoto en Chile o Japón.

En casos como estos, lo impactante de las imágenes de sufrimiento de cientos de personas, reemplazan los temas importantes, a ser discutidos, como la corrupción de los gobernantes, falta de garantías, tráfico de huérfanos, y demás problemas sociales, políticos y económicos que existieron antes y se mantienen después de los desastres, que no son tan impactantes ni fáciles graficar en video, pero que no por ellos son prescindibles o faltos de importancia.

“El principio de selección consiste en la búsqueda de lo sensacional, de lo espectacular. La televisión incita a la dramatización, en un doble sentido: escenifica, en imágenes, un acontecimiento y exagera su importancia, su gravedad, así como su carácter dramático, trágico.” (PIERRE, 1997)

Los periodistas, a grandes rasgos, se interesan por lo excepcional, que puede ser excepcional para ellos pero banal para otros, y al revés. Se trata de una coerción terrible: la que impone la búsqueda de la primicia informativa, de la exclusiva, pero

como todo el mundo se copia mutuamente para adelantarse a los demás, para mostrar algo antes que los demás, o para mostrarlo de un modo distinto que los demás, todo el mundo acaba haciendo lo mismo y, la búsqueda de la exclusividad, que en otros campos produce originalidad y singularidad, desemboca en la uniformización y la banalización.

La televisión, que pretende ser un instrumento que refleja la realidad, acaba convirtiéndose en instrumento que crea una realidad. “Vamos cada vez mas hacia universos en que el mundo social esta descrito/ prescrito por la televisión. La televisión se convierte en el árbitro del acceso a la existencia social y política.” (PIERRE, 1997) Ahora las batallas se ganan frente a las cámaras, un tema noticioso, una adecuada cobertura, y ser comentado dentro de los noticieros puede dar mejores resultados que las tradicionales marchas, concentraciones, plantones, pliego de peticiones, etc.

“Quienes todavía creen que basta con manifestarse, sin ocuparse de la televisión, corren el serio peligro de errar el tiro: hay que producir, cada vez mas, manifestaciones que por su naturaleza despierten el interés de la gente de la televisión, haciendo hincapié en sus categorías de percepción, y que, retransmitidas y amplificadas por esa gente, alcancen su plena eficacia.” (Ídem)

### 3.1.3 La influencia de la televisión

“El poder político barroco trató de “mover el ánimo” de los súbditos aplicando la idea de Horacio según la cual lo visual, que entra por los ojos, tiene más poder de conmover al espíritu que el lenguaje, que entra por los oídos, y así se desarrolló una muy diversificada tecnología de la imagen al servicio de la “representación teatral del poder”” (ABRIL, 2012)

Esta capacidad de transmitir imágenes y conmover, es lo que lleva a considerar a la televisión como uno de los más (sino el más) importante medio de información, creador de imaginarios y, el pilar fundamental por el cual se mantiene el status quo de las sociedades.

En su capacidad de crear imaginarios radica la influencia que ejercen sobre el resto de esferas de la vida, uno tiene la sensación de que la presión de los periodistas, tanto cuando expresan sus visiones o sus valores propios como cuando pretenden, con total buena fe, erigirse en portavoces de la emoción popular o de la opinión pública, orienta a veces poderosamente la labor de las autoridades. Hay quien ha hablado de una verdadera transferencia de poder.

“Todos los campos de producción cultural están sometidos a la coerción estructural del campo periodístico, y no de este o aquel periodista, de tal o cual director de cadena (...) Y esta coerción tiene unos efectos sistemáticos absolutamente equivalentes en todos los campos.” (PIERRE, 1997) El peso de la economía sobre la televisión y el campo periodístico se ejerce cada vez más por la lógica comercial, a través de la presión de los índices de audiencia; y este campo periodístico coaccionado impone una creciente presión sobre los demás campos.

En cada uno de los campos de la sociedad, hay dominadores y dominados según los valores internos del campo. Un buen profesional es alguien reconocido así por los buenos profesionales de su campo. La cosa funciona necesariamente de forma circular. Pero la imposición de las reglas planteadas por los medios, empieza cuando alguien que no es profesional en el campo del cual se está hablando, por ejemplo la medicina, puede dar su parecer sobre los médicos, y ser escuchado.

“Si los mecanismos estructurales que engendran las infracciones de la moral se volvieran conscientes, una acción consciente con el propósito de controlarlos resultaría posible.” (Ídem)

De hecho, dentro del periodismo cabe pensar en alianzas entre periódicos que permitirían neutralizar algunos de los efectos de la competencia como la urgencia, que es la que provoca la carrera por la primicia informativa, que es la que hace que se pueda divulgar una información extremadamente peligrosa por el mero hecho de pretender derrotar a un competidor.

### 3.1.4 La influencia del periodismo

“Dicen que un día antes de unas elecciones presidenciales en México, el director de un prestigiado periódico reunió a sus reporteros en la sala de redacción y les preguntó quién estaba dispuesto a hacer lo que fuera necesario para garantizar que no se cometieran fraudes y que ganara la democracia. (...) El director los miró en silencio durante un rato antes de explicarles que la cosa no era así. El único deber que tiene un periodista -les dijo- es contar lo que pasa, registrar los hechos, dudar, preguntar, volverse cínico.” (MOLINA, 2004)

Por principio, el periodismo no debe ejercer ninguna influencia directa en ninguno de los ámbitos de la sociedad, el periodismo describe una realidad para que el público tome decisiones informadas y se forme un criterio propio sobre un hecho.

El campo periodístico se constituyó como tal, en el siglo XIX, en torno a la oposición entre los periódicos que ofrecían ante todo noticias, de preferencia sensacionales (o sensacionalistas) y los que proponían análisis, comentarios y se empeñaban en marcar distancias respecto a los anteriores afirmando abiertamente unos valores de objetividad.

El universo del periodismo es un campo sometido a las imposiciones del campo económico a través de los índices de audiencia. Y este campo tan tremendamente sometido a las imposiciones comerciales, se impone a su vez sobre todos los demás campos, como una estructura. “Los hombres y las mujeres tienen su responsabilidad, pero están mayormente definidos y definidas en sus posibilidades e imposibilidades por la estructura en la que están colocados y por la posición que ocupan en ella.” (PIERRE, 1997)

Resulta evidente, en efecto, que los diferentes poderes, incluidas las instancias gubernamentales, actúan no solo a través de las imposiciones económicas que están en disposición de ejercer, sino también de todas las presiones que permite el monopolio de la información legítima -de las fuentes oficiales en particular-; este monopolio facilita, en primer lugar a las autoridades gubernamentales y a la administración, unas armas en la lucha que las enfrenta a los periodistas, en la que tratan de manipular las informaciones o a los agentes encargados de transmitir las, mientras que la prensa, por su lado, trata de manipular a quienes poseen la

información para intentar conseguirla y asegurarse su exclusividad. Y no hay que olvidar el excepcional poder simbólico que confiere a las grandes autoridades del estado la capacidad de definir, por sus acciones, sus decisiones y sus intervenciones en el campo periodístico (entrevistas, conferencias de prensa, etcétera), el orden del día y la jerarquía de los acontecimientos que se imponen a los periódicos.

Así pues, igual que el literario o el artístico, el campo periodístico es sede de una lógica específica, propiamente cultural, que se impone a los periodistas a través del entramado de coerciones y controles al que se obligan a someterse unos a otros y cuyo respeto (a veces designado como deontología) fundamenta las reputaciones de honorabilidad profesional.

Los periodistas se muestran, sin duda, tanto más propensos a adoptar el criterio de los índices de audiencia en la producción o en la valoración de los productos, e incluso de los productores, cuanto más alta es la posición que ocupan (directores de cadena, redactores jefe, etcétera) en un medio de comunicación y más directamente depende este del mercado (una cadena de televisión comercial más que una cultural, etcétera), mientras que los periodistas más jóvenes y menos establecidos son, por el contrario, más propensos a oponer los principios y los valores de la –profesión– a las exigencias, más realistas o más cínicas, de sus –veteranos–.

En la lógica específica de un campo orientado hacia la producción de ese bien altamente perecedero que son las noticias, la competencia por la clientela tiende a adoptar la forma de una competencia por la prioridad, es decir, por las noticias más nuevas (la primicia informativa), y ellos tanto más, evidentemente, cuanto más cerca se está del polo comercial.

En esta búsqueda de lo noticioso, del personaje que hace noticia, los medios de comunicación están dispuestos a competir y repartirse a las mismas personas para que hablen del mismo tema en cada medio de comunicación. En este ámbito como en otros, la competencia, lejos de ser automáticamente generadora de originalidad y diversidad, tiende a menudo a favorecer la uniformidad de la oferta; basta con comparar los contenidos de los grandes medios de comunicación para darse cuenta. “Pero este mecanismo, muy poderoso, tiene también el efecto de imponer insidiosamente al conjunto del campo las elecciones de los instrumentos de difusión más directa y sometida por completo a los veredictos del mercado, como la

televisión, lo que contribuye a orientar toda la producción en el sentido de la conservación de los valores establecidos.” (PIERRE, 1997)

La influencia del campo periodístico tiende a reforzar en cualquier otro campo a los actores y las instituciones situados en la proximidad del polo más sometido al efecto del número y del mercado; este efecto se incrementa porque los campos sobre los que se ejerce están más estrechamente sometidos, estructuralmente, a esa lógica y porque el campo periodístico que lo ejerce está también más sometido, coyunturalmente, a las imposiciones externas que, estructuralmente, lo afectan más que a los otros campos de producción cultural.

El fortalecimiento de la influencia del campo periodístico, a su vez progresivamente sometido a la dominación directa o indirecta de la lógica comercial, tiende a amenazar la autonomía de los diferentes campos de la actividad de la sociedad al reforzar, dentro de cada uno de ellos, a los agentes a las empresas más proclives a ceder ante el hechizo de los beneficios externos de una sobreexposición y están menos seguros de los beneficios específicos que el campo les garantiza de inmediato o en un plazo más o menos lejano.

“Aunque los agentes comprometidos en el campo periodístico y el político estén en una relación de competencia y de lucha permanentes y el campo periodístico esté, en cierta medida, englobado dentro del campo político, en cuyo seno ejerce unos efectos muy poderosos, estos campos comparten el hecho de estar muy directa y estrechamente colocados bajo el efecto de la sanción del mercado y del plebiscito. De lo que resulta que el dominio del campo periodístico refuerza las tendencias de los agentes comprometidos en el campo político a cometerse a la presión de las expectativas y las exigencias del mayor número posible de personas, a veces apasionadas e irreflexivas, expectativas y exigencias que a menudo se convierten en reivindicaciones movilizadoras gracias a la expresión que reciben en la prensa.” (PIERRE, 1997)

### 3.1.5 El periodismo y la política

“Cada gobierno acomoda leyes, poder y medios para asegurar su éxito. ¡La comunicación como gobierno! ¡La efervescencia del Estado Comunicador! Y del

otro lado el gran poder de los medios de comunicación para incidir en la toma de decisiones.” (RINCÓN, 2010)

El campo periodístico produce e impone una visión absolutamente particular del campo político cuyo principio se asienta en la estructura de aquel y en los intereses específicos que engendra en los periodistas.

En un mundo dominado por el temor a ser aburrido y el afán de divertir a cualquier precio, la política esta condenada a aparecer como un tema ingrato que se excluye en la medida de lo posible de las horas de gran audiencia, un espectáculo poco estimulante, incluso deprimente, y difícil de tratar, que hay que convertir en interesante. De ahí la tendencia, que se observa en todas partes, tanto en Estados Unidos como en Europa, a sacrificar cada vez mas al editorialista y al reportero de investigación en beneficio del animador bufón, a sustituir la información, el análisis, la entrevista profunda, la discusión de expertos, el reportaje, por la mera diversión y, en particular, por las charlas intrascendentes de los talk shows entre interlocutores adictos e intercambiables.

De la mano de esta tendencia por simplificar los espacios televisivos al show, tenemos la estatización de la política, el cada vez más intenso afán de los políticos por vender su imagen, por promocionarse, aparecer, sobreexponerse. “Habitamos una democracia mediática, una política del espectáculo y una gobernabilidad que se juega en encuestas de favorabilidad; porque comunicación y política son juegos de afectos y celebraciones del ego.” (RINCÓN, 2010)

Para comprender de verdad lo que se dice y, sobre todo, lo que no se puede decir en esos intercambios ficticios de información entre políticos y periodistas, habría que analizar pormenorizadamente las condiciones de selección de aquellos los invitados, entrevistados, panelistas: estar siempre disponibles, es decir siempre dispuestos a acudir y a participar; así como a seguir el juego aceptando responder a todas las preguntas, incluso las mas disparatadas o las mas sorprendentes, que los periodistas se plantean; estar dispuestos a todo, es decir, a todas las concesiones, a todos los compromisos y a todas las componendas para figurar y para asegurarse así los beneficios directos e indirectos de la notoriedad mediática.

Pero los periodistas que invocan las expectativas del público para justificar esta política de simplificación demagógica (en todo punto contraria al propósito democrático de informar, o de educar divirtiéndose) no hacen más que proyectar sobre sus propias inclinaciones, su propia visión; particularmente “cuando el temor de aburrir les induce a otorgar prioridad al combate sobre el debate y a recurrir a cualquier medio para privilegiar el enfrentamiento entre las personas (los políticos, en particular) en detrimento de la confrontación entre sus argumentos, es decir, lo que constituye el núcleo fundamental del debate.” (PIERRE, 1997)

Por su parte, en esta creciente sensación de que gobernar es ganar la batalla de la información, el gobierno tiene que orientar el “mercado de la opinión pública”, el gobierno se convierte en un productor de información, no responde las preguntas de los periodistas, pero acusa y critica, persigue legal e ilegalmente al que piensa distinto, realiza campañas de difamación contra los medios que no están con el gobierno, usan la publicidad oficial para premiar-castigar- cooptar a periodistas y medios. “Se busca la dictadura mediática y el control de la libertad de información para comprar conciencias y poner en escena el Estado Comunicador.” (RINCÓN, 2010)

En este sentido, el gobierno ecuatoriano ha dado gran énfasis a la publicidad, la propaganda y la publicidad. “Todo el poder de la comunicación está en la propaganda. (...) La idea de Correa era fortalecer el manejo político-comunicativo para este año en el que los ecuatorianos aprobaron, a través de referendo el 28 de septiembre de 2008, una nueva Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente” (RINCÓN Omar, 2008)

El presidente Correa crea su propia información y canales de difusión a través de sus rendiciones de cuentas todos los sábados en sus enlaces sabatinos de radio y televisión, así como la rendición de cuentas de todos los lunes a través de una cadena obligatoria de radio y televisión, mantiene una incesante campaña de propaganda oficial; “A diferencia de otros gobiernos, el de Correa ha hecho gestiones para impulsar medios públicos que todavía están dando sus primeros pasos. La televisión pública (...) Se está desarrollando la radio nacional y está en circulación el periódico El Telégrafo que fue entregado al Estado por un conflicto financiero. El gobierno

sostiene que esos medios no responderán a sus intereses sino que serán espacios ciudadanos.” (Ídem)

Todo eso les lleva a los periodistas, a producir y a proponer, en los considerandos de sus comentarios políticos, en las preguntas de sus entrevistas, una visión cínica del mundo político, visto como una especie de rueda a merced de los manejos de unos ambiciosos desprovistos de convicciones, guiados por los intereses relacionados con la competencia que los enfrenta. “Bien es verdad, dicho sea de paso, que lo hacen estimulados por la acción de los consejeros y los consultores políticos, intermediarios encargados de asesorar a los políticos, en esta especie de marketing político explícitamente calculado, pero no forzosamente cínico, que cada vez resulta mas necesario para triunfar en política ajustándose a las exigencias del campo periodístico, que interviene cada vez mas en la creación de los políticos y de su reputación.” (PIERRE, 1997)

Todos estos mecanismos se aúnan para producir un efecto global de despolitización o, mas exactamente, de desencanto de la política. La búsqueda de la diversión tiende, sin que haya necesidad de desearlo explícitamente, a desviar la atención hacia un espectáculo (o un escándalo) cada vez que la vida política hace que surja una cuestión importante, pero de apariencia fastidiosa, o, mas sutilmente a reducir lo que se suele llamar la –actualidad- a una rapsodia de acontecimientos divertidos.

Los periodistas se ven obligados, por las presiones de la inmediatez, a ofrecer una representación del mundo en la que predominan absolutamente la instantaneidad y la discontinuidad. Por falta de tiempo y, sobre todo, de intereses e información (su labor de documentación se limita las mas de las veces a la lectura de los artículos de prensa dedicados al mismo tema), no pueden esforzarse para procurar que los acontecimientos (por ejemplo, un acto de violencia en una escuela) se vuelvan realmente comprensibles reposicionándolos en el sistema de relaciones en el que se insertan (como la estructura familiar, a su vez vinculada al mercado de trabajo, a su vez vinculado a la política en materia de impuestos, etcétera).

“Esta visión carente de sentido histórico e incapaz de infundirlo, atomizada y atomizadora, alcanza su realización paradigmática en la imagen que ofrecen del mundo los telediarios, sucesión de historias en apariencia absurdas que acaban pareciéndose entre si, y que, despojados de este modo de toda necesidad política,

solo pueden, en el mejor de los casos, suscitar un vago interés humanitario. Estas tragedias carentes de vínculos que suceden sin perspectiva histórica no se distinguen realmente de las catástrofes naturales, tornados, incendios forestales, inundaciones, que también están muy presentes en la actualidad porque son periodísticamente tradicionales, por no decir rituales, y, sobre todo, fáciles y poco costosas de cubrir. En cuanto a sus víctimas, son tan poco idóneas para suscitar una solidaridad o una indignación propiamente políticas como los descarrilamientos ferroviarios y demás accidentes.” (PIERRE, 1997)

El sentimiento de que el mundo, tal como lo presenta la televisión, resulta inaprensible para el común de los mortales se une a la impresión de que un poco como en el deporte de alto nivel, que provoca una ruptura parecida entre quienes lo practican y los espectadores- “el juego político es un asunto de profesionales para impulsar, sobre todo entre la gente menos politizada, un desapego fatalista, favorable, evidentemente, al mantenimiento del orden establecido.” (PIERRE, 1997)

## 3.2 LA AGENDA SETTING

### 3.2.1 ¿Qué es la agenda-setting?

En ella se estudia cómo los medios ejercen influencia en las audiencias mediante los temas considerados de mayor relevancia. El medio no decide por el público qué es lo que éste tiene que pensar u opinar sobre un hecho aunque sí decida cuáles son las cuestiones que van a estar en la opinión pública. A este conjunto de contenidos se le denominará: la agenda.

Maxwell McCombs and Donald Shaw estudiaron, a través de sucesivos trabajos empíricos, el papel que juegan los medios en la formación del efecto agenda-setting. La selección de las noticias por parte de los medios y como la credibilidad de éstos actúa sobre el marco en el que se establece la referencia del debate político.

“Ya a principios de siglo, Walter Lippmann señala en su obra *Public Opinion*, en el capítulo "El mundo exterior y las imágenes que tenemos en nuestra cabeza" ("The World Outside and the Pictures in Our Heads" 1922, p. 3-20), que los medios de

comunicación son la fuente principal de creación de imágenes del mundo exterior en nuestras mentes. Con esto se destaca que el mundo que nos rodea es demasiado grande como para poder acceder a la información de primera mano por medios propios.” (RODRIGUEZ, 2004)

Hablar de agenda-setting es hablar de las imágenes de los temas que destacan los medios además de su transferencia a las imágenes que se reproducen en nuestras cabezas o mundo interior. La idea principal, por tanto, se centra en observar que las imágenes destacadas en los medios también son destacadas por la audiencia.

La Teoría de la agenda-setting ofrece una explicación de por qué la información sobre ciertos argumentos, y otros no, resulta de interés para el público que vive en democracia; cómo se forma opinión pública y por qué determinados temas inducen a adoptar acciones políticas mientras otros carecen de la misma iniciativa.

Según Donald L. Shaw, profesor norteamericano de la Escuela de Periodismo y Comunicación de Masas de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, la agenda-setting sostiene que "como consecuencia de la acción de los periódicos, de la televisión y de los demás medios de información, el público es consciente o ignora, presta atención o descuida, enfatiza o pasa por alto, elementos específicos de los escenarios. La gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los media incluyen o excluyen de su propio contenido". (ALBARELLO)

"No todas las personas demuestran idénticos efectos de la agenda-setting. No todos los temas influyen de la misma manera en los individuos. No todos los tipos de cobertura influyen igual. Una infinidad de factores intervienen en este proceso" (RODRIGUEZ, 2004)

"Con la Teoría de la agenda-setting se consolidó un método empírico para mostrar cómo los medios de difusión consiguen transferir a sus audiencias las listas jerarquizadoras de los temas o problemas más destacados para la sociedad. Mediante el análisis de contenido de los medios y el sondeo a la audiencia se descubre que, en efecto, existe una elevada correlación entre los temas a los que dan importancia los

medios de difusión y los que interesan a sus audiencias (López-Escobar, et al., 1996e, p. 9).” (Ídem)

### 3.2.2 Las tres agendas: la agenda de los medios de comunicación, la agenda pública y la agenda política.

Dentro de los estudios tradicionales se mencionan tres, el primero es el llamado "agenda-setting de los medios" ya que su principal variable reside en la medición de un tema en cualquiera de los medios de comunicación. El segundo estudio investiga la "agenda-setting del público" midiendo la importancia que tiene la selección de determinados temas entre la audiencia o público. En último lugar figura la "agenda-setting política" distinguiéndose de las anteriores por centrarse en las respuestas y propuestas que ofrecen los grupos políticos y las instituciones sociales sobre determinados temas. Temas que son objeto de debate público y que, en parte, aparecen en las agendas de los medios o en las del público.

Dentro del proceso informativo, las tres agendas se relacionan, al mismo tiempo que se ven influenciadas individual o colectivamente por diferentes factores que intervienen en la mayor parte del desarrollo comunicativo.

#### a) La agenda de los medios

La agenda de los medios de comunicación es una de las variables más resaltadas a la hora de generar el índice de contenidos que ocuparán las portadas de los medios durante un periodo de tiempo. El número de noticias que aparecen sobre un tema o asunto de estudio se mide en función de su importancia, páginas que ocupa, tiempo dedicado.

Supuestamente, la audiencia dará una relevancia al tema en función de la cobertura que haya tenido el mismo en los medios. Históricamente, la agenda-setting del público se ha medido para saber la respuesta a la pregunta clave relacionada con el problema más destacado sobre un asunto, a su vez, pregunta introducida en los años treinta por George Gallup.

“Es decir, antes de nada, las investigaciones comienzan preguntando al público cuál cree que es el Problema Más Importante (PMI) que tiene el objeto de estudio. En muchos casos, el objeto es el país o política del país en general” (RODRIGUEZ,

2004) Una vez realizado el análisis de contenido de los temas que ocupaban la agenda de los medios, estos son comparados con las respuesta a la pregunta sobre el problema más importante (PMI), el resultado final se centrará sólo en aquellos temas que eran comunes en ambas agendas.

b) La agenda pública, también llamada la agenda del público.

"La agenda pública es el grado o jerarquía de importancia que da el público a determinados aspectos noticiosos durante un periodo de tiempo. Dos tipos de estudios de agenda-setting han conducido a conocer la agenda pública: a) estudios de jerarquización centrados en los temas más cruciales que a juicio de la audiencia forman la agenda pública, y b) estudios longitudinales en donde las investigaciones de la agenda-setting han medido las subidas y bajadas de un tema o varios a lo largo de un periodo largo de tiempo" (RODRIGUEZ, 2004).

En el caso de un estudio longitudinal, se realiza un seguimiento de las agendas en diferentes periodos de tiempo. Normalmente la investigación se centra en el estudio de un solo tema y su seguimiento, en la búsqueda de los puntos álgidos y bajos que tiene éste en la audiencia y, además, determinar cómo la incursión de otros asuntos puede modificar o afectar colateralmente el interés o prioridad del público.

A la hora de medir la agenda pública se busca la actitud del encuestado sobre un aspecto de un tema considerado el más importante. Al realizar la pregunta sobre cuál es el problema más destacado del país (PMI), se busca indexar o jerarquizar los temas que ocupan en ese momento la agenda del público.

c) La agenda política

Mide el tipo de acciones que adoptan los gobiernos, parlamentos y las diferentes instituciones sociales que más tarde formarán parte desencadenante de debates, además de incluirse como temas destacados en la agenda de los medios y en la agenda pública.

“Para Dearing y Rogers (1996, p.72) esta agenda representa la "llave maestra" de todas las agendas ya que es la encargada de generar temas nuevos que influenciarán la agenda de los medios y la del público.” (Ídem)

Autores contemporáneos (McCombs, Shaw, Shanto) han preferido matizar las consecuencias que tienen las políticas institucionales en el resto de agendas. Pese a ello, no son muchos los estudios de agenda-setting que se han centrado en esta agenda debido a su complejidad ya que son numerosas las variables que hay que tener en cuenta. Por el contrario, es más frecuente ver estudios sobre la influencia que ejercen los medios y el público en la agenda institucional.

Otro enfoque de la agenda política o institucional está vinculado con la propia perspectiva y proceso de cómo, quién y qué elementos o factores contribuyen en la construcción de la agenda, también denominado agenda building. Ésta estudia el proceso mediante el cual una numerosa serie de factores sociales además de la influencia mediática influyen en la construcción de las agendas institucionales. "Los mass media quedan en un segundo plano o en factor causal coadyuvante de la cuestión central. La pregunta planteada aquí es: ¿Cómo un tema de preocupación pública (public issue) alcanza el rango de prioridad institucional (policy agenda)?" (RODRIGUEZ, 2004)

En la relación entre los reporteros y los políticos o aquellos otros encargados de hacer políticas públicas llegan a ser necesarios los unos para los otros. Los periodistas necesitan información para publicar al igual que el acceso a las fuentes de noticias; en el otro sentido, los representantes de las instituciones necesitan difundir y proponer sus programas a los ciudadanos, destinatarios, votantes, en este caso, audiencia. "Más que el Parlamento, la televisión es el gran foro público donde se debate lo que a todos atañe y donde se libran las batallas por el poder" (MSemanal, 2011)

Aunque se han subrayado algunos de los factores del mundo real que influyen en esta agenda, por supuesto habría que resaltar otros elementos que aún no se han mencionado y que son claves en la elaboración de esta agenda, al igual que en las otras.

Acontecimientos mundiales de primera magnitud como puedan ser las guerras, despliegues deportivos como las olimpiadas, cumbres políticas, accidentes masivos,

desastres naturales, etc., son algunos de los ejemplos que desbordarían durante un periodo de tiempo todas las agendas.

Según Noam Chomsky, profesor del Massachusetts Institute of Technology, la agenda-setting es una "alianza tácita que existe entre el gobierno de un país (generalmente Occidental y sobre todo Estados Unidos) y los medios de comunicación para comunicar a los espectadores, oyentes o lectores de un determinado medio sólo lo que interesa, y ocultar al máximo lo que puede resultar peligroso o perjudicial para la estabilidad que ellos creen la correcta para su país". (BEDÓN, 2012)

### 3.2.3 Elementos que componen la agenda

Los elementos que componen la agenda son: los temas o también llamados issues, la relevancia o salience, temas familiares o cercanos llamados obtrusive y temas desconocidos o lejanos llamados unobtrusive.

#### a) Los temas (Issues)

El término issue o subject traducido como tema o temas que forman parte de la agenda se refiere a un asunto general, o por decirlo de alguna manera, serían los acontecimientos de siempre, que aparecen de forma continua, permanente, que más preocupan a la sociedad, y son fácilmente agrupables en temas macro como la política, sanidad o economía.

Hay que resaltar que, muy unido a los issues o temas constantes, pero distintos de ellos, existen otros colaterales denominados events o acontecimientos que, según el momento y las circunstancias, aparecerán conjuntamente en las portadas de los medios como si fueran issues. Estos eventos o acontecimientos noticiosos son aquellos relacionados con accidentes, entrega de premios o desastres naturales. "Shaw (1977) destacó como una de las diferencias más notorias entre events e items que los events no son acontecimientos que ocurren de forma fija o constante; son discontinuos y no se centran, de forma sistemática, en un tiempo y espacio concreto." (RODRIGUEZ, 2004) Esto hace que los eventos no sean los más propicios para ocupar lugares destacados en las distintas agendas.

b) La relevancia (Saliencia)

Dentro de las agendas son muchos los temas que aparecen en ellas pero no todos tienen la misma importancia ni tampoco a todos se les da el mismo tipo de relevancia. La distinción entre los temas de la agenda viene dada por el salience, "salience es el grado de importancia por medio del cual un tema (issue) de la agenda es percibido como relativamente importante." (RODRIGUEZ, 2004) Estos autores mantendrán que este aspecto establece el punto central de la agenda ya que la teoría se centra en observar cuándo la relevancia (salience) o interés por un tema sube o baja en la agenda de los medios, en la pública o en la política. Otros expertos sostienen que el grado de relevancia de un tema en la agenda de los medios determina cómo se forma la agenda pública, cuál es la dirección de su posible influencia y cuáles son los asuntos que los políticos e instituciones consideran en primer lugar para ocupar sus agendas.

Otro especialista en el tema como es Wayne Wanta sostiene que "las personas aprenden sobre la importancia relativa que tienen los temas en la sociedad a través de la cobertura informativa que se les da en los medios de comunicación. Así, cuanto mayor es la presencia de un tema en los medios, mayor es el interés de los individuos sobre ese tema". (Ídem)

Las personas y la sociedad aprenden e identifican la relevancia que dan los medios a ciertos temas cuando les provocan un interés natural, o incluso, pueden llegar a formar parte de su agenda cuando los consideran los problemas más importantes del país (PMI).

c) Temas familiares o cercanos (Obtrusive) y temas desconocidos o lejanos (unobtrusive).

Estos elementos se refieren a la proximidad, no sólo geográfica sino empática o según el grado de vinculación que tenga la audiencia con un tema. No todos los temas cuentan a priori con el mismo grado de atención de la gente. Existen temas con los que el público se siente más identificado ya que los experimenta de forma directa sin necesidad de remitirse a los medios. Son aquellos que afectan a su entorno inmediato o vida personal, como pueden ser los relacionados con el trabajo, con los temas locales de su ciudad, el encarecimiento de la vida.

Esta familiaridad con el tema hace que el público sea mucho más crítico y menos influenciado por los medios de comunicación; su experiencia personal le otorga una "posición privilegiada o de ventaja". Esto hace que los medios no ejerzan tanta influencia en el público como cuando abordan aquellos temas en los que la gente no tiene ninguna referencia personal, tal es el caso de los temas unobtrusivos sobre los que la audiencia sí necesita de los medios de comunicación para ser orientada.

Los temas denominados unobtrusivos o "demasiado apartados de la vida cotidiana de las personas" son los que por su temática particular no se encuentran, en la mayoría de los casos, próximos a las personas. Éste es el caso de temas relacionados con política internacional, con nuevos avances tecnológicos, etc.

Según Zucker (1978), uno de los principales especialistas en estos dos términos, señala que un tema, "desde el punto de vista de la audiencia, se considerará obtrusivo o "intruso" si el público tiene una relación directa con él. Sobre el concepto unobtrusivo o "tema lejano" dirá que es aquel en donde no hay un contacto directo entre el tema y el público." (RODRIGUEZ, 2004)

La agenda de los medios es más influyente en la audiencia cuando se trata de temas lejanos o unobtrusivos ya que, al no tener ésta una experiencia directa con ellos, confía en la credibilidad que le ofrecen los medios de comunicación sobre los temas de actualidad.

### 3.3 El periodismo informativo en televisión

En la alta edad media aparece el noticierismo oral, una alternativa de información que llegaba por parte de los viajeros y juglares que difundían sus informaciones oralmente, esto frente al control de los instrumentos de comunicación que al momento ejercían la Iglesia y el Estado.

Con el pasar del tiempo y el apareamiento de un grupo social culto, ávido de lectura, las lentas copias manuscritas deben ser reemplazadas, por ejemplo, por la xilografía que con planchas de madera donde se grababan los textos, se llenaban de tinta para imprimirlas en el papel. "la época del apareamiento de los primeros profesionales del periodismo, que está asociada al inicio del noticierismo manuscrito, es decir, de las hojas de noticias conocidas como Newsletters en Inglaterra, Relaciones u Hojas

de Noticias en España, Avvisi en Italia o zeitung en Alemania, las que abastecían de información a reyes y cortesanos, príncipes y nobles, banqueros y comerciantes.” (VILLAMARÍN, 1997)

En América Latina el auge de los periódicos no llega sino hasta principios del siglo XX cuando empiezan a circular los primeros periódicos en países Latinoamericanos. “Estos fueron editados por los patriotas criollos, pues la prensa escrita jugó un papel preponderante en las luchas por la independencia. Posteriormente, continuó al ritmo que le imprimía la época y bajo el influjo creciente del periodismo norteamericano.” (Ídem)

De este punto en adelante, el desarrollo de los medios de comunicación no decae, aparecen nuevos medios, más tecnológicos como el telégrafo, la radio, el cine y la televisión. Con el auge de los medios de comunicación, también llega el auge del periodismo como lo conocemos y los géneros periodísticos que estos manejan. “El género no es una fórmula científica complicada, es una forma de escritura periodística que tienen sus técnicas y reglas propias para dar orden a las ideas y funciona independientemente. Antes se hablaba de tres géneros periodísticos: la noticia, la entrevista y el reportaje.” (NEIRA, 2003) A estos, agregamos la crónica, el perfil, la opinión y el análisis. Estos géneros que por obvias razones nacen en los medios impresos, son también manejados, con sus respectivas particularidades, en los medios audiovisuales como la televisión.

El periodismo informativo abarca noticias, reportajes, entrevistas, investigaciones y crónicas. “Este tipo de periodismo intenta poner en conocimiento de los lectores acontecimientos que han sucedido o que podrían llegar a suceder.” (Idoneos, 2012) Se utilizan diversos recursos a la hora de redactar, de tal manera que al lector le quede claro que lo ahí escrito es información y no ficción, deseo o puntos de vista.

“La noticia es la narración de un hecho actual o de un asunto desprendido de uno anterior que por interés público amerita un seguimiento, una ampliación y una actualización.” (Ídem)

### 3.3.1 Los programas de entrevistas

“La entrevista es un instrumento utilizado por todos los géneros para obtener datos y conceptos de actualidad o inéditos que sirven para armar un artículo, pero también existe la entrevista pura que busca las ideas de un líder de opinión, de un personaje público con poder de convocatoria y capacidad de decisión en la política, la economía, la ciencia, la cultura, el deporte, la sociedad.” (NEIRA, 2003)

La entrevista, aparentemente reproduce una conversación entre entrevistador y entrevistado. Sin embargo, no se trata de una charla casual aunque muchas veces logre crear la ilusión de hacer testigo al lector de un encuentro entre dos personas significativas socialmente. Una entrevista es el resultado de un proceso compuesto de distintas instancias en el que el diálogo con el entrevistado es solamente uno de varios pasos. En las entrevistas para medios audiovisuales, son consideradas un diálogo entre 3 actores, entrevistador, entrevistado y público.

El acto de entrevistar debe ser abordado con una planificación cuidadosa para que alcance sus propósitos. Actualmente, los canales de televisión ecuatoriana han destinado un espacio para entrevistas en los noticieros de lunes a viernes, y un espacio para el análisis de los temas más relevantes los días domingo.

Entre sus fines básicos están:

- Obtener declaraciones e informaciones directamente de las fuentes.
- Asegurar un material de calidad grabado sobre el personaje.
- Permitir explicaciones, aclaraciones, desmentidas, réplicas, etc.

“La primera regla para la realización de una entrevista no tiene nada que ver con la técnica periodística. Básicamente se resume en “a quien se va a entrevistar y por que””. (MORENO, 2003) Algunos periodistas no preparan sus preguntas con antelación, prefieren improvisarlas y dejar que la entrevista siga su curso natural. En los noticieros y programas de entrevistas, son espacios caracterizados por la espontaneidad a la hora de realizar las preguntas, pero siempre apegados a un tema central.

Como características de estas entrevistas, están su emisión en directo, la claridad de los entrevistadores y entrevistados, preguntas breves, respuestas concretas donde (de ser posible) el entrevistador no interrumpe, las entrevistas no suelen pasar de seis a diez minutos y, en caso de ser necesario, se recurre a otros elementos que colaboren a un mejor criterio sobre el tema que se está tratando, como un reportaje de apertura al tema, o la cita de la intervención anterior de un personaje que también conoce y se pronunció sobre el tema.

“El entrevistado no suele facilitar la labor del profesional, sobre todo, los políticos que tienen gran habilidad para conducir la entrevista hacia su propio terreno.” (MORENO, 2003) La mayoría de las entrevistas en directo están protagonizadas por dos personas: el entrevistado y el entrevistador. El escenario se coloca de manera que estén, más o menos, uno enfrente del otro. La posición de la cámara es tal que el sujeto parece que habla tanto para el entrevistador como para la audiencia. También puede producirse el caso de que se entreviste a dos o más personas a la vez, dependiendo del tema y la predisposición de los entrevistados. Por tanto, se concibe la entrevista como el encuentro convenido entre dos o mas personas para tratar de un asunto, informar al publico, etcétera.

Por otro lado, la entrevista es un género periodístico que completa al resto de los géneros informativos, como la noticia, la crónica o el reportaje (por ejemplo a través de las citas si hablamos de textos impresos, o bits en caso de la televisión, de las declaraciones de una persona). Para Pedro Carbonero (et al.1995) “se trata de ofrecer información derivada de una fuente determinada (...) dar a conocer las opiniones e ideas del personaje entrevistado, nunca las del entrevistador.” (Ídem) El Libro de Estilo de El País, distingue tres tipos de entrevistas: de declaraciones, entrevista-perfil y la entrevista de suplemento.

“Martínez Albertos (1977:248) concibe la entrevista en televisión como “la noticia contada en persona por su protagonista al espectador, con toda la trascendencia que de ellos se deriva.” (Ídem) El entrevistador aquí, más todavía que en la entrevista escrita, juega un papel de simple vehículo, soporte o intermediario. En los medios audiovisuales, lo que enriquece a la entrevista es ser transmitida en tiempo real, manteniendo absoluta fidelidad sobre lo dicho y lo no dicho (el lenguaje no verbal que podrá ser interpretado por el público).

“En la entrevista escrita la descripción del personaje, los matices de su charla [...] corren a cargo del periodista y de su capacidad literaria. En televisión sus palabras quedan fielmente recogidas (es muy difícil un montaje tergiversador) junto con sus entonaciones, maneras de decir, dudas y silencios intencionales. La imagen se ocupa de la misión descriptiva visual del personaje y además, registra su comportamiento no verbal comunicativo como son los gestos, manera de mirar, movimientos de manos, postura del cuerpo [...], todos ellos tan significativos como indicadores de la personalidad.” (MORENO, 2003)

Por lo tanto, la entrevista es uno de los principales géneros en la televisión. Podemos considerarla como el género informativo que permite al receptor conocer las ideas de una persona que ha sido protagonista o espectador de un acontecimiento.

### 3.3.2 Los programas de opinión

La opinión es la expresión de los criterios de los periodistas sobre temas diversos de la actualidad, a menudo esto se hace a través de columnas y artículos. “Muchas veces, la opinión esta a cargo de un especialista que es un conocedor del tema, como por ejemplo los comentarios deportivos o la crítica de espectáculos. (...) Los editoriales, conforman un aspecto del periodismo de opinión que involucra al medio periodístico. En este caso, la interpretación no parte de un periodista en particular sino de la empresa periodística (el periódico, la revista o el canal de TV).” (Idoneos, 2012)

Si miramos con detenimiento la programación de los canales de televisión, parecería que los programas de opinión o políticos, son un género menor. Estas propuestas brillan por la ausencia si uno toma en cuenta la programación general televisiva, y la gran mayoría se los transmite en horarios menores. Estos programas deberían o podrían cumplir un papel muy importante al permitir la intercomunicación, el debate público y la participación social. Esta dinámica a su vez permitiría desarrollar la conciencia social y crítica, y la identidad nacional y cultural del país. Compleja tarea que para ser cumplida exige una serie de retos que los programas deberían afrontar: que se dé cuenta del país tal cual es, de los conflictos y consensos, que estén

presentes los diversos actores sociales, que haya pluralismo, una práctica de interlocución diferente entre la tv y la sociedad civil, entre otros aspectos.

Cuando el objetivo es el de dar una opinión, se supone que se debe dejar en claro que no se trata de información objetiva, es el criterio del periodista, del encargado de ese espacio en el medio de comunicación para expresar su opinión o la del medio al cual representa. Con estas premisas, en los medios de comunicación impresos, existen espacios destinados, de antemano definidos para las opiniones como las columnas de opinión (que van firmadas y son de responsabilidad de quien las escribe), editoriales (no siempre están firmadas y representan la opinión del medio, por lo tanto este se hace responsable), o simplemente espacios de opinión.

Por su parte, en el caso de los medios audiovisuales, los comentarios de opinión suelen emitirse en directo y bajo la advertencia al público de que lo que se transmite es una opinión bajo la responsabilidad de quien la emite y, en algunos casos, del medio. Normalmente son comentarios relacionados con alguna de las noticias más importantes del día. Supone una interpretación de las circunstancias, antecedentes y repercusiones previsibles, una contextualización de los hechos. Actualmente, su uso ha disminuido.

Los programas de opinión tratan temas coyunturales-noticiosos, con interlocutores cuyo estatus les confiere un elevado interés público, serán representantes de varios puntos de vista del tema, promoviendo así una actitud participativa, tolerante y respetuosa para las visiones ajenas.

En el Ecuador, los programas de opinión suelen invitar a dos o más expositores del tema a tratarse, buscan opiniones contrapuestas y la confrontación entre los invitados acerca de sus posiciones, sobre todo por ser agentes del hecho. De ser el caso, el invitado será uno solo, experto en el tema pero no necesariamente involucrado (analistas, encuestadoras, etc.)

La poca cultura del debate que se padece en algunos escenarios sociales, a veces alcanza también a este tipo de propuestas mediáticas que tienen como fundamento el intercambio de criterios diferentes. En ocasiones se intenta desautorizar al contrincante, invalidarlo. Ese es el fin de toda polémica, pero la confrontación con el oponente debe dirimirse con la certeza y con el adecuado manejo de los argumentos.

### 3.3.3 El debate: Unos debates verdaderamente falsos o falsamente verdaderos

Hay debates verdaderamente falsos, que enseguida se reconocen como tales. No es extraño ver a dos entrevistados, pertenecientes a grupos políticos contrarios, de ideologías absolutamente contrapuestas, pasar poco a poco del debate de las posiciones que defienden, a un tipo de debate acordado, ligero, donde no hay mayor confrontación ni exposición de ideas, e ir avanzando a la familiaridad del encuentro, a tratarse por el nombre y, hasta abandonar el tema de debate para hablar de temas superfluos y generales, alejándose así de su deber con el público de rendir cuentas, dar información, exponer sus puntos de vistas y posiciones para que la audiencia se forme un criterio sobre el tema que un inicio los ha convocado. “De hecho, el universo de los contertulios habituales es un mundo cerrado de relaciones mutuas que funcionan según una lógica de autobombo permanente. Son personas que se enfrentan, pero de una forma tan concertada... (...) esas personas colocan la derecha en la izquierda. ¿Es consciente el público de esta complicidad? No es nada seguro.” (PIERRE, 1997)

También hay debates aparentemente verdaderos, falsamente verdaderos que se pueden dividir en niveles dependiendo de los actores: el presentador, la composición del panel de invitados, el sondeo previo o las conversaciones previas con los panelistas para armar el guión y, como una propiedad invisible, la propia lógica del juego del lenguaje.

Con respecto al papel del presentador, decimos tantas cosas con las miradas, con los movimientos de los ojos, etcétera, como con la palabra. Y también con la entonación con todo tipo de cosas. Revelamos, por lo tanto, mucho más que lo que podemos controlar. “Hay tantos matices en la expresión, incluso aunque solo sea a nivel de la palabra propiamente dicha /por mas que se controle el nivel fonológico, no se controla el nivel sintáctico, etcétera/, que nadie, ni siquiera la persona que mayor dominio tenga de si misma, salvo que este interpretando un papel o recurra a un lenguaje estereotipado, puede dominarlo todo.” (Ídem) El propio presentador interviene de modo inconsciente por medio de su lenguaje, de su manera de plantear las preguntas, de su entonación. El presentador distribuye los tiempos de intervención, manipula la urgencia para acortar la palabra, para apremiar, para

interrumpir; fija el tono de las intervenciones, respetuoso o despectivo, atento o impaciente. Es el encargado de transmitir (de manera inconsciente la mayor parte del tiempo) las señales casi imperceptibles de conformidad, de interés por lo que dice su interlocutor, señales que de ser percibidas por el público colaboran a otorgarle respetabilidad o no al entrevistado.

“Todas estas cosas se manifiestan mediante levísimos matices en la entonación, pero el interlocutor lo nota, nota la semántica aparente y la oculta, y al notarlo puede perder la compostura.” (PIERRE, 1997)

Frente a las obvias diferencias y extraordinarias desigualdades en experiencias y aptitudes en pantalla de los panelistas, Bourdieu plantea un punto de vista democrático: “para establecer un poquito de igualdad haría falta que el presentador fuera desigual, es decir, que prestara asistencia a los más desposeídos relativamente. Si se pretende que alguien que no es profesional de la palabra consiga decir algo, hay que llevar a cabo una labor de asistencia a la palabra. Para enaltecer lo que acabo de decir, añadiré que eso sería la misión socrática llevada a su máxima expresión.” (Ídem) Se trata de ponerse al servicio de alguien cuya palabra es importante, de quien queremos saber que tiene que decir y que piensa, y por ello le ayudamos a expresarse.

La composición del panel de invitados. Es determinante, una labor invisible para dar la imagen de equilibrio democrático, cuyo resultado es la propia composición de ese panel. Es un trabajo de selección previa donde “hay personas a las que a uno ni se le ocurriría invitar, y las hay que rechazan la invitación. Pero el panel está ahí, y lo que se ve oculta lo que no se ve: cuando se contempla algo acabado, no es posible ver las condiciones sociales de su elaboración (...) Un cambio en la composición de los invitados produjo un cambio en el sentido del mensaje.” (Ídem)

A la hora de hablar de propiedades invisibles, está el dispositivo montado previamente, mediante conversaciones preparatorias para sondear a los participantes que puede desembocar en una especie de guión más o menos rígido, como un molde al que los participantes han de adaptarse.

Otra propiedad invisible es la propia lógica del juego del lenguaje. “Los universos sociales por donde circula el discurso posee una estructura tal que hay cosas que

pueden decirse y otras que no. así hay presupuestos implícitos que se deben cumplir, como el debate democrático concebido según el modelo de la lucha libre; tiene que haber enfrentamientos, el bueno, el bruto (...) la complicidad entre profesionales los especialistas del pensamiento desechable, son personas a las que se puede convidar, se sabe que serán maleables, que no crearan dificultades ni pondrán en apuros, y además hablan por los codos, sin problemas.” (PIERRE, 1997)

### 3.4 La opinión pública

No existe un acuerdo sobre la definición de opinión pública, se ha llegado a decir que no es una acción, sino un conjunto de acciones, que no toda opinión es pública, pero la coincidencia de opiniones puede formar una corriente de opinión, que es difícil definirla pero fácil distinguirla. Se la ha estudiado desde distintas perspectivas que van desde lo informativo, pasando por lo político hasta psicosocial.

Ferdinand Tönnies entiende la “Opinión pública como conglomerado de puntos de vista, deseos y propósitos diversos y contradictorios, y opinión pública como potencia unitaria, expresión de la voluntad común.” (DITTUS, 2005)

Hans Speier entiende “por opinión pública (...) las opiniones sobre cuestiones de interés para la nación expresada libre y públicamente por gentes ajenas al gobierno, que pretenden tener el derecho de que sus opiniones influyan o determinen las acciones, el personal o la estructura de su gobierno.” (Ídem)

En la teoría de la espiral del silencio de Foucault, “se explica a partir de cuatro supuestos básicos, todos relacionados entre sí: primero, las personas tenemos un miedo innato al aislamiento, segundo, la sociedad amenaza con el aislamiento al individuo que se desvía; tercero, como consecuencia de ese miedo, el individuo intenta captar corrientes de opinión; y cuarto, los resultados de ese cálculo afecta la expresión o el ocultamiento de las opiniones.” (Ídem)

En lo que respecta a Habermas, desde una perspectiva crítica-normativa, delimita la opinión pública con el espacio público (ámbito de la vida social); señala que éste

constituye el eje de la cohesión social, de la construcción y legitimación (o deslegitimación) política. Las libertades individuales y políticas dependen de la dinámica que se suscite en dicho espacio público. “En cada conversación en la que los individuos privados se reúnen como público se constituye una porción de espacio público (...) Los ciudadanos se comportan como público, cuando se reúnen y conciertan libremente, sin presiones y con la garantía de poder manifestar y publicar libremente su opinión, sobre las oportunidades de actuar según intereses generales.” (BOLADERAS, 2001) En los casos de un público amplio, esta comunicación requiere medios precisos de transferencia e influencia: periódicos y revistas, radio y televisión son hoy tales medios del espacio público.

La opinión pública se encuentra dividida en el cuerpo de la sociedad y es variable en el tiempo. El hecho de informar, revelar, instruir, constituyen medios dirigidos a la colectividad, siempre con miras a influir en actitudes y comportamientos, en crear pronunciamientos similares de varios sujetos que se puedan agrupar en un conjunto, que mientras más grande, más personas aglutine, se convertirá en la voz más alta (dentro de las varias opiniones) de la opinión pública.

Se considera que la publicidad comercial y la propaganda política están encaminadas en esta búsqueda de consumo y aprobación, mientras que las "encuestas de opinión" que, como su nombre lo indica miden mediante encuestas la opinión de los ciudadanos sobre un tema, se limitan en gran parte a medir el grado de aceptación de la primera autoridad del Gobierno o el nivel de aceptación de un producto, cuando lo que más debe importar es conocer los diversos puntos de vista frente a los temas que circulan en la sociedad.

Los medios de comunicación cumplen una función dual, propician el conocimiento de los hechos para la sociedad civil, dan a los ciudadanos la capacidad de contrar opinión sobre la “verdad”, llevándolos a la discusión pública, a pronunciarse y enfrentar a la estructura que mantiene el estado y, a su vez se transforman en un actor de poder al ser quienes dan o quitan este poder de expresión a los actores políticos. “El antagonismo entre sociedad civil y estructura estatal impulsa una dialéctica en la que la prensa y los medios de comunicación social tienen un papel protagonista, al mismo tiempo que convierten los mensajes en mercancía y la función social de la

comunicación, en instrumento de creación de riqueza y de influencia política.”  
(BOLADERAS, 2001)

La opinión pública no representa una voluntad general, la esfera o el espacio de la opinión pública no puede entenderse como institución y, tampoco como organización; no es un entramado de normas con diferenciación de competencia y de roles, con regulación de las condiciones de pertenencia; tampoco representa un sistema; permite, ciertamente, trazados internos de límites, pero se caracteriza por horizontes abiertos, porosos y desplazables hacia el exterior. “El espacio de la opinión pública, como mejor puede describirse es como una red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de *opiniones*, y en él los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones públicas agavilladas en torno a temas específicos.” (Ídem)

La opinión pública puede manipularse e instrumentalizarse, pero a costa de perder de vista la realidad propia de los individuos, el sentido de sus vidas y su interdependencia dentro de un mundo simbólico compartido; a costa también de sustraerse a la eficacia de una legitimación racional. “Las opiniones públicas pueden manipularse, pero ni pueden comprarse públicamente, ni tampoco arrancárselas al público mediante un evidente ejercicio de presión pública. (...) La «calidad» de una opinión pública, en cuanto medible por las propiedades procedimentales de su proceso de producción, es una magnitud empírica.” (Ídem)

Para la política, la opinión pública es el termómetro, la base sobre la cual se trabaja y toman decisiones, es el índice para conocer la aprobación o no del público sobre un tema, o el criterio o desconocimiento mayoritario sobre un tema, la opinión pública está íntimamente relacionada con la determinación de las distintas agendas (políticas, públicas, mediáticas) “Las leyes y las decisiones políticas requieren una justificación que sólo pueden encontrar en la fuerza de la razón, una razón que se hace manifiesta en el debate de la opinión pública. El uso público de la razón tiene el poder de la fuerza coactiva de la no coacción.” (Ídem)

## CAPITULO 2: LA LEY DE COMUNICACIÓN

### 6. LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL DECRETO

#### 1.2. ¿Qué es la Constitución, la Ley y el Reglamento?

El sistema jerárquico legal permite que varias normativas puedan existir unas con otras, sin que eso suponga interferencias ya que dependiendo del caso, unas prevalecen sobre otras como es el caso de la Constitución.

A pesar de que aquellos llamados a legislar pueden dictar normas, o hacer los cambios legales que fuesen necesarios, la Constitución de 2008 solo da potestad de hacer reformas constitucionales a través de un referendun donde la mayoría de la población se manifieste a favor, pero mantiene la potestad de interpretar la Constitución a la Corte Constitucional y la interpretación de las leyes a la Asamblea Nacional.

La Constitución del 2008 le dedica un espacio al orden jerárquico en el título IX de Supremacía de la Constitución, en donde el primero de sus cinco artículos señala:

“Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.” (Constitución de la República del Ecuador, 1967)

Ningún órgano del Estado, esto es, ningún poder público puede regular por sí solo la complejidad social en cuanto a las conductas que se producen a su interior. Por ello, se hace necesario apelar a dos técnicas: a) La recepción de normas ya formuladas (fuentes reconocidas), por ejemplo, la costumbre que es una fuente reconocida por el Estado. Cuando el legislador se remite expresamente a la costumbre en una situación particular o cuando expresa o tácitamente se remite a la costumbre en materias no reguladas por la ley (es el caso de la llamada costumbre «praeter legem», él acoge

normas jurídicas ya elaboradas; y, b) La delegación del Poder de producir normas jurídicas en poderes u órganos inferiores (fuentes delegadas). Típico caso es el reglamento respecto de la ley. Los reglamentos son, como las leyes, normas generales y abstractas; pero a diferencia de las leyes, su producción se confía generalmente al poder ejecutivo por delegación del poder legislativo, y una de sus funciones es la de integrar leyes muy genéricas, que contienen solo máximas de dirección y que no pueden ser aplicadas sin una especificación posterior. Es imposible que el poder legislativo dicte todas las normas necesarias para regular la vida social, entonces se limita a dictar normas genéricas, que son cada vez más numerosas.

De esta manera el ordenamiento jurídico parte de una norma general a aquellas más específicas, partiendo desde la norma inferior a la superior, hasta llegar a la norma fundamental, o como lo dicho por Kelsen, donde una norma es válida y legítima en la forma que dictamina la norma superior. “Así, tal norma superior se constituye en la «razón de validez» de la norma inferior.” (ZAVALA, 2001)

“La Constitución es esencialmente normativa. Es el fundamento del Ordenamiento Jurídico. Es la fuente de validez de toda la normativa jurídica y es fuente de las fuentes de Derecho, por ello, la norma constitucional es de aplicación directa e inmediata y su jerarquía prevalente está jurisdiccionalmente garantizada.” (Ídem)

“La superioridad significa que la Constitución no es un mandato dirigido sólo al legislador, una norma cuyo objeto sea la legislación, sino una norma a aplicar por todos cuantos órganos estén llamados a actuar en el ordenamiento jurídico.” (Ídem)

Dado este ordenamiento jurídico que parte de la Constitución, después de ésta, están en orden jerárquico las Leyes, las cuales pueden ser dictadas por el poder Legislativo y como un colegislador el poder Ejecutivo, a su vez las normas, reglamentos y ordenanzas están subordinadas a las Leyes en base a las cuales fueron redactadas y en un punto máximo a la Constitución. “Su fuerza de expansión sólo encuentra límites en la Constitución y sólo puede ser derogada por otra Ley o, bien, por la norma suprema de naturaleza constitucional.” (Ídem)

## 7. LA PRIMERA CONSTITUCIÓN QUE HABLA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La declaración de los derechos del hombre que se realizó en 1789, es uno de los documentos primordiales surgidos de la revolución francesa. En este documento se definen los derechos personales y colectivos de todos los hombres (luego se proclamarían los derechos de la mujer). Es considerado el documento precursor de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y es en el que se basa la sección sobre derechos que constan en las constituciones de las repúblicas como la del Ecuador.

Esta primera carta de derechos contiene varios artículos destinados a consagrar y definir la libertad, pero son los artículos 10 y 11 los dedicados especialmente a la libertad de opinión, de prensa y de conciencia.

X. Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos en el orden público establecido por la ley.

XI. Puesto que la libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los derechos del hombre más valiosos, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, pero también debe responder por los abusos cometidos dentro del ejercicio de esa libertad y que están determinados por la ley.

La primera referencia a la comunicación o información dentro de la historia constitucional, la vemos en la Constitución del Ecuador de 1830, sección I, título VIII de los derechos civiles y garantías: “Art 64.- Todo ciudadano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre a la responsabilidad de la ley.”

El Ecuador incorporó estos derechos y garantías a su legislación, partir de la Constitución de 1843, gobierno del General Juan José Flores, y sus principales enunciados los podemos ver a continuación en las Constituciones del Ecuador desde 1843 hasta 1996:

| <b>AÑO</b> | <b>SECCIÓN</b>  | <b>ARTÍCULO</b>   |
|------------|---|---|
| 1843       | TÍTULO XVII DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS ECUATORIANOS | Art. 87.- Todo individuo residente en el Ecuador tiene el derecho de escribir, imprimir y publicar sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de previa censura; sujetándose a las restricciones y penas que estableciere la ley para impedir y castigar su abuso. |
| 1845       | TÍTULO XI DE LAS GARANTÍAS                                  | Art. 123.- Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose a la responsabilidad de las leyes.  |
| 1851       | CAPÍTULO XIX DE LAS GARANTÍAS                               | Art. 110.- Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, respetando la religión del Estado, la decencia y moral públicas, y sujetándose a la responsabilidad que determine la ley.                               |
| 1852       | TÍTULO XI DE LAS GARANTÍAS                                  | Art. 122.- Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose a la responsabilidad de las leyes.  |
| 1861       | TÍTULO XI DE LAS GARANTÍAS                                  | Art. 117.- Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la religión, la decencia y la moral pública, y sujetándose a la responsabilidad que impongan las leyes.  |
| 1869       | TÍTULO VII DEL PODER EJECUTIVO                              | Art. 61.- Declarado el Estado de sitio, corresponde al Gobierno:  |

|      |  |   |
|------|--|---|
|      | SECCIÓN I Del Jefe del Estado            | 4. Prohibir las publicaciones y reuniones que a su juicio favorezcan o exciten el desorden;   |
|      | TÍTULO XI DE LAS GARANTÍAS               | Art. 102.- Es libre la expresión de pensamiento, sin previa censura, por medio de la palabra o por escrito sean o no impresos, con tal que se respete la religión, la moral y la decencia; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el jurado de imprenta. |
| 1878 | SECCIÓN III De las garantías             | Art. 17.- La Nación garantiza a los ecuatorianos: 8. El derecho de expresar libremente sus pensamientos, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad que imponen las leyes. Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos;   |
| 1884 | TÍTULO IV DE LAS GARANTÍAS               | Art. 28.- Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa, respetando la Religión, la decencia, la moral y la honra, y sujetándose, en estos casos, a la responsabilidad legal.  |
| 1897 | TÍTULO IV DE LAS GARANTÍAS               | Art. 32.- Todos pueden expresar libremente su pensamiento, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad establecida por las leyes. Un jurado especial conocerá en las causas por infracciones cometidas por medio de la imprenta.   |
| 1906 | TÍTULO VIDE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y | Art. 26.- El Estado garantiza a los ecuatorianos: 15. La libertad de pensamiento, expresado de palabra o por la prensa. La injuria y la calumnia, lo mismo que el insulto personal  |

|        |   |   |
|--------|---|---|
|        | POLÍTICAS   | en su caso, de palabra, por escrito o por la prensa, podrán ser acusados en la forma y modo prescritos por las leyes;   |
| 1906_1 | TÍTULO VI DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y POLÍTICAS   | Art. 26.- El Estado garantiza a los ecuatorianos: 15. La libertad de pensamiento, expresado de palabra o por la prensa. La injuria y la calumnia, lo mismo que el insulto personal en su caso, de palabra, por escrito o por la prensa, podrán ser acusados en la forma y modo prescritos por las leyes;  |
| 1929   | PARTE SEGUNDA<br>TÍTULO XIII DE LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES   | Art. 151.- La Constitución garantiza a los habitantes del Ecuador, principalmente, los siguientes derechos: 12. La libertad de opinión de palabra, por escrito, por la prensa, por medio de dibujo o de cualquiera otra manera. La injuria y la calumnia, en cualquier forma y toda manifestación de carácter notoriamente inmoral, estarán sujetas a responsabilidad legal;<br><br>13. La libertad de conciencia, en todos sus aspectos y manifestaciones, en tanto que no sean contrarios a la moral o al orden públicos; |
| 1945   | TÍTULO DÉCIMO<br>TERCERO<br><br>DE LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES<br><br>SECCIÓN PRIMERA<br><br>DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES | Art. 141.- El Estado garantiza: 10. La libertad de opinión, cualesquiera que fueren los medios de expresarla o difundirla.<br><br>La injuria, la calumnia y toda manifestación inmoral, están sujetas a las responsabilidades de ley.<br><br>La ley regulará el ejercicio del periodismo, tomando en cuenta que éste tiene por objeto   |

|      |   |  |
|------|---|--|
|      |   | <p>primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social acreedor al respeto y apoyo del Estado. Establecerá también los medios de hacer efectivas las responsabilidades en que incurrieren los periodistas.</p> <p>Ninguna autoridad podrá suspender o clausurar periódicos ni, por delitos de prensa, secuestrar imprentas o incautar publicaciones. Tampoco se perseguirá o encarcelará, bajo pretexto de tales delitos, a los redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa, a menos que se demuestre la responsabilidad de ellos en forma legal.</p> <p>Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho, en la forma que la ley determine, la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por la prensa, por la radio o por cualquier otro medio de publicidad.</p> <p>Esta rectificación deberá hacerse en el mismo órgano en que se hicieran las imputaciones;</p> |
| 1946 | <p>SECCIÓN II</p> <p>Garantías individuales comunes</p> | <p>Art. 187.- El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador: 11. La libertad de expresar el pensamiento, de palabra, por la prensa o por otros medios de manifestarlo y difundirlo, en cuanto estas manifestaciones no impliquen injuria, calumnia, insulto personal, sentido de inmoralidad o contrario a los intereses nacionales, actos que estarán sujetos a las</p>  |

|      |   |  |
|------|---|--|
|      |   | <p>responsabilidades y los trámites que establezca la ley.</p> <p>La Ley regulará el ejercicio de esta libertad, tomando en cuenta que el periodismo tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social, acreedor al respeto y apoyo del Estado;</p>   |
| 1967 | <p>CAPÍTULO II</p> <p>De los Derechos de la Persona</p> | <p>Art. 28.- Derechos garantizados.- Sin perjuicio de otros derechos que se deriven de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:</p> <p>5. La libertad de opinión y la de expresión del pensamiento por cualquiera de los medios de comunicación colectiva, siempre que se respeten la ley, la moral y la honra de las personas.</p> <p>Este derecho se ejercerá tomando en cuenta que los medios de comunicación colectiva tienen por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y la difusión de la cultura, y que deben constituir un servicio social acreedor al respeto del Estado.</p> <p>Ninguna autoridad o funcionario podrá suspender, clausurar, secuestrar o incautar publicaciones, imprentas u otros medios de comunicación colectiva. Tampoco se perseguirá o encarcelará, a pretexto de delitos cometidos por dichos medios, a sus directores, redactores y demás trabajadores y auxiliares, salvo resolución judicial.</p> <p>En cuanto a las publicaciones anónimas, se</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | <p>estará a las disposiciones.</p> <p>Toda persona natural o jurídica tiene derecho, con arreglo a la ley, a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por los medios de comunicación colectiva.</p>   |
| <p>1978<br/>CODIFICA<br/>DA EN<br/>1997</p>                               | <p>TÍTULO II<br/>DE LOS DERECHOS,<br/>DEBERES Y<br/>GARANTÍAS</p> <p>SECCIÓN I<br/>DE LOS DERECHOS<br/>DE LAS PERSONAS</p> <p>Principios Generales</p> | <p>Art. 22.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:</p> <p>5. El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la Ley;</p> <p>Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita, inmediata y proporcional;</p> <p>La corte tenía una terna enviada por la AEDEP</p> |
| <p>1984. Ley<br/>No. 000.<br/>RO/ 763 de<br/>12 de Junio<br/>de 1984.</p> | <p>TÍTULO II<br/>DE LOS DERECHOS,<br/>DEBERES Y<br/>GARANTÍAS</p> <p>SECCIÓN I<br/>De los derechos de la</p>   | <p>Art. 19.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:</p> <p>4.- El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las</p>   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | persona   | <p>responsabilidades previstas en la ley.</p> <p>Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviadas en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita;</p>  |
| 1993. Ley No. 25. RO/ 183 de 5 de Mayo de 1993.    | <p>TÍTULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS</p> <p>SECCIÓN I</p> <p>De los derechos de las personas</p>                             | <p>Art. 19.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:</p> <p>4.- El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley.</p> <p>Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita;</p> |
| 1996. Ley No. 000. RO/ 969 de 18 de Junio de 1996. | <p>TÍTULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS</p> <p>SECCIÓN I</p> <p>DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS</p> <p>Principios Generales</p> | <p>Art. 22.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:</p> <p>5. El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la Ley;</p> <p>Toda persona afectada por afirmaciones</p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <p>inexactas o agraviada en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita inmediata y proporcional;</p>  |
|  | <p>TÍTULO III DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES</p> <p>Capítulo 2</p> <p>De los derechos civiles</p> | <p>Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:</p> <p>9. El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley.</p> <p>La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada en su honra por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata y gratuita, y en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica.</p> <p>10. El derecho a la comunicación y a fundar medios de comunicación social y a acceder, en igualdad de condiciones, a frecuencias de radio y televisión.</p> |
|  | <p>Capítulo 4</p>   | <p>Art. 81.- El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar,</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>De los derechos económicos, sociales y culturales</p> <p>Sección décima</p> <p>De la comunicación</p> | <p>recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales.</p> <p>Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.</p> <p>No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley.</p> <p>Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación.</p> <p>Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.</p> <p>CONCORD:</p> <p>* CÓDIGO TRIBUTARIO, CODIFICACIÓN:<br/>Arts. 102.</p> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>* CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: Arts. 45, 47, 59, 250, 251.</p> <p>* CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL 2000: Arts. 386.</p> |
|--|--|---|

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera «distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios».

En el Ecuador esta declaración no represento mayores cambios en las constituciones; salvo la correspondiente a 1967 donde se agrega que “Ninguna autoridad o funcionario podrá suspender, clausurar, secuestrar o incautar publicaciones, imprentas u otros medios de comunicación colectiva. Tampoco se perseguirá o encarcelará, a pretexto de delitos cometidos por dichos medios, a sus directores, redactores y demás trabajadores y auxiliares, salvo resolución judicial.” (Constitución de la República del Ecuador, 1967)

Lastimosamente, este párrafo se elimina de constitución de 1978, ya que en 1975 se dicta una Ley de radiodifusión y televisión.

## 8. LA LEY DE COMUNICACIÓN DE LA DICTADURA

Hasta 1972, la comunicación sólo existía como un enunciado dentro de las constituciones y, en ciertos tratados internacionales a los que el Ecuador estaba suscrito como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El General Guillermo Rodríguez Lara asumió el poder en nombre de las Fuerzas Armadas, deponiendo al presidente Velasco Ibarra, a quien le faltaban apenas seis meses para cumplir los cuatro años para los que fue elegido. Una de las razones para el golpe de Estado fue impedir las elecciones populares en las que se vislumbraba al

político populista de origen libanés, Assad Bucaram, como vencedor. En ese momento estaba por empezar el “boom petrolero” con una explotación voluminosa de crudo para exportación.

El general puso en práctica su plan de gobierno Nacionalista y Revolucionario con sus obras fundamentales: la nacionalización del petróleo y la “siembra” del petróleo con obras. Logró la hazaña de permanecer casi cuatro años en el poder sin convocar a una Asamblea Constituyente que legitimara su posición ni levantar el Estado de sitio que instauró al tomar el poder. Rodríguez Lara puso en vigencia la Constitución izquierdista de 1945, en todo lo que no se opusiera a los propósitos de la filosofía nacionalista revolucionaria.

Al inicio de su gobierno aplicó medidas fuertes: encarceló a periodistas y maestros. En octubre de 1973 confinó en la Amazonía a conocidos líderes opositores aunque pasados unos meses dio oído a críticas de la prensa y levantó el confinamiento. Estas medidas contrastaban con sus acertadas decisiones en el manejo económico y político del país.

Además de los primeros arrestos a periodistas, fue en la presidencia del General Rodríguez Lara, cuando se expidió la primera Ley de Radiodifusión y Televisión. Lo hizo mediante decreto supremo dictado el 2 de abril de 1975 y publicado en el registro oficial del 18 de abril del mismo año.

Hasta ese momento había Estado vigente la Constitución de 1967 pues la dictadura de Rodríguez Lara recogió el artículo 28 de ésta, que entre otras cosas señala como objetivo de los medios de comunicación: “la defensa de los intereses nacionales y la difusión de la cultura, y que deben constituir un servicio social acreedor al respeto del Estado.” (Constitución de la República del Ecuador, 1967) Así se reconocieron los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, en lo que respecta a la comunicación, como punto de partida para desarrollar esta legislación.

Esta ley está caracterizada por un enfoque técnico, comercial y de control, sobre los actores de la comunicación. Romel Jurado señala en un trabajo para la Revista Diálogos de la Comunicación: “a) una vocación de control sobre los actores del sector; b) la articulación de una institucionalidad, jerarquizada, centralizada, concentradora, poco participativa, sin mecanismos de control y absolutamente

dependiente del Poder Ejecutivo, como es propio de la racionalidad castrense de la década de los setenta; y c) una comprensión de la radio y la televisión principalmente como actividades tecnológico-comerciales; por lo cual La ley se centra en regular concesiones, instalaciones, potencias, producción y propiedad comercial de contenidos, en tanto que la responsabilidad social de los medios se agota en dar espacios para la difusión en cadena de los mensajes oficiales, lo cual también denota la concepción autoritaria y controladora de la Ley.” (JURADO, 2009)

La primera ley reformativa fue expedida por el Congreso Nacional, el 18 de abril de 1995 (gobierno del derechista Sixto Durán Ballén). La segunda ley reformativa fue expedida por el Congreso Nacional, el 30 de octubre de 2002 (gobierno de Gustavo Noboa Bejarano). Estas reformas toman en cuenta los avances tecnológicos de la radio y televisión, pero no cambian sustancialmente la ley de 1975.

Ya en 1992, en el gobierno del presidente Sixto Durán Ballén se había dictado la Ley Especial de Telecomunicaciones “en un contexto regional de liberalización económica, promoción casi religiosa de las “ventajas” del libre mercado, privatizaciones de empresas públicas y desregulación de sectores cruciales para la economía y la sociedad, razón por la cual la ley de Telecomunicaciones se inscribe y proyecta en una concepción tecno-mercantilista de las telecomunicaciones.” (Ídem)

“En Ecuador se encuentran vigentes una Ley de Ejercicio Profesional del Periodista promulgada en septiembre de 1975, Código de Ética del Periodista Profesional vigente desde 1980 y el Decreto Presidencial de noviembre de 1966, garantizando el ejercicio profesional de los graduados en Escuelas Universitarias de Ciencias de la Información. Desde 1966 hasta 1981 se dictaron decretos, reglamentos y acuerdos ministeriales, aparte de las varias Constituciones Políticas, el Código Penal y la Ley de Seguridad Nacional que fueron todos ellos la normativa complementaria que ha venido regulando la labor de los comunicadores sociales y de los medios de comunicación colectiva hasta estos días.” (abelsing, 2012)

Las críticas a esta ley de la dictadura de Rodríguez Lara, por ser represiva, sancionadora y, diseñada para dar permanente espacio a las transmisiones del Estado, fueron fuertemente criticadas, sin embargo, el Gobierno del presidente Rafael Correa

usó esas disposiciones legales para sancionar a medios de comunicación a los cuales enfrentó desde el comienzo de su gobierno.

Durante el Gobierno del Presidente Correa, entre las decisiones más controversiales que se tomó el Consejo Nacional de Radio y Televisión, CONARTEL, están las sanciones económicas por transmitir imágenes de corridas de toros, la transmisión del programa los Simpsons, hasta terminar con el cierre de Teleamazonas, el 22 de diciembre de 2009, por 72 horas.

Basados en esta Ley de comunicación, después de las sanciones a Teleamazonas, se dio la clausura de radio Arutam, administrada por nativos de la Amazonia, acusada de incitar a la violencia en Morona Santiago durante la movilización indígena efectuada en octubre del 2009. Esto provocó la anulación del acuerdo "ético político" aprobado en la Asamblea Nacional, entre los jefes del bloque oficialista y de oposición, para dar viabilidad al debate del proyecto de Ley de Comunicación. Con este compromiso, las diferentes bancadas aceptaban crear un Consejo de Comunicación que garantizara el derecho a la libertad de expresión, pero no podía cerrar o suspender medios de comunicación.

Esta actitud frente a los medios de comunicación y la libertad de expresión, han llevado al Ecuador a ser considerado "parcialmente libre" por un informe internacional entregado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH "Ecuador ha visto un moderado pero progresivo deterioro de la libertad de prensa, abandonando la categoría de "País Libre" en 1995 para ingresar, hasta el día de hoy, en la clasificación de "Parcialmente Libre". (CIDH, 2010)

## 9. LA CONSTITUCIÓN DE MONTECRISTI

El 15 de enero de 2007, el presidente Rafael Correa asumió el cargo en medio de una alta expectativa social. El ex ministro de Economía llegó al poder apoyado por el movimiento político Alianza PAIS, y grupos de izquierda que apoyaban un "Socialismo del Siglo XXI" basado en drásticas reformas políticas, económicas y sociales para beneficio de los pobres. Su mayor apuesta fue la formación de una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución y el sistema político. Para dar viabilidad a su ofrecimiento, su primer acto de gobierno fue convocar por decreto a

un referéndum para que los ciudadanos decidieran la convocatoria a una Asamblea Constituyente para elaborar una nueva Constitución.

El entonces Congreso Nacional, realizó varias maniobras para impedir que el Tribunal Supremo Electoral, TSE, convocara a consulta popular.

Ante la presión popular, con turbas de adeptos al presidente que ingresaron al Congreso y al TSE, el Congreso aprobó la realización del referéndum pero haciendo cambios en el estatuto. El 1 de marzo el TSE convocó a consulta popular, desconociendo estos cambios en el estatuto. En respuesta, éste destituyó al presidente del Tribunal, Jorge Acosta. El organismo electoral no acogió esta decisión y respondió con retaliaciones políticas, duramente criticadas y calificadas de ilegales, destituyendo a 57 de los 100 diputados del Congreso Nacional.

"El TSE ha procedido a destituir de sus cargos o dignidades y suspender los derechos políticos por un año a todos los diputados que votaron por mi sustitución e iniciaron acciones legales contra la consulta" (EL MERCURIO, 2007)

Los diputados destituidos fueron reemplazados por sus suplentes que constituyeron la nueva mayoría legislativa, alineada con el gobierno y que respaldó abiertamente al plan del presidente. En medio de estas irregularidades el 15 de abril se convocó a la consulta popular en la cual los ecuatorianos aprobaron la realización de una Asamblea Constituyente que, con 130 representantes (80 de estos de la coalición de gobierno Patria Altiva y Soberana PAIS), elaboró la nueva Constitución desde noviembre 2007 a julio 2008.

La ANC se instaló en Ciudad Alfaro, parroquia de Montecristi, provincia de Manabí. Alberto Acosta, del movimiento PAIS, fue elegido presidente de la Asamblea, la cual se organizó con los siguientes órganos:

El Pleno: El máximo órgano de decisión, integrado por los/as 130 asambleístas.

La Comisión Directiva: Integrada por el presidente de la Asamblea, dos vicepresidentes o vicepresidentas, dos vocales y un secretario.

Las Mesas Constituyentes: Organizan el trabajo de los/as asambleístas en función de 10 temas seleccionados; está conformada por 13 asambleístas, de manera proporcional. Las Mesas toman sus decisiones por mayoría absoluta y tienen entre

sus funciones: a) recibir, analizar y sistematizar y discutir las propuestas de sus miembros, de otros asambleístas o de la ciudadanía; b) elaborar y aprobar, la propuesta de articulado sobre los temas de su competencia para que sean conocidos por el Pleno.

Las 10 Mesas fueron:

- 1) Derechos ciudadanos
- 2) Organización y participación ciudadana
- 3) Estructura institucional del Estado
- 4) Ordenamiento territorial y asignación de competencias
- 5) Recursos naturales y biodiversidad
- 6) Trabajo y producción
- 7) Modelo de desarrollo
- 8) Justicia y lucha contra la corrupción
- 9) Soberanía e integración latinoamericana
- 10) Legislación y fiscalización.

Comisiones Auxiliares: estas se crearon por propuesta del Pleno o de su presidente, para trabajar temas que requerían tratamiento especializado.

La Constitución del 2008 se caracterizó por la participación de la ciudadanía en los diferentes espacios abiertos por la Asamblea con ese fin (correo electrónico, buzón, Mesas Constituyentes, foros, etc.). Así, para posibilitar la inclusión de la ciudadanía en el proceso constituyente, la Asamblea creó la Unidad de Participación Social (UPS), encargada de recoger, organizar, canalizar y sistematizar los miles de propuestas que llegaron a Ciudad Alfaro. En el proceso constituyente participaron centenares de organizaciones que presentaron alrededor de 3.500 propuestas que, según los asambleístas, fueron incorporadas en los 444 artículos que contiene la Constitución.

En su momento, el Presidente Correa señaló: "el mayor peligro para la democracia es la concentración de medios de comunicación en manos privadas con intereses propios, porque pueden crear verdades inexistentes [...] la Asamblea Constituyente tendrá que pensar cómo hacer para que los medios de comunicación rectifiquen versiones erróneas, así como regular, de mejor manera, todos los medios de comunicación, más aún, cuando se ve tanta concentración de medios de comunicación en pocas manos, con poderosos intereses." (Centro Carter, 2008)

Los constantes ataques del Ejecutivo a los principales medios de comunicación privados acusados de una alta concentración de la propiedad de los medios, más el informe de la Contraloría que señalaba la entrega de frecuencias de radio y TV por favores políticos, llevaron a suponer que el camino para la mesa 2 estaba trazado. Esta se encargó de tratar el tema de la comunicación e información.

La mesa 2 fue integrada por: Virgilio Hernández (presidente), Pilar Núñez (vicepresidenta), Teresa Benavides, María José Carrión, Holger Chávez, Balerio Estacio, Héctor Gómez, Margarita Morocho, Alfredo Ortiz, Andrés Pavón, Mercedes Panta, César Rohon, Eduardo Zambrano.

“El procedimiento de aprobación del texto constitucional supuso la discusión previa de los artículos pertinentes en las Mesas y la elevación de informes de ésta (de minorías y mayoría) al Pleno (...) Una vez que el presidente de la Asamblea consideraba suficientemente debatido el informe de mayoría, disponía la votación de su contenido; de ser el caso, artículo por artículo. Para la redacción del texto final la presidencia conformó una Comisión Especial de Redacción” (Ídem)

Al concluir con sus funciones la Asamblea de Montecristi, surgieron polémicas por la versión final del nuevo proyecto de Constitución.

La Comisión de Redacción entregó, el 19 de julio, a los asambleístas, una primera versión revisada del texto constitucional, que luego sufrió algunas modificaciones adicionales entre ese día y el 24 de julio, cuando el nuevo proyecto constitucional fue votado en su conjunto en el Pleno, así la versión del 19/07 y la versión votada el 24/07 no coincidieron por completo y se habló de alteraciones.

A pesar de las disputas que surgieron antes, durante y después del trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, esta aprobaron 20 Mandatos, 6 leyes y un

conjunto de amnistías e indultos que beneficiaron a cerca de 2000 personas; y el 28 de septiembre de 2008, el 64% de los ecuatorianos aprobaron, en consulta popular, la nueva Constitución.

Tras largos debates sobre la libertad de expresión, de opinión y de información y, entre rumores de que la Constitución daría cabida a una futura ley mordaza, el pleno de la Asamblea aprobó dentro del TÍTULO II DERECHOS, Capítulo segundo de los derechos del buen vivir, la sección tercera dedicada a la comunicación e información; en el TÍTULO III GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, Capítulo tercero Garantías jurisdiccionales, Sección cuarta Acción de acceso a la información pública; y, en el TÍTULO VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo primero Inclusión y equidad, Sección séptima Comunicación social.

En 7 artículos y una transitoria, la Constitución de 2008 señala:

“Sección tercera Comunicación e información

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.
5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto:

1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelaré que en su utilización prevalezca el interés colectivo.

2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada.

3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a

través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.

#### Sección cuarta

##### Acción de acceso a la información pública

Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

#### Sección séptima

##### Comunicación social

Art. 384.- El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

El sistema se conformará por las instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana.

Cabe señalar que los instrumentos internacionales a los cuales el Ecuador se ha suscrito, recomiendan eliminar sanciones penales al desacato o “la autocensura, lo cual la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe expresamente.” (Human Rights Watch, 2011) Además, a decir del especialista en Sistemas Jurídicos de Protección a los DD.HH., Jorge Alvear Macías, el derecho a la comunicación está protegido por al menos 10 declaraciones internacionales; en las más importantes se encuentran “la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y

la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José. Esta es la más importante desde el punto de vista de Latinoamérica, porque protege en forma completa la libertad de expresión en su artículo 13, cuyo texto fue desarrollado y adoptado por la Convención Interamericana de DD.HH. También están la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59 de ONU, entre otras.” (El Comercio, 2009)

La nueva Constitución, dice en su primera disposición transitoria:

“PRIMERA.- El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes:

4. La ley de comunicación.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

## 10. EL PROYECTO DE LEY

A partir de septiembre de 2008, a la normativa vigente que regula la comunicación, se le suma la actual Constitución de la República, redactada en la Asamblea de Montecristi, y aprobada en consulta popular por más de la mitad de ecuatorianos.

La Constitución establece la obligatoriedad de aprobar una nueva Ley de comunicación en 360 días y, da las directrices sobre su contenido en el capítulo expreso sobre comunicación.

A decir del catedrático Hernán Reyes, la futura Ley de comunicación deberá definir, garantizar y dar viabilidad al cumplimiento de los derechos de la comunicación.

“Esta es una constitución que delimita el contrato de convivencia social en un Estado constitucional de derechos y pone énfasis en una serie de derechos fundamentales de tipo individual, de tipo colectivo y social, entre ellos los derechos de la comunicación

y los derechos de la información (...) Creo que son derechos en Estado de construcción (...) El derecho a la comunicación es un derecho que, si bien aparece en algunos instrumentos internacionales, no se lo entiende del todo porque se confunde comunicación con información, o comunicación con comunicación masiva, o con comunicación mediática.” (ANDRADE, 2009)

Por su parte, la Comisión para la Auditoría de las Concesiones de Frecuencias de Radio y Televisión, creada por decreto y, que inició su trabajo el 15 de diciembre de 2008, señaló en su informe, la necesidad y la conveniencia de producir cambios legislativos para evitar que las graves irregularidades en la adjudicación de frecuencias sigan produciéndose, así como instó a las autoridades competentes, incluyendo a la Fiscalía General del Estado, a que inicien las acciones legales que permitan recuperar en favor del Estado las frecuencias ilegalmente obtenidas y sancionar a quienes se beneficiaron ilegítimamente de ellas, de su comercialización o de su usufructo.

En su texto, el proceso de elaboración de la Ley de comunicación en Ecuador, dentro de las Razones para la elaboración de la Ley de Comunicación, Romel Jurado también señala las graves deficiencias de la legislación vigente. Dice: “para la legislación de telecomunicaciones no existen los ciudadanos, sino empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y usuarios de los mismos, y lo que se está regulando no son contenidos y límites para el ejercicio de ciertos derechos relacionados con la comunicación, sino que son hechos fundamentalmente tecnológicos y comerciales.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

Una serie de organizaciones sociales y académicas, nacionales e internacionales dedicadas a la comunicación, señalan 3 puntos indispensables a ser contemplados para la creación de la nueva ley de comunicación:

1 La redistribución equitativa de las frecuencias de radio y televisión:

“Dado que la Constitución garantiza igualdad de condiciones en el uso de las frecuencias para medios públicos, privados y comunitarios (artículo 16.3 y 17.1), el espectro radioeléctrico deberá redistribuirse de forma tripartita entre estos diferentes medios (33%, 33% y 33%) (...) sin afectar a las concesiones obtenidas legalmente, mediante la reversión y redistribución equitativa de las frecuencias en manos del

poder financiero, de grupos monopólicos y las obtenidas ilegalmente” (CORAPE, 2011)

2 Acceso universal a las nuevas tecnologías:

“Proponemos que este derecho se defina como un servicio público. El Estado lo garantizará de forma progresiva, a través de políticas públicas de conectividad, telecomunicaciones y procesos de alfabetización digital, hasta alcanzar en un quinquenio a toda la población ecuatoriana.” (CORAPE, 2011)

3 Consejo de regulación:

“vemos conveniente que en este Consejo haya representación del poder ejecutivo y del legislativo. Sin embargo, la mayoría de los integrantes del Consejo serán representantes de la ciudadanía y de la academia, no vinculados a las funciones del Estado y elegidos por su competencia y méritos.

(...) La regulación de los medios debe pensarse de manera integral, como un sistema que comprenda el Consejo, la autorregulación de cada medio con mecanismos transparentes, los observatorios ciudadanos y una Defensoría del Público.” (Ídem)

Una vez finalizado el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, el Ecuador atravesaba un Régimen de Transición. Como una de sus últimas actividades, la ANC posesionó el 25 de octubre de 2008 una Comisión Legislativa y de Fiscalización, en general llamada “congresillo”, para realizar las funciones legislativas. Esta comisión estaba conformada por 76 representantes, elegidos de manera proporcional a los 130 asambleístas constituyentes, con una marcada mayoría gobiernista, pero buscando que todas las bancadas estén representadas.

El congresillo terminó sus labores el 29 de julio de 2009, dos días antes de la instalación de la Asamblea Nacional. La comisión aprobó 30 leyes y, a pesar de que entre ellas debió estar la de comunicación, esta quedó pendiente para que los 124 nuevos asambleístas, que pronto iniciarían sus funciones, la trataran.

En este marco, la Asamblea Nacional Constituyente conformó la Comisión Ocasional de Comunicación, que desde su instalación el 17 de septiembre del 2009, luego de que el Consejo de Administración Legislativa (CAL) calificara tres

proyectos de Ley, trabajó en el estudio y análisis de esas propuestas para pasarle al Pleno de la Asamblea, un texto para su discusión y aprobación.

Esta Comisión Ocasional se conformó por 11 asambleístas, 6 de ellos: Mauro Andino, Betty Carrillo, Humberto Alvarado (quien ya falleció), Rolando Panchana, Ángel Vilema y María Augusta Calle pertenecen al partido de gobierno Alianza PAIS; 3 integrantes de la oposición: Cynthia Viteri (PSC- Madera de Guerrero), César Montúfar (Concertación Nacional Democrática), Fausto Cobo (PSP); 1 del movimiento indígena: Lourdes Tibán (MPD- PK) y; 1 del movimiento municipalista Jimmy Pinoargote (ADE) que terminó sumándose a la oposición.

Los tres ante proyectos de Ley que la comisión calificó fueron presentados por los asambleístas Lourdes Tibán, César Montúfar y Rolando Panchana. Un cuarto ante proyecto llegó extraoficialmente, es decir, sin el auspicio de ningún legislador y, fue presentado por el Colectivo Ciudadano por los Derechos de la Comunicación conformado, entre otros, por APC, Radialistas Apasionados y Apasionadas, los ex miembros de la Comisión Auditora de Frecuencias, ACCNA, CNNA, Colectivo de Docentes de la Comunicación, Facultad de Comunicación de la UPS, Red Infodesarrollo, Chulpicine, Asociación de Graduados de Comunicación de la Universidad Central, y CIESPAL.

El trabajo de la Comisión Ocasional de Comunicación incluyó la socialización de las tres iniciativas: recopilación de aportes ciudadanos, debate de los 9 ejes temáticos, análisis y aprobación de artículo por artículo del proyecto, entre otras acciones. Estos ejes temáticos se refieren a: 1.- La Constitución y tratados internacionales como fuentes de la ley, 2.-Definición de la comunicación como un derecho o bien público, 3.- Objeto y ámbito de la ley, 4.- Carácter plurinacional e intercultural de la ley 5.- incorporación de las telecomunicaciones en esta norma, 6.-Sistema de regulación o control de la actividad comunicacional, 7.- Programación de contenidos, 8.- Rol del Estado como actor de la comunicación; y, 9.- Los derechos y responsabilidades de periodistas y comunicadores (profesionalización).

## 6.1 Anteproyecto de Lourdes Tibán

Esta propuesta fue redactada por el Foro de la Comunicación, que se definen como “Colectivo de organizaciones de comunicación de Ecuador y América Latina interesadas en el debate y reflexión de la comunicación como un derecho humano fundamental y patrimonio social, y que busca una auténtica democratización de la comunicación.” Era un grupo cercano a la mayoría oficialista de la Asamblea de Montecristi con la cual colaboraron para la redacción de los artículos concernientes a la comunicación y, es esta cercanía la que en su momento los llevó a considerar presentar su propuesta bajo el auspicio de PAIS. “Sin embargo la presentación de la propuesta Panchana liquidó sus pretensiones en ese sentido, y en consecuencia buscaron y obtuvieron el respaldo de la asambleísta Tibán para canalizar oficialmente su propuesta.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

En ECUAVISA, Lourdes Tibán manifestó el respaldo que Pachakutik como bloque de izquierda da a las iniciativas de varios sectores de la sociedad civil, para la construcción de un proyecto de Ley de Comunicación. “Es más importante para nosotros, no solamente esperar un proyecto de ley que venga del Ejecutivo y estar de manos cruzadas, el momento en que tenemos un proyecto tanto del Ejecutivo como de la sociedad civil tenemos la posibilidad de hacer una Ley de comunicación que no solamente piense en la actual coyuntura entre medios de comunicación y el Ejecutivo y esa no debe ser el punto de encuentro para nosotros, tiene que ser el momento oportuno para construir una Ley de comunicación pensando en de aquí a 50 o 60 años, no pensando en el Gobierno del presidente Correa.” (Ecuador Inmediato, 2009)

La propuesta Tibán-Foro de la Comunicación, contempló como bases para la Ley Orgánica de Comunicación, 6 principios de para comunicación democrática:

Plurinacionalidad

Interculturalidad

Igualdad en la diversidad

Corresponsabilidad

Participación

## Soberanía

Dicho proyecto de ley, plantea el Sistema de Comunicación Social que está previsto en la Constitución, una instancia autónoma (Consejo) de participación social y, el control social.

Contempla a los medios de comunicación como un servicio público y, con sus respectivas definiciones los divide en públicos, privados y comunitarios, sin sometimiento a la censura previa.

En el tema de adjudicación de frecuencias señalan que “Los criterios de reparto tripartito de las frecuencias deben mantenerse en el nuevo sistema de frecuencias digitales; pero además, el sistema que se adopte debe permitir multiplicar las frecuencias abiertas, a fin de democratizar la comunicación. Estos mismos criterios deben aplicarse también a la TV por cable.” (Foro Ecuatoriano de la Comunicación, 2009)

En lo que se refiere a programación y espacios, la propuesta resalta lo ya contemplado en la constitución y plantea las franjas horarias en los canales de televisión.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en este tema señala que “El desarrollo de las industrias y servicios de telecomunicaciones debe permitir tanto la inversión privada, como las iniciativas de economía social y solidaria, y aquellas desarrolladas sobre la base del conocimiento compartido y abierto.” (Foro Ecuatoriano de la Comunicación, 2009)

Los/as trabajadores y trabajadoras de la comunicación social. En este punto, el Foro señala que “Se debe garantizar la cláusula de conciencia, el secreto profesional y reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación social.” (Ídem)

Pretendía el libre acceso a la información pública y transparencia, daba ciertas directrices sobre la promoción y publicidad; y por último, se busca el reconocimiento, vigencia y respeto a otras formas de comunicación, que nacen de la identidad colectiva.

A decir de Romel Jurado, esta propuesta, a pesar de las deficiencias técnicas-jurídicas, “formuló propuestas sustancialmente distintas de las que habían generado las propuestas de Montúfar y Panchana (...) pero lo hizo privilegiando un tono declarativo que impedía saber con precisión cual era el alcance de los derechos y las obligaciones establecidas en la propuesta de ley y las consecuencias jurídicas que acarrearía su violación o incumplimiento.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

## 6.2 Anteproyecto de César Montúfar

La propuesta de César Montúfar del Movimiento Concertación Nacional Democrática, fue identificada por ciertos sectores, como cercana a los medios de comunicación.

Este proyecto muestra tres puntos clave: derechos, regulación y accesos. Toma en cuenta casi todos los tratados internacionales sobre libertad de expresión, información y opinión, a los que el Ecuador se ha suscrito. “Se basa en una concepción liberal clásica de los derechos de la comunicación, a los cuales concibe principalmente como libertades cuyo disfrute y expansión debe proteger, garantizar y promover la nueva Ley de Comunicación, sobre todo en relación a las posibles injerencias de los poderes públicos.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

El proyecto de ley, tiene ciertos vacíos y falencias que el propio asambleísta Montúfar reconoció en su momento: “Yo confieso, en ejercicio de auto crítica, que el proyecto que presenté hay temas que no consideré inicialmente y que ahora, a medida que hemos iniciado este proceso de discusión en diversos lugares, en Ambato, en Latacunga, aquí en Quito ya hemos Estado y vamos a seguir discutiendo el proyecto en otras ciudades, van surgiendo temas importantes que son necesarios de incorporar.” (Ecuador Inmediato, 2009)

Montúfar determina que debe existir protección especial a la información y opinión sobre asuntos políticos, sobre servidores públicos y las expresiones de grupos minoritarios. Pero en este punto, las restricciones y sanciones no son claras y vuelven a la propuesta permisiva, pues no determina la sanción en caso de que el periodista acceda a información que viole el derecho a la privacidad, entre otros.

En cuanto a las regulaciones propone prohibir a las entidades estatales utilizar publicidad para moldear la opinión pública, al igual que las cadenas nacionales que deberán cumplir fines informativos. En cambio, a los medios de comunicación insta a que procedan a la rectificación, réplica o respuesta inmediata en caso de la difusión de informaciones inexactas y, promueve su autorregulación.

En lo que respecta al sistema de Regulación, esta propuesta plantea 3 ámbitos; uno la autorregulación de los medios; dos la creación del Consejo de Protección de los Derechos de Comunicación conformado por ciudadanos, aunque señala que este no debe ser como el Consejo de Regulación que plantea el presidente, cuando en su posesión dijo “que el gobierno debe regular a los medios de comunicación” para Montúfar eso es “que el gobierno regule lo que los ciudadanos pensamos y podemos expresar a través de los medios de comunicación y por fuera de los medios de comunicación.” (EL HOY, 2009); y tres, la justicia constitucional y la justicia ordinaria para sanciones en casos extraordinarios.

En una entrevista dada en septiembre de 2009 a la página web, Ecuador inmediato radio, el asambleísta habla sobre la regulación y plantea definir “claramente qué vamos a entender por regulación y desde qué espacios va a producirse esa regulación, porque evidentemente no estamos hablando de ningún derecho, y ningún derecho en realidad es absoluto, tiene que ser regulado, y en esa perspectiva entonces viene el problema de desde dónde regular.” (Ecuador Inmediato, 2009)

### 6.3 Anteproyecto de Rolando Panchana

Rolando Panchana, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional, miembro de la mayoría oficialista Alianza PAIS, presentó un proyecto de Ley Orgánica de Comunicación, que contiene 66 artículos, tres disposiciones generales, siete transitorias y seis derogatorias y reformatorias.

Esta propuesta fue considerada oficialista, redactada por el ejecutivo y un reflejo de los intereses del gobierno y, a pesar de la insistencia del asambleísta Panchana en decir que el proyecto era de su autoría, las sospechas no se desvirtuaron.

Desde el día de la presentación de este proyecto, el asambleísta Panchana insistió en que su proyecto no es una ley mordaza, ni de censura, que se busca el control a los medios públicos, privados y comunitarios, pero no en sus contenidos.

El punto más controversial de este proyecto de ley, fue sin duda la creación del Consejo Nacional de la Comunicación e Información como un organismo con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene por finalidad velar y consagrar los derechos de la comunicación e información. Estaría conformado por un representante del Ministerio de Educación, un delegado de las facultades de Comunicación Social cuya elección será regulada por el CNE; un representante de la Asamblea, un delegado de los periodistas elegido por el CNE y tres delgados de la ciudadanía elegidos por el Consejo de Participación.

A decir del asambleísta Panchana, ese organismo sería el encargado de articular las relaciones entre el Estado y la sociedad en la elaboración y desarrollo de las políticas y planes públicos de comunicación. “Posibilitará la satisfacción de las demandas sociales, la defensa y garantía de funcionamiento de los medios públicos, privados y comunitarios, entre otros puntos”, señala el proyecto.

Este consejo estaría controlado directa o indirectamente por el Ejecutivo, que tiene capacidad de sancionador a través de actos administrativos. Además de convertirse en juez y parte a la hora de sancionar a los medios públicos que se encuentran en propiedad del Estado.

“El presidente del consejo si es representante del presidente y tiene voto dirimente” (EL HOY, 2009)

Aunque sostiene que el proyecto reconoce los derechos de cláusula de conciencia; y, reserva de la fuente y secreto profesional para garantizar el ejercicio de la profesión de los comunicadores sociales, temas que a decir de Romel Jurado, son definiciones erradas: “confundía la cláusula de conciencia, que protege la libertad de las personas que trabajan en medios de comunicación para producir sus contenidos, con la objeción de conciencia (que es el derecho de las personas para no realizar el servicio militar esgrimiendo argumentos morales, y realizando en su lugar alguna prestación alternativa de orden civil).” (JURADO, CIESPAL, 2009)

El Proyecto de Panchana manifiesta además, que los medios de comunicación públicos pertenecen a la sociedad ecuatoriana y que no solamente deben cumplir la función de informar y entretener, sino además tienen que difundir contenidos que fomenten la identidad nacional.

“El gobierno no es propietario de los medios de comunicación, es de los ciudadanos (...) si los medios públicos se convierten en medios del gobierno, fracasan los medios públicos.” (EL HOY, 2009)

Por otra parte, según Panchana, el proyecto “garantiza los derechos que tienen las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades a acceder a todas las formas, medios y servicios de comunicación, en su propia lengua y con sus propios símbolos”. Plantea el cumplimiento de los derechos a la comunicación en información para las personas, pueblos, comunidades y nacionalidades, de conformidad con lo que consagra la Constitución.

Es fundamental señalar que sobre las Cadenas emitidas por el Presidente de la República, Panchana expone que: “El Presidente no tiene ninguna restricción.”

Dentro de las deficiencias de este proyecto Romel Jurado señala: “g. La primera Disposición General y todas las Disposiciones Derogatorias y Transitorias de la Propuesta de Panchana, están dirigidas a reformar la actual Ley de Radiodifusión y Televisión. Lo cual equivale a preservar y refrendar la vigencia de una Ley absolutamente obsoleta, incompatible con la Constitución y con el enfoque de derechos, que el país esperaba que sea completamente derogada y sustituida por la Ley de comunicación.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

Además, la propuesta de Ley de Panchana, restringía el derecho ciudadano a realizar veedurías en materia de comunicación, no presentaba ninguna disposición sobre la regulación de las redes y servicios de telecomunicaciones.

#### 6.4 El proyecto del primer debate

Debido al control que ejerce el movimiento Alianza País en la Asamblea, y gracias a la mayoría de sus asambleístas en la comisión ocasional, el trabajo se ha basado en el proyecto del asambleísta Panchana, es por esto que los medios de comunicación

llamaron en su momento al proyecto de Ley como “Ley Panchana”, o “El Panchanazo”.

De todas formas, la comisión analizó los 3 proyectos presentados, en los que encontró ciertas coincidencias, entre otras, principio de responsabilidad ulterior, el de interculturalidad, que la ley es orgánica, la profesionalización de los comunicadores, coinciden en garantizar la cláusula de conciencia, el secreto profesional y reserva de la fuente, así como la prevalencia de contenidos educativos y culturales.

Por su parte, nueve asesores de los asambleístas miembros de la comisión y un miembro del Foro de la Comunicación realizaron una matriz comparativa de las tres propuestas presentadas por Rolando Panchana (PAIS), Lourdes Tibán (PK) y César Montúfar (MCN) y detectaron cuatro temas de conflicto: Organismos de control, regulaciones, registro y licencia de los medios.

“Respecto a los registros y licencias, se determina que todos los medios (prensa, radio y TV) deben registrarse, la diferencia entre lo que plantea Tibán con Panchana está en los años (...) Las tres leyes proponen la conformación de un Consejo, al cual le dan un nombre y una estructura diferente; mientras Tibán propone que sea el Ministerio del ramo, Montúfar señala que el Consejo es un órgano verificador del cumplimiento de los derechos; en cambio, Panchana crea un Consejo Nacional de Comunicación. La discrepancia está en cómo se integra y las atribuciones, porque unos plantean la regulación de contenidos y otros, un organismo de intermediación entre el Estado y la sociedad.” (EL UNIVERSO, 2009)

A más de los 3 ante proyectos de Ley, la Comisión Ocasional de Comunicación recibió aportes de ciudadanos, cooperación internacional y asambleístas pertenecientes a otras comisiones.

Entre los aportes para esta Ley, el informe de la comisión señala los siguientes:

“1. Los aportes ciudadanos, entre los que se incluyen organizaciones sociales, gremios, universidades e instituciones públicas y privadas, se relacionaron con respetar los instrumentos internacionales, fomentar la producción cinematográfica y

las creaciones de artistas nacionales, definir garantías para el ejercicio profesional, orientar la Ley hacia el cuidado de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y asegurar el libre ejercicio de la libertad de expresión.

2. La UNESCO, el relator de la Libertad de Expresión de la ONU y delegados de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) se cuentan entre los cooperantes internacionales que recomendaron guardar concordancia con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derechos a la comunicación, respetar la libertad de expresión, garantizar el derecho a la comunicación y no definir un sistema controlador de la comunicación.

3. Los asambleístas María Paula Romo, María Cristina Kronfle, Fernando Vélez y Susana González manifestaron sus opiniones. Los aspectos más relevantes son la importancia de los tratados internacionales de derechos humanos, el derechos de rectificación y réplica, cláusula de consciencia, registro de medios y comunicadores, conformación y atribuciones del Consejo de Comunicación, regulación de la concesión y uso de frecuencias, responsabilidad ulterior, inclusión de contenidos educativos y espacios para la producción nacional, prohibición de publicidad que induzca a la violencia, publicidad estatal y regulación de medios públicos.” (abelsing, 2012)

El 21 de noviembre de 2009, se presentó el informe de la Comisión Ocasional de Comunicación para el primer debate en el Pleno de la Asamblea. El documento que no fue de consenso, consta de 104 artículos organizados en seis títulos, que consideran los siguientes elementos:

- \* Título I: Objeto y ámbito, principios, derechos, deberes y responsabilidades de los comunicadores sociales.

- \* Título II: Contenidos, publicidad en los medios de comunicación.

- \* Título III: Formas y medios de comunicación (públicos, privados y comunitarios), registro de medios de comunicación.

- \* Título IV: Sistema de comunicación, organismos y autoridades del sistema.

- \* Título V: Organismos y mecanismos de regulación y vigilancia, de la defensoría del pueblo, las veedurías y observatorios ciudadanos.

- \* Título VI: Responsabilidades y sanciones, competencias y procedimientos.

“El informe fue aprobado con el voto favorable de los asambleístas Betty Carrillo, Mauro Andino, María Augusta Calle, Angel Vilema, Emilia Jaramillo y Verónica Barujaldi, quienes destacaron que el informe constituye un primer borrador, sobre el cual la ciudadanía, los medios de comunicación y los diversos actores sociales pueden presentar sus aportes y sugerencias para mejorar la normativa.” (Asamblea Nacional, 2009)

Como objetivo de este proyecto de ley, el boletín de prensa presentado por la Asamblea, define el “garantizar el ejercicio integral y la plena vigencia de los derechos de comunicación que comprenden: la libertad de expresión, la libertad de información, la comunicación y el acceso a la información pública que tienen las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades en su propia lengua y con sus propios símbolos.” (Asamblea Nacional, 2009)

Tras una larga sucesión de prorrogas para tratar el proyecto de ley, el primer debate fue pospuesto para el 22 de diciembre de 2009; esto a pesar de que el plazo constitucional de 360 días para la elaboración de la Ley de Comunicación venció el 15 de octubre de 2009.

Ese 22 de diciembre, el CONARTEL hizo pública la suspensión de la Radio Shuar Arutam y de Teleamazonas, rompiendo así el acuerdo ético- político firmado entre los asambleístas gobiernistas y de oposición.

Este acuerdo ético-político fue firmado el 17 de diciembre de 2009 por el Presidente de la Asamblea Nacional, Arq. Fernando Cordero y los representantes de las bancadas legislativas y grupos políticos: Luis Morales del PRIAN, Marco Murillo de ALIANZA LIBERTAD, Gilmar Gutiérrez del PSP, Jorge Escala del MPD-PACHAKUTIK, Paco Moncayo de ALIANZA LIBERTAD, Alfredo Ortiz de ADE, César Rodríguez de PAIS, Cynthia Viteri de MADERA DE GUERRERO, César Montúfar de CONCERTACIÓN NACIONAL y Abdalá Bucaram Pulley del PRE. Establece los lineamientos básicos de lo que debe ser una Ley de Comunicación que desarrolle los principios establecidos en la Constitución. Establece la existencia de un Consejo de Comunicación autónomo e independiente con facultades

administrativas pero sin la posibilidad de clausurar o suspender un medio de comunicación.

En este documento se llega a los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: El ámbito de la Ley debe desarrollar las normas constitucionales establecidas en los artículos 16 al 20, 66 y 384 de la Constitución del Ecuador, en concordancia con los instrumentos internacionales suscritos por el país.

SEGUNDO: Se debe garantizar la libertad de expresión sin censura previa y con responsabilidad ulterior, conforme lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 13 numerales 1 y 2. Los límites democráticos a la libertad de expresión deben darse exclusivamente en los ámbitos de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, salud pública, defensa nacional y orden público, conforme a lo establecido en el artículo 13 numerales 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución del Ecuador.

TERCERO: La Ley Orgánica de Comunicación debe regular los tres subsistemas establecidos en la Constitución que son el público, privado y comunitario; desde un enfoque positivo.

CUARTO: Se admite la necesidad de que exista un Consejo de Comunicación e Información autónomo e independiente del Gobierno y poderes fácticos.

Sus funciones estarán orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la comunicación; tendrá facultades de regulación administrativa: pero de ninguna manera podrá clausurar o suspender administrativamente ningún medio de comunicación. En los casos en que las sanciones explícitas en las leyes así lo determinen, iniciará las acciones ante la justicia constitucional y ordinaria.

En los casos de violación de los artículos 13.1., 13.2., 13.4, 13.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 46 numeral 7 de la Constitución de Ecuador; administrativamente se podrá suspender los programas o mensajes que violen estos preceptos; estas resoluciones serán impugnables ante el órgano correspondiente.

QUINTO: La Ley Orgánica de Comunicación propondrá reformas a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Código Penal, Código Civil, Código de la Niñez y la Adolescencia, y otras normas atinentes para garantizar, promover y agilizar el ejercicio de los derechos a la comunicación.

SEXTO: Se debe desarrollar la normativa en cuanto a prohibición de la concentración de medios, monopolios y oligopolios, y la democratización de la comunicación, así como regular la redistribución de las concesiones del espectro radioeléctrico en igualdad de condiciones entre los medios públicos, privados y comunitarios y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El Estado revertirá y redistribuirá todas las frecuencias otorgadas mediante concesiones ilegales e ilegítimas, previo informe de las autoridades competentes.

SÉPTIMO: Debe existir un catastro o registro como una medida para transparentar y permitir el acceso a la información de los medios de comunicación, sin que, de ninguna manera, constituya una autorización de funcionamiento o su retiro impida el mismo.” (RUMBEA, 2009)

El primer debate en el Pleno de la Asamblea se realizó el 5 de enero de 2010 y se aprobó sin modificaciones el texto propuesto por la Comisión Ocasional, quedando como responsabilidad de dicha Comisión re elaborar el documento de modo que sus graves deficiencias técnicas, conceptuales y políticas fueran superadas, y esto se hiciera respetando el marco pactado por todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento.

Entre los temas de discrepancia del proyecto de ley, se encuentran:

1. Artículo 11: Responsabilidad ulterior
2. Artículo 18: Rectificación y réplica.
3. Artículo 45: Información pública.
4. Artículo 47: Profesionalización.
5. Artículos 65 a 68: Registro de medios.
6. Artículos 72 a 85: El Consejo de Comunicación.

## 7. Artículos 87 a 90: El defensor del público.

La Comisión Ocasional fue incapaz de cumplir este encargo sobre todo, “porque Carrillo y Panchana jamás contemplaron la posibilidad de renunciar al énfasis de control y sanción que desde el principio buscaron imponer sobre los contenidos de la información, los comunicadores y los medios de comunicación.” (JURADO, CIESPAL, 2009)

### 6.5 El proyecto del segundo y definitivo debate

A pesar de que el proyecto de ley fue aprobado en primer debate el 5 de enero de 2010, los constantes cuestionamientos a los artículos de la ley y, la falta de cambios imprescindibles que se debían realizar a este proyecto, para lograr un texto definitivo, impidieron en la Asamblea Nacional, que este proyecto de Ley llegue a segundo debate los primeros días de junio de 2010 como estaba planificado.

Por su parte, el 17 de diciembre de 2010, el presidente Rafael Correa anunció su intención de convocar a una consulta popular sobre cambios a la Constitución en los ámbitos de seguridad y justicia. Tras un mes de especulaciones sobre el contenido y la cantidad de preguntas que irían a referéndum y consulta, el 17 de enero de 2011, el presidente Correa entregó las 10 preguntas para a la Corte Constitucional. De esas diez preguntas presentadas, junto con sus anexos, cinco de ellas eran para consulta y cinco para referéndum.

Se cuestionaron los temas que incluía la consulta, para los sectores de oposición, que apoyaron el no, la consulta era la única manera de lograr la aprobación de temas controversiales (seguridad, reforma al sistema de justicia, Ley de comunicación) mediante un “maquillaje”, es decir incluyendo una variedad de temas de aceptación popular como la corrida de toros y los casinos.

A pesar de los cuestionamientos, a decir del gobierno, el uso de la consulta en ese momento político no fue un mecanismo para medir la popularidad del Presidente, más bien, esta era un ejercicio de democracia plena, tal y como lo menciona la Constitución en su Art.1, donde se expone que la soberanía radica en el pueblo.

Tras casi un mes de análisis, el 15 de febrero la Corte Constitucional reformuló y aprobó las 10 preguntas para la consulta popular, dispuesta para el 7 de mayo.

En vista de la imposibilidad de dar viabilidad al segundo debate del proyecto de ley y, una vez terminado el plazo que la constitución del 2008 previó, este tema fue uno de los incluidos por el gobierno nacional en la consulta popular. De las diez preguntas, dos tenían que ver con la comunicación y los medios de comunicación. Una fue incluida entre las cinco preguntas para referéndum y, una dentro de las cinco para consulta.

La pregunta que trataba el sistema financiero y los medios de comunicación señalaba:

“3.- Con la finalidad de evitar conflicto de intereses, ¿está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?

#### ANEXO 3.-

El primer inciso del artículo 312 de la Constitución, dirá:

“Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición.”

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA dirá:

“Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo”.”

Dentro de las preguntas a consulta popular, la que trata la comunicación señala:

“4.- Con la finalidad de evitar los excesos en los medios de comunicación, ¿Está usted de acuerdo que se dicte una ley de comunicación que cree un Consejo de Regulación que norme la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita, que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios; y que establezca los criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores?”

Medios de comunicación, periodistas, movimientos y partidos políticos de oposición apoyaban el no, entre otras razones, por que la pregunta sobre las instituciones financieras ya se encontraba estipulada en la Constitución de 2008; además señalaban que la pregunta sobre la Ley de comunicación y el Consejo de regulación si constan en el proyecto de Ley aprobado en primer debate y en el acuerdo ético político que suscribieron todos los jefes de bancada en la Asamblea.

La pregunta 4 de la consulta estaría en contradicción con tratados internacionales que ha suscrito el Ecuador, en este sentido, el constitucionalista Santiago Guarderas señaló: “que la difusión de contenidos “que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorio” ya consta en el artículo 19 de la Constitución y en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.” (LA HORA, 2011)

Por su parte, en lo que respecta al consejo de regulación, el presidente Rafael Correa afirmó que el Gobierno debe tener un representante en el organismo por ser la “principal víctima” de la prensa en el país. El argumento del Presidente está establecido en el artículo 232 de la Constitución, pero el conflicto radica en que el Estado es dueño de 18 medios de comunicación, por lo que el Gobierno entraría también en la categoría de los organismos regulados. Esto mientras asambleísta como César Montúfar señalaban que: “lo peligroso es que opere como un mandato político y que el Ejecutivo se sienta con la autoridad de dictarle a la Asamblea la Ley de Comunicación (...) Lo peligroso es que con la aprobación de la consulta se desconozcan las precisiones que se ya hicieron en el acuerdo.” (LA HORA, 2011)

Tras una intensa campaña política y, una vez realizada la consulta popular el 7 de mayo, el Consejo Nacional Electoral publicó los resultados oficiales el 13 de julio, donde triunfó el si, confirmando el conteo rápido y, desmintiendo el exit poll de Santiago Pérez que le daba una amplia victoria a las tesis oficialistas por el si, frente al no apoyado por varios sectores de oposición de izquierda y derecha.

En la pregunta sobre el sistema financiero y los medios de comunicación los resultados fueron:

| <b>OPCIÓN</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|------------------|-------------------|
| SI            | 4.074.307        | 52,98%            |
| NO            | 3.616.589        | 47,02%            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7.690.896</b> | <b>100,00%</b>    |
| BLANCOS       | 451.226          |                   |
| NULOS         | 492.254          |                   |

Fuente: Suplemento Registro Oficial N° 490, Miércoles 13 de Julio del 2011

En la pregunta sobre comunicación los resultados fueron:

| <b>OPCIÓN</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|------------------|-------------------|
| SI            | 3'882.379        | 51,68%            |
| NO            | 3'630.263        | 48,32%            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7'512.642</b> | <b>100,00%</b>    |
| BLANCOS       | 667.397          |                   |
| NULOS         | 454.337          |                   |

Fuente: Suplemento Registro Oficial N° 490, Miércoles 13 de Julio del 2011

Los resultados en la votación sobre el consejo de regulación fueron los más “apretados” en comparación a los obtenidos por el gobierno en temas como justicia y

seguridad. Sin embargo, estos resultados permiten dar viabilidad a la Ley de comunicación con un Consejo de regulación, censura previa y responsabilidad ulterior.

Con 6 votos a favor y 5 en contra, el 27 de julio, la Comisión Ocasional de Comunicación aprobó los primeros 12 artículos propuestos por Mauro Andino, presidente de la mesa.

Estos Artículos corresponden a temas como regulación de contenidos con mensajes discriminatorios, a la responsabilidad ulterior y la restricción de alusiones ofensivas enviados por lectores en plataformas como páginas web.

Art. 1.- El Estado respetará y hará respetar, a través del poder público, la aplicación de las normas contenidas en esta ley sirva para eliminar toda forma de discriminación o exclusión por parte de los actores públicos, privados y comunitarios de la comunicación, así como para promover, en un marco de pluralismo la diversidad y el respeto a los derechos humanos en los contenidos difundidos.

Art. 2.- Todo medio de comunicación social goza de libertad para realizar y difundir sus programas y contenidos, sin otras limitaciones que las establecidas en la Constitución, instrumentos internacionales y la Ley.

Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, para el ejercicio pleno de los derechos a la comunicación, deben observar buenas prácticas y mecanismos deontológicos expuestos, transparentes y públicos, consagrados en los códigos de ética

Art. 3.- Contenido.- Se entenderá por contenido todo tipo de información que se produzca, reciba, difunda e intercambie a través de los medios de comunicación, audiovisuales e impresos.

Los medios de comunicación generalistas difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos fundamentales consignados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Art. 4.- Identificación y clasificación de los tipos de contenidos.- Para efectos de esta ley los contenidos de radiodifusión sonora, televisión, los canales locales de los sistemas de audio y video por suscripción y medios impresos se identifican y clasifican en:

1. Informativos -I;
2. De opinión -O;
3. Formativos/educativos/culturales -F;
4. Entretenimiento -E;
5. Deportivos -D; y,
6. Publicitarios -P.

Los medios de comunicación tienen la obligación de clasificar todos los contenidos de su publicación o programación con criterios y parámetros jurídicos y técnicos.

Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deben identificar el tipo de contenido que transmiten, para que la audiencia pueda decidir informadamente sobre la programación de su preferencia.

#### Regulación de contenidos con mensajes discriminatorios

Art. 5.- Contenido discriminatorio.- Para los efectos de esta ley se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que denote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, Estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria, orientación sexual, Estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

Art. 6.- Prohibición.- Está prohibida la difusión a través de cualquier medio de comunicación social de todo contenido discriminatorio que tenga por objeto o

resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio.

Art. 7.- Criterios de calificación.- Para que un contenido sea calificado de discriminatorio es necesario que el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación establezca mediante resolución motivada la concurrencia de los siguientes elementos:

1. Que el contenido difundido denote algún tipo concreto de distinción, exclusión o restricción.
2. Que tal distinción, exclusión o restricción esté basada en una o varias de las siguientes razones del artículo 5 de esta Ley.
3. Que tal distinción, exclusión o restricción tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento o goce de los derechos humanos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales; o que los contenidos difundidos constituyan apología de la discriminación o inciten a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de discriminación.

Art. 8.- Medidas administrativas.- La difusión de contenidos discriminatorios ameritarán las siguientes medidas administrativas:

1. Disculpa pública de la directora o del director del medio de comunicación presentada por escrito a los afectados directos con copia al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación, la cual se publicará en su página web y en la primera interfaz de la página web del medio de comunicación por un plazo no menor a siete días consecutivos.
2. Lectura o transcripción de la disculpa pública en el mismo espacio y medio de comunicación en que se difundió el contenido discriminatorio.

3. En caso de reincidencia se impondrá una multa equivalente del a 1% al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, considerando la gravedad de la infracción y la cobertura del medio, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo.

4. En caso de nuevas reincidencias, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. Las medidas descritas no excluyen las acciones penales, civiles o de cualquier otra índole previstas en la ley.

En caso de que el acto de discriminación evidencie indicios de responsabilidad penal, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación remitirá a la Fiscalía, para los fines pertinentes, copias certificadas del expediente que sirvió de base para imponer la medida administrativa.

Regulación de contenidos violentos y explícitamente sexuales

Art. 9.- Clasificación de audiencias y franjas horarias.- Se establece tres tipos de audiencias con sus correspondientes franjas horarias, tanto para la programación de los medios de comunicación de radio y televisión, incluidos los canales locales de los sistemas de audio y video por suscripción, como para la publicidad comercial y los mensajes del Estado:

1. Familiar: Incluye a todos los miembros de la familia. La franja horaria familiar comprende desde las 06h00 a las 18h00. En esta franja solo se podrá difundir programación de clasificación "A": Apta para todo público;

2. Responsabilidad compartida: La componen personas de 12 años a 18 años, con supervisión de personas adultas. La franja horaria de responsabilidad compartida transcurrirá en el horario de las 18h00 a las 22h00. En esta franja se podrá difundir programación de clasificación "A" y "B": Apta para todo público, con vigilancia de una persona adulta; y,

3. Adultos: Compuesta por personas mayores a 18 años. La franja horaria de personas adultas transcurrirá en el horario de las 22h00 a las 06h00. En esta franja se

podrá difundir programación clasificada con "A", "B" y "C": Apta solo para personas adultas.

En función de lo dispuesto en esta ley, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación, estableciendo los parámetros técnicos para la definición de audiencias, franjas horarias, clasificación de programación y calificación de contenidos. La adopción y aplicación de tales parámetros será, en cada caso, de responsabilidad de los medios de comunicación.

Art. 10.- Contenido violento.- Para efectos de esta ley, se entenderá por contenido violento todo mensaje que se difunda por cualquier medio, que denote el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de obra o de palabra, contra uno mismo, contra cualquier otra persona, grupo o comunidad, así como en contra de los seres vivos y la naturaleza, tanto en contextos reales, ficticios o fantásticos.

Estos contenidos solo podrán difundirse en las franjas de responsabilidad compartida y adultos de acuerdo con lo establecido en esta ley.

Art. 11.- Prohibición.- Se prohíbe la difusión a través de los medios de comunicación de todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso.

Se prohíbe el uso de imágenes violentas, sangrientas y alusivas a la muerte en todos los medios de comunicación dentro de coberturas informativas, que no estén debidamente contextualizadas y que tengan como efecto lesionar derechos fundamentales de las personas.

Queda prohibida la venta y distribución de material pornográfico audiovisual o impreso a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Art. 12.- Contenido sexualmente explícito.- Todos los mensajes de contenido sexualmente explícito difundidos a través de medios audiovisuales que no tengan finalidad educativa deben transmitirse necesariamente en horario para adultos.

Los contenidos educativos con imágenes sexualmente explícitas se difundirán en las franjas horarias de responsabilidad compartida y de apto para todo público teniendo

en cuenta que este material sea debidamente contextualizado para las audiencias de estas dos franjas. (RRG)

Art. 13.- Responsabilidad ulterior.- Es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales posteriores a difundir, a través de los medios de comunicación, todo tipo de contenido que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado, de acuerdo a lo que establece la Constitución.

Art. 14.- Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos civil y administrativo, cuando los contenidos difundidos sean asumido expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Los comentarios formulados al pie de las publicaciones electrónicas en las páginas web de los medios de comunicación legalmente constituidos serán responsabilidad personal de quienes los efectúen, salvo los medios que omitan cumplir con las siguientes acciones:

- informar de manera clara al usuario sobre su responsabilidad personal respecto de los comentarios emitidos.
- generar mecanismos de registro de datos personas que permitan su identificación, como nombre, dirección física, dirección electrónica, correo, cédula de ciudadanía o identidad; o diseñar e implementar mecanismos de autorregulación que eviten la publicación, denuncia y eliminación de contenidos que lesionen la honra, reputación y demás derechos consagrados en la Constitución de la República y esta ley.

Art. 15.- Responsabilidad solidaria.- El medio de comunicación, sus propietarios, accionistas, directivos y representantes legales serán solidariamente responsables por las indemnizaciones y compensaciones de carácter civil a que haya lugar por incumplir su obligación de realizar las rectificaciones o impedir a los afectados el ejercicio de los derechos de réplica y de respuesta ordenados por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación, generadas por la difusión de de todo tipo de contenido que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado, de acuerdo a lo que establece la Constitución.

### **CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LOS DEBATES SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN EN EL PROGRAMA DÍA 7**

#### **4. EL PROGRAMA DÍA 7**

##### **1.4 De qué se trata**

A diario, en los noticieros matutinos, los canales nacionales de televisión han mantenido distintos programas de entrevistas, en su mayoría dedicados a tratar temas de la coyuntura política y económica nacional. Estos espacios que si bien son permanentes y facilitan la presencia de los distintos actores sociales para dar su punto de vista sobre los hechos, por efectos sobre todo de tiempo, no logran tratar con profundidad los temas planteados.

En época de elecciones, donde se considera que debe ser mayor la exposición al tema político que debe tener la ciudadanía, los distintos canales de televisión, así como la radio y la prensa escrita destinan un espacio para tratar este tema.

Partiendo de esta realidad, canales como Ecuavisa y Teleamazonas, deciden “volver permanentes” estos espacios que aparecen en épocas electorales, deciden dar un día y hora fijos en su programación de fin de semana, a los programas destinados a debatir temas coyunturales con los principales actores involucrados.

En el año 2002 nace en Teleamazonas el programa de entrevistas y debates “Este Lunes”, con una duración de 5 años, este programa trató los temas más diversos (no sólo temas políticos y económicos) con distintos personajes ecuatorianos e internacionales.

Un año después, con un formato centrado básicamente en los temas políticos-coyunturales, aparece el programa de entrevistas DÍA 7, basado en el debate de 2 o más invitados sobre un tema de actualidad. Este programa fue transmitido durante 2 años (2008-2010) por la cadena nacional de televisión Teleamazonas. Se transmitía todos los domingos de 8 a 9 de la mañana; dirigido y conducido por el Licenciado Jorge Ortiz (también director y entrevistador del programa Hora 7 de dicho canal), con la co-conducción de la Licenciada Marcela Holguín.

El programa se basa en la presentación de un tema coyuntural a tratar. Se realizaban dos o tres reportajes introductorios o complementarios a dicho tema, que podían servir como soporte informativo para los espectadores.

En el último año del programa, este formato cambió para dar paso a una revista informativa con las noticias más relevantes de la semana y el tema central, para el cual, se invitaba a debatir a uno o más de sus actores.

A decir del Licenciado Jorge Ortiz, la idea era “tener un programa de opinión, básicamente sobre temas públicos, y el tema público más relevante es evidentemente la política, en el que se analizaran, se debatieran, donde se confrontaran los temas más importantes del país pero con un sentido de actualidad.” (Ortiz, 2012)

El tema actualidad era una premisa trascendente, un elemento muy importante en el diseño de DÍA 7. El programa contenía 3 bloques informativos divididos por dos cortes comerciales; el primero y el tercer bloque, contenían un resumen semanal de las que fueron las noticias nacionales e internacionales más relevantes, mientras que el segundo bloque, estaba destinado al debate del tema noticioso más importante de la semana. “la selección de los temas por lo tanto respondía a eso, a temas de actualidad, a cual es hoy o cual es esta semana el tema básico, el tema que de alguna manera ha acaparado los titulares de la prensa, los espacios más importantes en la radio, en la televisión.” (Ortiz, 2012)

### 1.5 Público destinatario

El público objetivo se define a partir de los estudios de audiencia, para conocer las preferencias del público frente a uno u otro tema.

En el caso del programa DÍA 7, el público objetivo se definió a través de los niveles de audiencia y público cautivos de los programas “Este Lunes” y el programa diario de entrevistas en el espacio del noticiero matutino llamado “Hora 7”.

Al tratarse temas de coyuntura en este espacio, y al permitir el debate entre los entrevistados, por un tiempo más largo que el disponible en el programa “Hora 7”,

DÍA 7 aparece como una oportunidad de conocer a fondo un tema de la semana que ha sido relevante.

Los televidentes de este espacio, son hombres y mujeres, que pueden ir desde los 20 años hasta los 45 años. En su mayoría con un nivel de instrucción que va desde la educación media en adelante, con un nivel socioeconómico de medio a medio-alto.

### 1.6 Formato del programa

“El debate es esencial a la tradición del mundo occidental. Históricamente ha sido utilizado como un método educativo, como parte del proceso legislativo y el procedimiento judicial, y últimamente, como elemento dramático de las campañas electorales.” (PROAÑO, 1997)

El debate por televisión constituye una nueva forma de hacer política. Es la manera de luchar contra las verdades perennizadas, el estereotipo y el prejuicio frente a las opiniones y puntos de vista políticos del otro, volviendo al público más crítico y entregándole mejores herramientas para tomar posición, posiciones que bajo el desconocimiento están cargadas de sentimentalismo más que de razón.

“Por naturaleza preferimos escuchar a aquellos con los que estamos de acuerdo, buscamos argumentos y evidencias que fortalezcan nuestras creencias y en consecuencia leemos, escuchamos programas de radio y vemos programas de televisión que están de acuerdo con nuestras opiniones e intereses, evitando consciente e inconscientemente todo tipo de mensaje que nos pueda precipitar a la duda. (...) El debate nos expone a criterios contrapuestos y opciones diferentes y nos brinda la oportunidad de ejercer nuestro juicio crítico para escoger la mejor alternativa.” (Ídem)

El debate rompe el discurso preestablecido por los políticos, busca tomarlos por “sorpresa” para que expongan sus verdaderas posiciones, que se vuelva independiente y espontáneos. Eso le permite al público conocer de manera más cercana (lo más alejada posible de los lugares comunes), los puntos de vista de él y grupo al cual representa. Además, el debate añade los ingredientes del conflicto y el dramatismo y atrae por eso a un número considerablemente mayor de ciudadanos.

“Medir el carácter de un hombre es difícil. Medirlo en la algarabía de la tradicional campaña política es casi imposible. Tampoco se lo puede medir por el rumor. E infortunadamente, en el momento de elegir no se tiene todavía el veredicto de la historia. Para poder en alguna forma apreciar el carácter de un hombre, hay que sorprenderlo en un acto vital, en el que se vea obligado a echar mano de todos los recursos de su personalidad y carácter. Los debates televisivos facilitan un mejor conocimiento de los candidatos y revelan las cualidades humanas fundamentales que poseen.” (PROAÑO, 1997)

En un inicio, el formato del programa DÍA 7 consistía en una mesa redonda. 4 invitados debatían un tema central, que para ser graficado o ponerlo en contexto, era expuesto en 3 reportajes que abrían cada bloque.

Este formato exigía de los invitados una gran claridad y capacidad para exponer sus ideas, mucha preparación y orden a la hora de tomar la palabra. A pesar de estas dificultades, este formato se mantuvo por más de un año.

El segundo formato del programa lo volvió más ágil y dinámico en la presentación y tratamiento de la información. Dejando de lado el primer y tercer bloque, el bloque central del programa estaba dedicado al debate.

Este espacio, a diferencia de otros espacios destinados al debate público de los temas de actualidad (política y economía sobre todo), mantenía la premisa de la libre participación de los entrevistados en el debate. El tema central sobre el cual se planteaba el programa de ese domingo era uno, y se lo graficaba a través de un reportaje que abría el debate, pero los participantes podían modificarlo y hasta alejarse de él en pos de plantear mejor sus posiciones y puntos de vista.

En este caso, el entrevistador se transforma en un facilitador del diálogo entre los involucrados, no es el conductor del programa el que decidía que tema, que subtema dentro del tema general era el más importante, sino que fueron sus protagonistas quienes decidían cuales aspectos había que resaltar, había que destacar, entonces el tema se planteaba de manera que cada uno eligiera. Así lo señala su director Jorge Ortiz: “el formato del programa tal, como yo lo diseñé, no era un formato de

imposición, no era un programa en que se daba tiempos, o que el conductor, en este caso yo fijaba temas y esos temas se discutían a raja tabla, sino que yo planteaba el tema y dejaba que los debatientes lo enfocaran desde donde a cada uno le pareciera.” (Ortiz, 2012)

Los invitados se seleccionaban manteniendo el criterio de actualidad, protagonismo y participación o conocimiento profundo del tema a tratarse. Eran los protagonistas de esos hechos que acapararon esta semana los titulares y que son el tema del programa del domingo. Lastimosamente, esto con el paso del tiempo se fue dificultando: “El debate por definición requiere la presencia y la voz de todos los sectores involucrados, en los temas políticos el gobierno y la oposición. Sin embargo, poco a poco a medida que el gobierno intensificó, redobló la presión sobre los medios, fue más y más difícil tener ese pluralismo, esa convocatoria a todos los sectores, simplemente por que el gobierno en una actitud muy poco democrática prohibió a todos sus funcionarios, desde el más alto al más bajo nivel, que fueran a Teleamazonas, precisamente por que teleamazonas debatía los temas, trataba de que se debatieran los temas y no se alineaba con esta actitud del gobierno de que esta es la única voz, esta se impone, el presidente manda y los demás acatan, el decide y los demás se callan. La idea del debate era eso, era buscar una confrontación no de las personas sino de los puntos de vista.” (Ídem)

Por la manera de hacer política en Ecuador, y particularmente desde que el actual gobierno sentó las premisas para el diálogo con los medios y en los medios en una actitud confrontadora, los debates, la política se volvieron temas de confrontación y no de debate en busca de puntos de acuerdo, muchas veces el debate no llegaba a la profundidad que debía haber tenido ni se trataban los temas de fondo, porque los panelistas, quienes debían plantear esos temas, quienes debían ir al fondo de los asuntos, preferían quedarse en el tema de lo circunstancial, “el debate un una sociedad verdaderamente democrática, que ciertamente no es el Ecuador actual, sirve para que al poner sobre la mesa los puntos de vista de los diferentes sectores, se encuentren los puntos de entendimiento, se vea que los temas que separa a los ciudadanos normalmente son menores y menos profundos de lo que inicialmente uno se imagina. Lamentablemente (...) cuando yo planteaba el tema, normalmente lo que pasaba es que los panelistas se dedicaban al tema de la confrontación personal de la

descalificación, de decir usted! Y señalarse y acusarse, y yo decía bueno, si esta es la forma en que a usted le parece lo relevante pues adelante con eso, yo creo que el público podía sacar sus propias conclusiones de eso. (...) creo que le era de interés por que le daba un panorama claro de cómo era la política ecuatoriana y quienes son sus protagonistas, por eso por ejemplo temas como la ley de comunicación, que quizás fue el tema que más se debatió por que en muchos de los programas, si los panelistas se centraron en los aspectos de fondo de ese proyecto de ley y se logró que el público tenga más o menos claro, quienes seguían habitualmente DÍA 7, tuvieran más o menos un panorama claro de cuales eran los motivos por los cuales el gobierno propone esa ley y los motivos por los cuales sus opositores o simplemente sus críticos se oponen a ese proyecto de ley, creo que ese fue quizás el tema que más y mejor se debatió en esos programas.” (Ortiz, 2012)

## 5. ENTREVISTAS

### 2.1 Jorge Ortiz

Jorge Ortiz García, periodista, con mas de 30 años de experiencia ha trabajado para distintos medios de comunicación nacionales como internacionales, como Diario El Comercio, la Agencia Alemana de Noticias, Ecuavisa, Revista Diners de Ecuador y desde 2001 hasta 2010 en Teleamazonas como directo y conductor de los programas Este Lunes, Hora 7, Día 7 y la Hora de Jorge Ortiz; salió de este canal por las constantes presiones que ejerció el gobierno del presidente Rafael Correa.

¿Por qué un programa de debates?

Teleamazonas quería ser, en esa época, un canal que si se preocupara de los temas nacionales, en una época en que por presiones del gobierno empezaron a desaparecer de los medios los espacios de opinión y debate, el gobierno no tenía interés, no le convenía a sus cálculos políticos, no le convenía que se debatieran los principales temas nacionales. Este no es un gobierno de diálogo ni de acuerdos sino un gobierno de confrontación y de imposición y por lo tanto pretendía que los medios de comunicación no se debatieran los grandes temas, le interesa imponer y, esa imposición reforzada en la opinión pública mediante cadenas nacionales de televisión, que por definición son unilaterales, no se oye las opiniones de los demás

sino, solamente, el criterio del gobierno y la decisión del gobierno. Teleamazonas pretendía ser ese espacio más abierto, más plural y por eso la idea es que los temas se debatieran; el debate por definición requiere la presencia y la voz de todos los sectores involucrados, en los temas políticos el gobierno y la oposición.

Si esa es la actitud del gobierno del Presidente Correa, ¿Qué opina de la ley de comunicación que promueven?

Mi opinión, y la dije desde el comienzo (cuando la dije creo que fui el primero que lo dije), mi opinión es que no hace falta una ley de comunicación. Una ley de comunicación es por definición amordazante, puede ser una pequeña mordaza o puede ser una gran mordaza, pero una ley de comunicación es por definición una ley que le crea limitaciones a la prensa. No es que yo crea que la prensa y los periodistas no debemos tener limitaciones, sino que yo sostengo que en las leyes civiles y en las leyes penales ya existen, y han existido desde hace muchos años, límites para evitar los excesos, excesos que puede cometer el ciudadano cuando se refiere a otro, o el periodista cuando informa, cuando califica, cuando describe, cuando cuestiona; si un periodista comete un exceso, que puede llegar a la injuria, que puede llegar a la calumnia, que puede llegar a la ofensa, hay leyes civiles y penales para sancionarlo, entonces los periodistas si tenemos límites, aparte de los límites éticos, aparte de los límites personales que cada uno se pone, uno no puede decir yo tengo carta blanca para hacer exactamente lo que me da la gana, no, en ningún caso, pero aparte de eso, aparte de esos límites éticos, morales, hay límites legales fijados por el código civil y penal.

La oposición propone empezar de cero o archivar la ley

Cuando yo dije por primera vez, -la ley esa hay que botarla a la basura, la primera reacción es no, -pero ¿cómo?, -pero ¿qué es lo que planteas; sin embargo, a medida que ha ido pasando el tiempo y se ha comprobado que no es cuestión de quitar o poner tal artículo o suprimir o no suprimir tal numeral o tal literal, más gente ha ido plegándose a esa idea de que no debe haber una ley de comunicación, de hecho, en muchos países no hay una ley de comunicación y no por eso los periodistas pueden hacer exactamente lo que les da la gana, no. Hace 3 o 4 meses el presidente del Uruguay, un hombre izquierda, un hombre con un pasado de lucha, de combate, el presidente Mujica dijo: “la mejor ley de comunicación es la que no existe”, y no es

que Mujica quería que la prensa en el Uruguay viviera un carnaval, no; hay unos límites en otras leyes que hacen innecesaria una ley de comunicación. El problema de la ley es la ley en si misma, creo que muchas veces la discusión de la ley se enredó en el artículo tal, en el número de integrantes del consejo, en la forma de elegir a los miembros del consejo, en la verdadera independencia que iban a tener los miembros de ese consejo, y yo creo que el problema no era ese, el problema era la ley; la ley siempre fue ideada como un sistema de censura, como una manera de que el gobierno legalice y tenga un respaldo legal para su represión a la libertad de expresión de los ciudadanos, no de los periodistas, de los ciudadanos, por que los más afectados con esta campaña contra la prensa no son los periodistas, son los ciudadanos, a los que se les quiere privar del derecho que existe en toda sociedad libre de elegir por si mismo.

Entonces, ¿Qué intenciones tiene el gobierno con esta ley?

Una ley de comunicación ¿qué hace?, y estamos viendo que quiere el gobierno, limitar la labor de la prensa; el gobierno durante estos casi 5 años se ha dedicado a tratar de controlar a la prensa, de amordazarla, silenciarla, atemorizarla, pero lo ha hecho de hecho, ahora quiere poder hacerlo de derecho, tener un instrumento legal para decir la ley, la ley dice esto, y con esa ley imponer una serie de controles, unos controles tan rígidos como que crean esto de la responsabilidad compartida y la responsabilidad ulterior, de manera que si yo escribo un artículo, de opinión, en las columnas de opinión, en las páginas de opinión, le pongo mi nombre, no solamente que me responsabilizo yo, sino que responsabilizo al diario, lo cual es absolutamente una barbaridad. Querer que el diario se haga responsable de lo que dice el periodista es absolutamente una barbaridad por que la consecuencia obvia, que es la que busca el gobierno, es que el periódico, el canal, la radio callen a sus articulistas, a sus periodistas, a sus comentaristas, y decir ¡cuidado!, no vayan a decir nada por que si se pasan un milímetro de lo que el gobierno considera que es el límite, no sólo los enjuician a ustedes, lo enjuician al periódico y le quieren cobrar 40 millones u 80 millones de dólares como le quiere sacar Correa al Universo, entonces es terrible, es una barbaridad, es una ley cuyo propósito es inocultablemente amordazador, no se puede negar que el propósito es eso, que hay que poner orden, claro que hay que poner orden, pero para eso existen otras leyes que no son mordazas.

¿Cómo cuáles?

Hay una ley de radio difusión y televisión. El gobierno tiene las normas, cualquier gobierno, el poder ejecutivo, el país, tiene las normas a partir de las cuales se conceden las frecuencias, se asignan las frecuencias, se retiran las frecuencias, ya hay normas para eso, hay leyes civiles y penales que le ponen límites a la capacidad de expresarse con respecto a otro, hay una serie de normas en toda la legislación ecuatoriana que es extensísima, que impide que uno pueda injuriar, calumniar, ofender, difamar y no es que los periodistas queremos hacerlo, de hecho, no ha ocurrido. El presidente Correa durante 5 años ha hablado de la prensa corrupta y no ha presentado una sola denuncia de corrupción; Correa ha sido en este tema quien más ha caído en la corrupción, en la corrupción terrible de acusar de corrupción 5 años seguidos sábado a sábado sin poder presentar un solo caso de corrupción, sin poder decir el periodista tal a cometido tal acto de corrupción, ni un solo caso de un periodista ni a una sola de las organizaciones periodísticas, y sin embargo cada sábado maniáticamente, tercamente, obsesivamente dice la prensa corrupta; claro, con la ley, piensa, aspira a tener el instrumento legal para interna e internacionalmente poder perseguir a los periodistas y tener esa ley para defenderse, decir esto es lo que dice la ley, esta ley que además responde a lo dispuesto por la constitución de Montecristi, constitución que fue aprobada por el pueblo ecuatoriano en referéndum. Yo insisto, la mejor ley es la que no existe.

¿Se debió dar la batalla en la constitución para que no exija una ley de comunicación?

Cuando se hizo la constitución, los debates de Montecristi fueron prácticamente cerrados, hicieron una cosa muy demagógica, muy populachera, durante varios meses, recibieron a cuantas comisiones quisieron ir, nunca le hicieron caso a nadie, el cuerpo básico, la estructura básica de la constitución ya estaba escrito, y respondía a un patrón internacional que se ha repetido ya en varios países, y entonces claro, parecía que era muy democrático, por que oían aquí, oían acá, pero una cosa es oír, otra cosa es hacer caso, una cosa es recibir, otra cosa es tomar nota de las observaciones, de los anhelos, de los planteamientos, de las sugerencias y nada de eso ocurrió, hicieron creer a mucha gente que es una constitución muy democrática, muy abierta, muy participativa, muy ciudadana, y en realidad fue una constitución hecha entre 4 paredes y no lo digo yo, lo decía Martha Roldós, y que fue asambleísta

y que ahí, los últimos días iba contra reloj, iba el doctor Mera, el asesor jurídico de la presidencia a prácticamente a dictar los últimos artículos de la ley. Entonces fueron delegaciones de periodistas a plantear su preocupación por este intento de crear una ley que sea una mordaza, no les hicieron ningún caso. Esa constitución fue sometida a un referéndum, pero la gente no leyó los 444 artículos y más de 60 disposiciones entre suplementarias y transitorias, más de 500 artículos de la constitución antes de votar por ella, la gente votó por un proyecto político que ese momento parecía encarnarse en esta constitución ciudadana, democrática, participativa, y lo respaldó sin conocer el proyecto. Entonces claro, ahora el respaldo es la constitución aprobada en referendun manda a tener esa ley, sí, pero fue aprobada no como una constitución sino como un proyecto político de cambio, de apertura, de democratización, de adaptación a los nuevos tiempo, al siglo XXI.

En ese momento era tan inútil como ahora plantear que exista o no exista ley, en esa época, la constitución era hecha a puerta cerradas y ahora lo que se dice es la Constitución manda a tener la ley de comunicación, por lo tanto ni antes ni ahora frente a un gobierno que procede como procede, era válido, era útil, hubiera sido fructífero un planteamiento, un debate de esa naturaleza.

Pero si ya debemos tener una por que eso dice la Constitución y la consulta, ¿qué es lo básico que debería tener?

Por lo menos ese consejo de regulación debería ser verdaderamente independiente, creíblemente, fidedignamente independiente, es decir nadie vinculado al poder ejecutivo, nadie vinculado al gobierno, ni directamente ni indirectamente y además tampoco nadie vinculado directamente a los medios, personas cuyo prestigio, cuya trayectoria, cuya experiencia, cuyos conocimientos le permitieran participar en un consejo de esa naturaleza, no solamente con credibilidad, con fundamentos, sino además con verdadera independencia, que es exactamente lo contrario de lo que pretende el gobierno, tener un consejo controlado directamente por el gobierno donde de tal manera que ese consejo sea la Santa Inquisición para perseguir a la prensa; si tuviera que haber una ley por que está dispuesto en ese mamotreto que es esa Constitución de Montecristi y sus 444 artículos, debería ser un consejo absolutamente creíble, absolutamente independiente, completamente al margen del poder ejecutivo, completamente lejano al gobierno y también completamente alejado de los medios, evidentemente eso no va a ocurrir.

Yo creo que el objetivo del gobierno en la ley de comunicación y en muchos otros temas ha sido tratar de impedir el debate para que la gente no se entere, el ciudadano común no se entere del verdadero alcance de las leyes del verdadero peligro de las leyes que pretende imponer el gobierno, la gente no se entere que la coartación sistemática de las libertades ciudadanas implícitas en cada una de las leyes que el gobierno trata de aprobar por medio de la asamblea que le es dócil y obediente, por eso el gobierno ha tenido ese empeño tan notorio, tan obsesivo por silenciar a los medios de comunicación, es para impedir que los diferentes sectores, partidos, gremios, cámaras, sindicatos, se expresen y puedan decir en cada uno de los temas que opinan, cuales son sus puntos de vista, el gobierno quiere pues que la gente sólo sepa lo que en sus cadenas y en sus canales se dice, de manera que crea que este proyecto de ley, el que sea, es útil, es positivo es beneficioso para todos, es democrático, es tolerante, es participativo y poder así, lentamente ir creando una estructura de poder que le permita perpetuarse, y perpetuarse además teniendo todo el poder.

Pero los medios han tenido errores y no han hecho un mea culpa.

Creo que los medios hemos hecho, y muy singularmente en los últimos años, probablemente por el acoso del que hemos sido víctimas, un profundo autoanálisis, una reflexión muy crítica de sus mismos actos. Creo que muchas veces la prensa ha sido poco minuciosa en la información, a veces insuficientemente precisa en el análisis, pero cada día yo creo que la prensa trata de ser mejor, y básicamente por una cosa, por que no hay un sector de actividad, en el que el cara a cara con el público con el consumidor sea más directo, para que dejes de ver un canal de televisión sólo falta apretar un botón y se fue, se fue a otro canal donde hay otro noticiero, y otro cuerpo de periodistas, y otro entrevistador u otro presentador, entonces eso obliga a que la autocrítica sea constante en los medios de comunicación, aunque no parezca, aunque Correa nos haya metido a lo largo de 5 años de repetir maniáticamente lo mismo y nos haya convencido de que los medios son autosuficientes, prepotentes, y la verdad es que hay mucha autocrítica porque la competencia es muy dura; hay 6 cadenas nacionales de televisión en un país chiquito, en un país de 14 millones de personas, hay 6 cadenas nacionales de televisión, son demasiados, la torta, por llamarla así, la torta publicitaria también es muy chica como para sostener 6 cadenas nacionales de televisión, entonces los canales tienen una

competencia entre sí muy dura y muy diaria, muy constante, muy sin tregua y en esa competencia, la necesidad de desenvolverse bien en un ambiente tan competido, los canales son, los medios de comunicación en general son muy constantemente autocríticos por que tratan de cada día ser mejor para no dejarse arrollar por la competencia, quizás en ese sentido se ha agudizado en los últimos años por que los medios se han sentido bajo la presión y la amenaza constante del gobierno y entonces han tratado cada vez de ser mejores, de evitar errores, de evitar excesos, precisamente para no sufrir en embate de un gobierno que está buscando por donde agarra a los medios de comunicación para demostrar su teoría, hasta ahora nunca comprobada, de que la prensa es corrupta como dice Correa. En el caso de los programas en los que yo participé en Teleamazonas, tratábamos de ser mejores, tratábamos de no cometer errores, sabíamos que el gobierno nos miraba con lupa, sabíamos que el público nos miraba con lupa, que teníamos competencia muy fuerte, que teníamos que satisfacer bien las necesidades del público, por lo tanto tratamos siempre cuidadosamente, de evitar errores y cuando los cometíamos, tratar inmediatamente de enmendarlos, no se si lo lográbamos, pero el objetivo está, estuvo siempre.

## 2.2 Asambleístas

La ley de comunicación polarizó las posiciones sobre su aprobación o no, dentro de la Asamblea Nacional. A pesar de la obligatoriedad de crear una ley, por estar estipulado así en la Constitución de Montecristi, ciertas voces se levantaron para buscar el archivo de este proyecto de ley o que dentro de la ley se contemplara la defensa de la libertad de expresión, respeto a los tratados internacionales y que, como servicio público, se mantuviera independiente de los poderes del Estado.

Tanto los asambleístas del gobierno, como de la oposición que pertenecen a la comisión ocasional de comunicación, en sus declaraciones, defendieron la existencia de la libertad de expresión en el país y la necesidad de que no desaparezca.

“Este ya no es un asunto que le atañe ni a quienes hacemos política, ni a quienes hacen periodismo, le atañe a todo aquel que se sienta libre para decir lo que tiene que

decir cuando lo crea necesario (...) Es un atentado contra cualquier ser humano en este país, que diga que quiera expresar libremente su pensamiento” (EL HOY, 2009)

“Sin prensa libre no hubiéramos sabido, por ejemplo, que los jubilados no tienen medicinas en el IESS, no hubiéramos sabido que mientras un ecuatoriano no tiene empleo y se gasta la suela buscando un contrato por 200 dólares en cualquier empresa, el hermano del Presidente tiene contratos hasta de 300 millones de dólares, esa es la diferencia entre tener una prensa libre y tener una prensa pública, estatal” (Ecuador Inmediato, 2009)

“Esta es la joya de la corona de este gobierno, por que cuando usted controla el pensamiento controla todo.” (EL HOY, 2009)

A decir de los asambleístas de gobierno, esta libertad de expresión debe ser controlada para no caer en excesos, debe ser regulada por una ley para democratizarla y que todos los ciudadanos tengan acceso a ella.

“La libertad de expresión es un derecho y así lo ha determinado la Comisión para hacer la normativa, este es un derecho que es para todos y al cual todos debemos tener acceso al igual que tenemos la libertad de expresarnos y de opinar, en el momento en que cambia esto es cuando nosotros comenzamos a dar información por rumores o percepciones.” (CRE SATELITAL, 2009)

“Este proyecto de ley, bajo ningún concepto, trata de quitar la libertad de opinión y de expresión, todo lo contrario. Lo que trata es de regular cosas que antes no lo estaban, que en este momento no lo están y que definitivamente ha atentado en contra de los principios, de la dignidad, de la honra, de la intimidad de las personas y, simplemente, quienes han salido perjudicados en todo eso son los mismos periodistas, quienes han tenido con valentía que hacer determinadas cosas, que investigar y todo, pero después sus investigaciones quedan a un lado y lo único que les toca es cumplir un papel en el cual tienen que estar de acuerdo con el criterio de los dueños del medio de comunicación donde trabajan; eso es lo que queremos defender” (Ecuador Inmediato, 2009)

“Al hablar de una Ley de Comunicación pretendemos que la información se democratice, que la comunicación sea a través de políticas públicas que debe ejecutar el Estado central y eso le corresponde a la Función Ejecutiva. La Constitución así lo señala en varios artículos, porque la información es un bien público y el espectro radio eléctrico, que también está ligado a la información por la concesión de frecuencias para radio, televisión y otras tecnologías, hay que garantizar que llegue la tecnología de redes sociales e Internet a los sectores rurales.” (El Ciudadano, 2011)

Dentro del articulado que entró a segundo debate, y que luego fuera aprobado, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación (como lo llamó la comisión ocasional de comunicación de la Asamblea) fue el tema más polémico. En vista de que la consulta popular de mayo de 2011, obliga a la existencia de este consejo, fueron sus atribuciones y quienes lo conforman los puntos de confrontación entre el gobierno y la oposición.

En apego al acuerdo ético político, este consejo debía estar conformado por ciudadanos y representantes de organizaciones dedicadas a la comunicación y defensa de los grupos considerados vulnerables, como los niños y jóvenes. Lamentablemente, el acuerdo fue roto por los asambleístas de gobierno, al aprobar en el segundo informe complementario la conformación del consejo con 2 representantes del Ejecutivo.

#### CONFORMACIÓN

| INFORME COMPLEMENTARIO   | ACUERDO ÉTICO-POLÍTICO  | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|
| 5.4.4 Art. 19.- Integrantes del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación.- El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación estará integrado por: | CUARTO: Se admite la necesidad de que exista un Consejo de Comunicación e Información autónomo e independiente del Gobierno y poderes fácticos. | - El acuerdo establece la existencia de un Consejo de Comunicación autónomo e independiente, pero en el informe complementario se hace caso omiso de este punto y se define contar con 2 |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>1. Dos integrantes designados por la Función Ejecutiva.</p> <p>2. Un integrante designado por los Consejos Nacionales de Igualdad.</p> <p>3. Un integrante designado por las facultades o escuelas de comunicación social de las instituciones de educación superior públicas y privadas.</p> <p>4. Tres integrantes de la ciudadanía.</p> <p>Los miembros principales tendrán sus respectivos suplentes, quienes deberán reunir los mismos requisitos que se prevén para los principales.</p> |  | <p>integrantes de la función ejecutiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este caso los regulados también son reguladores.</li> <li>- El mecanismo por el cual se definen los 3 integrantes de la ciudadanía no es claro.</li> <li>- El representante del ejecutivo tendrá voto dirimente.</li> </ul> |
|---|--|---|

#### ATRIBUCIONES

| INFORME COMPLEMENTARIO  | ACUERDO ÉTICO-POLÍTICO  | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|
| <p>5.4.3 Art. 18.- Atribuciones.- El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>4. Vigilar que las políticas públicas promuevan y</p> | <p>Sus funciones estarán orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la comunicación; tendrá facultades de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación</li> </ul> | <p>8. Elaborar el <u>informe vinculante</u> sobre la idoneidad del solicitante y aprobar el plan de comunicación, como requisito previo a la concesión de frecuencias</p> |

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <p>garanticen los derechos a la comunicación.</p> <p>5. Participar en la elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Tecnologías de la Comunicación e Información para la Inclusión Digital o en planes similares; y formular observaciones a las autoridades públicas a cargo de la ejecución de dichos planes.</p> <p>6. Participar en la elaboración de la Agenda Sectorial de Comunicación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>7. Promover la democratización y fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.</p> <p>8. Elaborar el informe vinculante sobre la idoneidad del solicitante y aprobar el plan de comunicación, como requisito previo a la</p> | <p>administrativa: pero de ninguna manera podrá clausurar o suspender administrativamente ningún medio de comunicación.</p> <p>- En los casos en que las sanciones explícitas en las leyes así lo determinen, iniciará las acciones ante la justicia constitucional y ordinaria.</p> <p>- En los casos de violación de los artículos 13.1., 13.2., 13.4, 13.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 46 numeral 7 de la Constitución de Ecuador;</p> <p>administrativamente se podrá suspender los programas o mensajes que violen estos preceptos; estas resoluciones serán impugnables ante el órgano correspondiente.</p> <p>SEXTO: Se debe desarrollar la normativa en cuanto a prohibición de la concentración de medios, monopolios y</p> | <p>de radio y televisión.</p> |
|---|---|-------------------------------|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>concesión de frecuencias de radio y televisión.</p> <p>9. Elaborar y mantener actualizado el Registro Nacional de Medios de Comunicación de radio, televisión, impresos y digitales que se emitan desde el Ecuador.</p> <p>10. Establecer mecanismos de registro y monitoreo técnico de la programación de las estaciones de radio, televisión y de medios impresos, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.</p> <p>12. Conocer y resolver en el ámbito administrativo los reclamos presentados por violación a los derechos de la comunicación o las obligaciones establecidas en esta ley.</p> <p>13. Iniciar de oficio y resolver los procedimientos administrativos por el incumplimiento de las obligaciones establecidas</p> | <p>oligopolios, y la democratización de la comunicación.</p> <p>- Regular la redistribución de las concesiones del espectro radioeléctrico en igualdad de condiciones entre los medios públicos, privados y comunitarios</p> <p>- Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>- El Estado revertirá y redistribuirá todas las frecuencias otorgadas mediante concesiones ilegales e ilegítimas, previo informe de las autoridades competentes.</p> <p>SÉPTIMO: Debe existir un catastro o registro como una medida para transparentar y permitir el acceso a la información de los medios de comunicación, sin que, de ninguna manera, constituya una autorización de funcionamiento o su retiro impida el mismo.</p> |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>en esta ley.</p> <p>14. Remitir a la Fiscalía la información que llegue a su conocimiento en relación a la violación de los derechos de la comunicación que evidencien indicios de la comisión de delitos de acción pública.</p> <p>15. Examinar y pronunciarse sobre los resultados de las veedurías ciudadanas que se organicen en torno al desempeño de las instituciones, organizaciones, empresas y medios públicos, comunitarios y privados que realizan actividades contempladas en el ámbito de esta Ley.</p> |  |  |
|--|--|--|

Esta conformación del consejo de regulación, sus atribuciones y su posterior funcionamiento, no fueron temas debidamente socializados en la ciudadanía, ni en los 2 años de tratamiento del proyecto de ley, ni en la campaña por la consulta de 2011, donde se promovía el control a los excesos de los medios, pero no el tipo de trabajo que debían cumplir estos medios y los periodistas.

La conformación del Consejo es estratégica porque este organismo será el que aplique las políticas de comunicación, entrega de frecuencias, control de contenidos y entregue información a los distintos órganos de control en caso de que algún medio incumpla con la ley, y aplique las sanciones administrativas dentro de su

competencia, por eso el afán del gobierno de controlarlo, pero hay sectores que dicen que es la ciudadanía la llamada a regular los contenidos porque está en contacto directo con los medios. Si los políticos logran el control del Consejo, conseguirían el control de los medios y el Consejo se convertiría en un botín político.

Lastimosamente, las cadenas de televisión de las que hace uso el gobierno nacional, quedaron fuera del debate y no están debidamente reguladas en los informes del proyecto de ley.

Desde la primera propuesta de creación de un Consejo de Regulación, los asambleístas de oposición manifestaron su desacuerdo por considerar a dicho organismo, el medio por el cual se coartaría la libertad de expresión.

Al inicio del proceso para la aprobación de la ley, asambleístas como Cinthya Viteri del Movimiento Madera de Guerrero, presentaron una moción para la “Eliminación del Consejo de Comunicación, eliminación de las sanciones administrativas para los medios y para los periodistas, eliminación del registro de medios, y la eliminación del requisito de profesionalización para los periodistas.” Sobre el sistema de comunicación que exige la constitución, mencionó “Que el sistema regule la frecuencia, que el sistema regule el aspecto radioeléctrico..., pero de ahí en ninguna parte de la Constitución señala, peor en los convenios internacionales ratificados por el Ecuador, la posibilidad siquiera de cerrar medios a través de una comisión llámese como se llame.” (EL UNIVERSO, 2009)

“Las sanciones administrativas son las únicas que le interesan al presidente de la república, por que en este momento existen sanciones penales, sanciones civiles, y también sanciones constitucionales o reclamos constitucionales, de derecho constitucional ante un juez de garantías constitucionales, pero, todos esos reclamos, al único que repara es a la persona afectada, pero le quita al Estado la posibilidad de la venganza con los medios (...) sin ley han insultado a todo aquel que se atreva a emitir un pensamiento contrario al gobierno.” (EL HOY, 2009)

El asambleísta Fausto Cobo, del Partido Sociedad Patriótica, consideró al proyecto de ley como una “mordaza”, y que ciertos artículos aprobados del proyecto para

primer debate violan derechos de libertad de pensamiento y expresión. “En el contexto se coloca que este derecho comprende la búsqueda de información que sea veraz, verificada, oportuna y contextualizada. Pero esto lo calificará el Consejo de Comunicación, que tendrá participación del Ejecutivo y eso se llama censura.” (Ecuador Inmediato, 2010)

“El tema del control, el tema de la censura que es este sistema de comunicación, este organismo, este consejo, que no es más que un tribunal inquisidor, un tribunal perseguidor, sus atribuciones y las sanciones administrativas que ellos dicen en el detalle de la responsabilidad ulterior cuando en nuestro país existe ya una normativa vigente, el código penal, el código civil.” (EL HOY, 2009)

Lourdes Tibán, asambleísta por el movimiento indígena Pachakutik sostuvo que el debate debe enfocarse a las atribuciones que tendrá dicho organismo. “Si es que no hay entes sancionadores o que puedan hacer informes vinculantes para cierres de medios o sanciones para periodistas, a mí no me importa cuántos estén del Gobierno conformando la comisión. Pero si es así, ahí hay que definir un consejo estrictamente ciudadano” (EL UNIVERSO, 2011)

Pero a pesar de las constantes repeticiones de estos argumentos por parte de los asambleístas, la ciudadanía no conoce con certeza las atribuciones y el tipo de funcionamiento que tendría el consejo de regulación en el proyecto de ley.

Jimmy Pinoargote, asambleísta independiente, manifestó su preocupación por la posibilidad de que este consejo reciba atribuciones que le competen a otra institución, o a su vez, este consejo se convierta en un ministerio de comunicación.

"El Consejo de Regulación es más bien un consejo represor (...) El Consejo viene a ejercer prácticamente las mismas funciones que la Superintendencia, porque es un organismo sancionador. Entonces, en ese momento vamos a tener dos instituciones cuyas competencias son muy parecidas"(EL HOY, 2011)

“El Consejo de Regulación vendría a ser como un Ministerio de Comunicación porque dictaría políticas públicas. Sabiendo eso, no se hubiera llegado a todo este debate, sino solo se lo hubiera creado y ya” (Ecuador Inmediato, 2011)

César Montúfar, asambleísta por el movimiento Concertación Nacional Democrática, es uno de los legisladores más críticos al proyecto de ley de comunicación. Ha venido buscando la presencia y participación de organizaciones internacionales en la construcción de una ley de comunicación que no viole el derecho a la libertad de expresión. Él considera que el Consejo de Regulación “se transforma en una comisaría de medios, con comisarios en todo el país, atentos a recibir denuncias de colectivos, de instituciones públicas, privadas (...) Una Comisaría de medios, con un carácter punitivo, que va a aplicar una Ley que otorga enormes facultades reglamentarias al presidente, que no controla la publicidad gubernamental y que, en cambio, impone exageradas obligaciones administrativas a los medios, es una mordaza. No tengo otra palabra.” (EL UNIVERSO, 2011)

Los asambleístas de gobierno en la Comisión de Comunicación, se mantuvieron en defensa del Consejo de Regulación, consideran que es necesario exista y debería estar conformado por miembros del Ejecutivo, quienes son los llamados a dictar las políticas públicas.

La asambleísta María Augusta Calle, refiriéndose a la conformación, defendió la presencia de un representante del Ejecutivo ya que, a su criterio, existe un argumento fundamental “y del cual se olvida la oposición, y es el de que el Estado somos todos, no es el Gobierno. Hay una confusión conceptual muy seria y muy grave que tienen los asambleístas: no estamos diciendo que hayan representantes del Gobierno, sino representantes del Ejecutivo”; y explica que “la Constitución exige que el único que puede dictar y regular las políticas públicas es el Ejecutivo, a través de los Ministerios, de acuerdo a las disposiciones que emita el Presidente, y en este caso hablamos de políticas de comunicación, que tienen que ver con capacitación en escuelas y colegios sobre percepción crítica para que los niños y jóvenes y eso es política pública.” (PP El verdader, 2011)

En lo que respecta a las sanciones y la responsabilidad ulterior, la asambleísta distingue la persona natural de la jurídica. “Cuando es opinión del medio, la persona es jurídica, cuando es de responsabilidad del periodista, la persona es natural.” (PP El verdader, 2011) El diario ‘Público PP el verdadero’, en un artículo dice que el planteamiento “señala que cuando un periodista realice una entrevista, la responsabilidad no debe ser del comunicador social sino de quien emite el criterio, siempre y cuando se identifique totalmente al personaje. Señala que cuando un periodista dice que una persona le dijo tal cosa y la publica, el comunicador debería asumir la responsabilidad porque no identificó a la persona a quien entrevistó.” (Ídem)

Sobre las responsabilidades administrativas, el asambleísta Ángel Vilema mencionó que “El Consejo de Regulación tiene carácter administrativo y la responsabilidad del periodista o el medio de comunicación después de emitir una noticia, no puede ser judicialmente establecido o sancionado por el Consejo de Regulación, esto pasa a los organismos judiciales” (Ecuador Inmediato, 2011)

Por su parte, la asambleísta Betty Carrillo, que hasta el 18 de junio de 2010 ejercía como presidenta de la Comisión Ocasional de Comunicación, manifestó la necesidad de sancionar administrativamente a los medios de comunicación “Hemos creído necesario quitar las sanciones administrativas hacia las personas naturales, consideramos que el Consejo de Comunicación debe tener características de regulación administrativa hacia los medios de comunicación, y hacia las personas naturales se deberá seguir mediante acciones civiles o penales.” (El Telégrafo, 2011 )

Además, menciona la autorregulación de los medios públicos, privados y comunitarios a través de sus respectivos códigos de ética. “El Consejo de Comunicación simplemente actuará en el caso de que el propio medio de comunicación infrinja sus propias normas o las normas establecidas en los instrumentos internacionales y en la Constitución” (Ídem)

Por su parte, Mauro Andino, actual presidente de la Comisión Ocasional de Comunicación, considera que entre las prioridades del proyecto de ley está definir las facultades del referido Consejo de Comunicación. “Yo he dicho que más que criticar

o discutir cuántos serían los delegados del Ejecutivo, habría que ver cuáles son las competencias de este Consejo. De qué serviría que estén 4, 6, 8 o 10 delegados del Ejecutivo si dentro de sus competencias no tienen mayor trascendencia o es un saludo a la bandera (...) Toda ley manda, prohíbe o permite. Si una ley no genera una consecuencia jurídica es un saludo a la bandera. Si no contamos con un Consejo de Regulación, ¿qué organismo sería el encargado de aplicar sanciones, como de carácter administrativo, a quiénes vulneran derechos?” (El Ciudadano, 2011)

“Un Consejo de Regulación debería dentro de su ámbito, aplicando la seguridad jurídica y el debido proceso, conocer este tipo, por ejemplo, de hechos que ocurren (...) Lo que se pretende en este informe es crear delegados territoriales, como por ejemplo, con sede en Riobamba que abarcaría Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y parte del Oriente. Así en las demás provincias, máximo cinco delegados territoriales. ¿Eso significará crear comisaría cantonales?, no, pero tampoco está definido.” (Ídem)

Rolando Panchana quien presentara el anteproyecto de ley de comunicación, sobre el cual ha trabajado la Comisión Ocasional de Comunicación, señaló que las competencias del Consejo de Regulación no están en discusión. “Al Consejo no le damos capacidades para penalizar delitos, eso tiene que hacerlo un juez. Es un ente que desarrolla la comunicación como lo primero de sus atribuciones. Solo puede poner multas y todo es apelable (...) No nos estamos inventando nada, mas allá del desacato existen delitos que deben ser juzgados por los jueces, no por el Consejo (...) La descripción de las infracciones está en la Ley. Hasta hoy, se sancionaban aspectos muy ambiguos y subjetivos que se han cambiado con el actual proyecto.” (Ecuador Inmediato, 2011)

### 2.3 Comunicadores

Periodistas, columnistas, comentaristas y demás personas que ejercen la labor de comunicadores sociales, se mostraron críticos al proyecto de ley de comunicación, el cual es considerado innecesario ya que para el ejercicio profesional del periodismo se cuenta con una serie de leyes y normativas.

Como ya se mencionó, en Ecuador se encuentran vigentes una Ley de Ejercicio Profesional del Periodista promulgada en septiembre de 1975, Código de Ética del Periodista Profesional vigente desde 1980 y el Decreto Presidencial de noviembre de 1966, garantizando el ejercicio profesional de los graduados en Escuelas Universitarias de Ciencias de la Información.

A estas se suman los códigos civil y penal que sancionan, entre otras cosas, la injuria, delito por el cual no sólo se enjuicia a periodistas. Según dijo el presidente Correa, “desde el 2006 hasta el 2011 se han registrado 12 449 juicios por injurias calumniosas y nunca se habló de atentado a la libertad de expresión.” (Agencia de noticias ANDES, 2011)

Al respecto, el columnista Jorge Vivanco, subdirector del diario Expreso, consideró ilógica la nueva ley de comunicación y llamó a rechazarla. “Esta Ley es inaceptable desde su origen. Todos los periodistas deben oponerse a la misma. ¿Cómo es posible que el que construya ésta sea el Presidente, que se ha declarado enemigo de la prensa ecuatoriana? (...) ¿Para qué se va implementar otra ley, si a los periodistas nos rige una Ley de Información y Medios que ya existe?, además, hay leyes civiles, policiales que se aplican a nuestro trabajo.” (Ecuador Inmediato, 2010)

En su momento, Vivanco también instó a los periodistas a formar un frente de defensa de los principios de la información "para advertir a la ciudadanía de lo que está sucediendo (...) Al Gobierno lo que le molesta es que se le diga la verdad y que se le diga las cosas terribles que está sucediendo en el país, entre esos la criminalidad increíble que azota a la ciudad." (CRE SATELITAL, 2010)

Como una medida radical para intentar demostrar la dimensión de las implicaciones, de aprobarse el proyecto de ley de comunicación, el periodista de radio Cadena Democracia de Quito, Gonzalo Rosero, anunció que cerraría su noticiero.

“Por salvar la frecuencia con este tipo de leyes, señores oyentes, lo que me corresponde es clausurar, auto clausurar mi noticiero porque de lo contrario, yo estaré en cuestión de quince días con tres estigmas y estarán esperando solamente la próxima reunión el Consejo de Comunicación para quitarme la frecuencia (...) Esto

es lo que ustedes tienen que reflexionar señores oyentes y como yo lo hará el resto de compañeros y vendrán informativos alineados con el Gobierno de turno, entonces ustedes oirán al unísono, un solo parlante, esto es lo que va a ocurrir, este es el plan estratégico que en el fondo de las cosas es lo que quieren alcanzar. Esto ni en la Alemania, ni en la época del señor Stalin se logró con tanta dimensión, tanto poder, injerencia en los medios de comunicación. Es un irrespeto a la dignidad, a la libertad elemental de los ecuatorianos.” (Ecuador Inmediato, 2010)

El activista político, antes comunicador, Carlos Vera, alerta en su blog sobre la farsa de la construcción de una ley de comunicación donde los assembleístas del gobierno sólo fingen rectificaciones y debates, para luego allanarse al veto que dé el presidente a la ley.

“No crean en la palabra de quien ofreció respetar el acuerdo de 7 puntos (Cordero) y acto seguido lo violó al admitir representantes del Ejecutivo en un ente castigador. Ni en las alternativas de quienes fingen discrepar y solo proponen formas encubiertas de amordazar, advirtió Vera. Plantean democratizar medios que si fueran antidemocráticos, jamás hubiesen dado amplia apertura a un candidato contrario a ellos (Correa) o habrían sucumbido ante la chequera más poderosa del país. No quieren acabar los monopolios sino ser ellos los nuevos monopolistas; no buscan erradicar grupos económicos de su control sino poner allí a testaferros; no anhelan mejorar la comunicación sino sujetarla a una sola visión.” (VERA, 2010)

Por su parte, la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador (UNP), mediante un comunicado denunció el rompimiento del acuerdo ético-político por parte del gobierno, ya que "la mayoría gobiernista ha engañado al país con un falso debate sobre los contenidos del proyecto, que no se aparta de la pretensión original de controlar el contenido de los medios de comunicación y establece mecanismos punitivos para amedrentar a los periodistas y la prensa libre." (AGUILAR, 2011)

En el Foro de Periodistas de Ecuador se realizó una serie de conversatorios para debatir los puntos más sensibles del proyecto de Ley de Comunicación. Aquí, los periodistas, asistentes y participantes, mencionaron los obstáculos que el gobierno utiliza para ocultar información.

"El periodista indaga temas que disgustan al poder, dijo Saudia Levoyer, editora de Investigación de Diario HOY. Con ella coincidió Christian Zurita, coautor del libro El Gran Hermano: "El periodismo es un oficio de obstáculos", dijo y tomando el ejemplo de El Gran Hermano, indicó que varios entes públicos le negaron información. "Yo creo que el Estado nos miente y ese es el mayor obstáculo para la prensa." (EL HOY, 2011)

La Corporación Participación Ciudadana Ecuador (PC), en un comunicado enviado en noviembre de 2009, destacó la labor de protección a los derechos que debe ejercer el Estado.

"Es necesario y saludable contar con una prensa responsable, con mecanismos claros para ejercer su actividad, pero también es imprescindible dotarle a ésta de la libertad necesaria para que el país pueda contar con medios pluralistas, portadores de las voces de los ciudadanos y ciudadanas de distintos sectores, pensamientos y posiciones." (EL HOY, 2009)

Mientras en un comunicado por la libertad de expresión, la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), protesta por el maltrato a los medios de comunicación mediante una campaña del gobierno para acusarlos de "mentir", ser "arrogantes" y "ladrones"; ataque que se da mientras se trata la ley de comunicación.

"En días pasados, varios medios de comunicación se dirigieron al Secretario de Comunicación, conminándolo a que puntualice cuáles son los medios a los que van dirigidas las falsas e infundadas acusaciones. Hoy, quienes firmamos este documento, insistimos enérgicamente en ese pedido y ratificamos nuestra unidad ante esta campaña, que consideramos un ataque a la libertad de expresión de todos los ecuatorianos y un abuso desde el poder (...) Este ataque desde el Ejecutivo se da en momentos en que el Poder Legislativo se apresta a tratar una Ley Orgánica de Comunicación que no respeta el acuerdo logrado en diciembre pasado y que se aparta de los preceptos y acuerdos internacionales sobre derechos y libertades. Ante este hecho, y ante la falta de independencia de la Función Judicial, constatamos que se

sigue vulnerando la libre expresión en el Ecuador, deteriorando su prestigio en el concierto internacional.” (Vistazo, 2010)

La libertad de expresión en el Ecuador y el proyecto de ley de comunicación que está tratándose para manejarla, no han sido temas de preocupación sólo de los periodistas y organismos dedicados a la comunicación en el país. Distintos organismos internacionales dedicados a la protección de la libertad de expresión y demás derechos humanos, también han mostrado su preocupación y han lanzado alertas sobre los riesgos de la libertad de expresión en el país.

Cuando inició el tratamiento al proyecto de ley de comunicación, la relatora de Libertad de Expresión de la CIDH, Catalina Botero, envió una carta dirigida al presidente de la Asamblea, Fernando Cordero, señalando varios puntos que pueden amenazar las libertades de información y de opinión.

La carta señala la posibilidad de se que permita al Estado ejercer la censura previa, que se obligue a los periodistas a tener un título en Comunicación y el establecimiento del registro de medios; critica el régimen de sanciones y la autoridad que las aplicará, (el Consejo de Regulación), la posible intervención en los contenidos de la prensa y los riesgos contra la reserva de la fuente.

Para 2010, Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), a través de su presidente en ese entonces Alejandro Aguirre, cuestionó al gobierno ecuatoriano por el uso de “la propaganda gubernamental para descalificar e injuriar a los medios, con la intención de viciar a la opinión pública y el debate parlamentario dedicado en estos días a aprobar una ley de Comunicación, respaldada por el oficialismo y, que tiene serias fisuras a la libertad de expresión.” (Diariocrítico de Ecuador, 2012)

En 2011, tras una misión de este organismo para analizar la situación local de la libertad de expresión y prensa, Gonzalo Marroquín, actual presidente de la SIP advirtió que esas libertades "están bajo acoso constante en Ecuador", y que la ley que actualmente trata la Asamblea " es una ley mordaza que atenta contra la libertad de expresión." (La Tercera, 2011)

Human Rights Watch a través de su director para las Américas, aunque encontró puntos positivos en el proyecto de ley, también señala los peligros. “El proyecto de ley permitiría al Gobierno, a través de cualquier ley, estipular razones que autoricen la censura previa, y esto no solo generaría un clima de autocensura, sino que directamente vulnera las obligaciones de Ecuador establecidas en la Convención Americana (...) Una ley de comunicación debería promover, en lugar de limitar, la libre circulación de información que resulta esencial para fortalecer un debate abierto en cualquier sociedad democrática.” (LA VOZ LIBRE, 2009)

Por su parte, el periodista director del diario el Telégrafo y afín al gobierno, Orlando Pérez, señaló su posición en torno a la necesidad de la existencia de una ley de comunicación, que “aborde sobretodo los derechos de la comunicación, de la ciudadanía y el acceso a la información de la ciudadanía”, temas que a su parecer, no están contemplados en la otra ley; esta ley, dice, “tiene que armonizar el principio fundamental de la constitución que son los derechos, con otros derechos y principios como que exista una información veraz, verificada, contrastada; además, señaló que una ley de comunicación es importante por que también el periodismo en general debe asumirse con mucho mas responsabilidad frente al poder que adquiere al ser el poseedor, el vehículo o el que genera noticias e información en una sociedad muchísimo más compleja, una sociedad mucho mas compleja donde un titular puede cambiar una circunstancia, puede acabar con alguien, o dejar de informar también puede ser un problema.” (Pérez, 2012)

## 6. ANÁLISIS

### 3.1 Análisis de contenido

El análisis de contenido es “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación.” (ABELA, 2001)

Bernard Berelson permite a través del análisis de contenido, aplicar una técnica objetiva para el analizar los discursos, en este caso políticos de los señalados como actores dentro del programa de televisión DIA7.

“Su finalidad es descubrir y determinar los aspectos significativos del mensaje y, especialmente establecer su contenido Ideopolítico y su intencionalidad. Adicionalmente, inferir su probable impacto sobre el auditorio y la respuesta de éste.” (PAEZ)

El análisis de contenido se efectúa por medio de la codificación, el proceso por el cual las características relevantes del contenido de un mensaje son transformadas a unidades que permitan su descripción y análisis preciso. Para poder analizar el mensaje, este deberá ser dividido en sus respectivas unidades analizables, que entre otras son, de información, registro, contexto, clasificación, enumeración.

#### Unidades analizables

Unidad de Información (UI): El espacio de debate entre los panelistas dentro del programa de televisión DIA7 del día xxxx, transmitido por la cadena nacional de televisión Teleamazonas, independientemente de su duración.

Unidad de registro (UR): El discurso a analizarse es oral, por lo tanto se tomará en cuenta todo lo dicho por los 3 actores, es decir la palabra.

Unidad de contexto (UC): Esta unidad depende de la unidad de registro en cuanto es su expresión básica significante. Si hablamos de la palabra, la unidad de contexto serán los párrafos y oraciones emitidas a lo largo de las intervenciones de los entrevistados.

Unidad de clasificación y enumeración: esta unidad clasifica y enumera las palabras que tienen que ver con el tema del que trata el discurso y sus respectivos significados según su uso.

Categorías de asunto o tópico: tema tratado en el contenido

De dirección: como es tratado el asunto favorable desfavorable

De valores: valores, intereses deseos revelados

De receptores: a quién van dirigidos los mensajes

Para este análisis, se usa como base el primer proyecto de Ley de comunicación.

En este caso, el universo es la entrevista realizada a los asambleístas César Montúfar y Rolando Panchana en el canal de televisión Teleamazonas, en el programa DÍA 7 del 28 de agosto de 2009. La unidad de análisis serán, la palabra para las oraciones, y las oraciones en el caso de los párrafos. Las categorías de análisis serán por: función, tópico, receptores y dirección. Las subcategorías serán: informativo, político.

Se realizó una medición del tiempo que utilizaron los asambleístas para sus intervenciones descontando el tiempo muerto (silencios); así, lo dicho por los asambleístas se divide de la siguiente manera:

- Duración de las intervenciones:

- Asambleísta César Montúfar 12 minutos
- Asambleísta Rolando Panchana 8 minutos

Las funciones del lenguaje dependerán del uso que las palabras tienen en un momento específico. Algunos de estos significados pueden ser:

- Función representativa o referencial: Aparece en los mensajes que informan sobre el referente o contexto.

- Función expresiva o emotiva: Aparece en los mensajes en los que el emisor deja traslucir su estado de ánimo (enfado, alegría, sorpresa...)

- Función apelativa o conativa: Se produce cuando el emisor exige al receptor una respuesta activa o intenta influir en su conducta.

- Función fáctica o de contacto: Es propia de mensajes cuya finalidad es la de establecer un canal de comunicación entre emisor y receptor, prolongarlo o cerrarlo.

- Función metalingüística: Es característica de los mensajes en los que la lengua (código) se toma a sí misma como referente.

- Función poética o estética: Aparece en aquellos enunciados en los que el mensaje llama la atención sobre sí mismo.

Como resultado del análisis de contenido realizado (ver Anexo) tenemos las siguientes funciones y destinatarios de los mensajes.

### **Asambleísta Rolando Panchana**

95 intervenciones

| <b>Funciones:</b> |    |
|-------------------|----|
| Apelativa.        | 30 |
| Fáctica.          | 12 |
| Metalingüística.  | 2  |
| Referencial.      | 70 |
| Emotiva.          | 9  |

| <b>Destinatarios de los mensajes:</b>         |    |
|---|----|
| Público televidente y los miembros del panel. | 67 |
| Miembros del panel.                           | 28 |

| <b>Conceptos más usados</b> |    |
|-----------------------------|----|
| Ley                         | 4  |
| Iniciar                     | 4  |
| Democracia                  | 2  |
| Constitución                | 1  |
| Garantizar                  | 2  |
| Control                     | 4  |
| Sanción                     | 4  |
| Constitucional              | 1  |
| Coartar                     | 1  |
| Consejo                     | 13 |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tasas                    | 3 |
| Multas                   | 1 |
| Derechos                 | 2 |
| Fiscalizar               | 1 |
| Responsabilidad ulterior | 1 |
| Registro                 | 2 |
| Código de ética          | 2 |
| Autorregulación          | 1 |

### **Asambleísta César Montúfar**

63 intervenciones

|                   |    |
|-------------------|----|
| <b>Funciones:</b> |    |
| Apelativa.        | 23 |
| Fáctica.          | 30 |
| Emotiva.          | 17 |
| Referencial.      | 50 |

|   |    |
|---|----|
| <b>Destinatarios de los mensajes:</b>         |    |
| Público televidente y los miembros del panel. | 43 |
| Miembros del panel.                           | 20 |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Conceptos más usados</b> |   |
| Ley                         | 5 |
| Caudillismo                 | 1 |
| Derechos                    | 3 |
| Proteger                    | 1 |
| Libertad                    | 7 |

|                     |   |
|---------------------|---|
| Regulación          | 2 |
| Sanción             | 7 |
| Tergiversar         | 3 |
| Consejo             | 2 |
| Multas              | 3 |
| Tasas               | 1 |
| Censura             | 2 |
| Carácter vinculante | 2 |
| Registro            | 3 |
| Control             | 3 |

Mediante este análisis, podemos determinar que de la cantidad total de intervenciones, 30.4% fueron destinadas a los miembros del panel, mientras que el 69,6% de las intervenciones fueron destinadas al público televidente así como a los miembros del panel.

Los conceptos más utilizados son aquellos que tienen que ver con control, sanciones, derechos y libertades, conceptos que al ser mencionados de manera individual, pueden ser tomados de forma positiva, pero de ser usados en conjunto (Control-Derechos) pueden ser tomados de forma negativa o una permanente advertencia sobre la posibilidad de que esto ocurra.

Por otro lado la función del lenguaje utilizado por los assembleístas fue en su mayoría Referencial, es decir, que se hizo referencia al tema sobre el cual trataba este debate; no obstante, las continuas interrupciones traducidas en lenguajes Apelativo y Emotivo, complicaron la comprensión de ciertas partes del texto, volviéndolos cortos e inconexos.

De lo tratado por los assembleístas en el debate, queda claro al analizar los textos a los que ellos hacen referencia a lo largo de sus intervenciones, que en su mayoría estas son apreciaciones o increpaciones sobre el proyecto del assembleísta opuesto, son pocos los casos en que cada uno realizó una exposición y defensa de su articulado.

Cabe también señalar que en el manejo de los tiempos, hay una clara tendencia a permitir exposiciones más largas por parte del asambleísta Montúfar.

### 3.2 Trabajo con Grupos focales

Como una técnica para recopilar información y validar aquella obtenida en el análisis de contenido realizado al programa de entrevistas, DÍA 7 del 28 de agosto de 2009, se realizó un trabajo con 3 grupos focales divididos en.

- Estudiantes
- Hombres de 25 a 35 años
- Mujeres de 25 a 35 años

Este trabajo contó con un formato que se repitió en los 3 casos, siendo el guión:

- Saludo y explicación del trabajo a realizarse.
- Presentación del programa de televisión.
- Realización de las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los argumentos principales en los que se ha basado el asambleísta Rolando Panchana para defender su proyecto de Ley?

¿Cuáles son los argumentos principales en los que se ha basado el asambleísta César Montúfar para defender su proyecto de Ley?

¿Ha habido ataques mutuos?

¿Lo dicho sobre los artículos, corresponde a la realidad de los documentos, o son apreciaciones de los asambleístas?

¿Creen que el espacio al aire se utilizó para dar información sobre la Ley?

Si la respuesta es no, ¿Qué se hizo en el tiempo al aire?

El debate, ¿Les permitió conocer más sobre los proyectos de Ley de comunicación?

- Agradecimiento y despedida.

### 3.2.2 Estudiantes

Esta muestra se conformó con:

- Veinticinco estudiantes universitarios de la carrera de comunicación social.
- Sus edades van desde los 18 hasta los 21 años.
- El grupo está formado por 5 hombres y 20 mujeres.

Se contó con la autorización de un docente de la Universidad Politécnica Salesiana para realizar, en una hora de clases, este trabajo con sus alumnos para así contar con un ambiente familiar donde los estudiantes puedan sentirse cómodos de opinar.

Se mantuvo la posición de las mesas y sillas de tal manera que les fuera sencillo visualizar el televisor donde se presentaría el programa de televisión en el que se basa este trabajo.

Se inició la sesión dándoles la bienvenida y explicándoles el motivo por el cual la primera hora de clase la dedicaríamos a discutir sus percepciones sobre el programa que iban a ver.

El trabajo con el grupo focal fue grabado en audio para que la presencia de una filmadora no los inquietara y pudieran sentirse libres de participar.

Al finalizar la presentación del video, los estudiantes manifestaron.

- No existió imparcialidad en el debate, ahí estaban dos contra uno, por eso la mayor parte del tiempo se defendían.
- No quedó claro de que hablaban los panelista debido a las constantes interrupciones.
- Ellos no informaron, se la pasaron peleando y no explicaban.
- De todo lo tratado por el asambleísta Panchana, a algunos les quedó claro que hay unas tasas y que se va a censurar a los medios de comunicación.

- El asambleísta Panchana sostiene que en su proyecto de ley, el gobierno no tiene casi nada de control, según él.
- Por lo dicho por el asambleísta Panchana, la censura está vista desde el punto de vista del gobierno para todos los organismos, pero el gobierno no está encargado de vigilar.
- El asambleísta Montúfar sostuvo que la libertad de expresión no sea controlada por el gobierno, porque si se aprueba la Ley de Panchana todos los medios serían controlados por el gobierno y la libertad de expresión sería violada.
- El Asambleísta Montúfar se basó en la libertad de expresión.
- En el caso de los continuos ataques, para los espectadores, el panel se conformó 2 contra el gobierno (Montúfar y el presentador) y 1 por el gobierno (Panchana).
- El asambleísta Panchana está tratando de hacer que se apruebe un proyecto que no tiene otro objetivo más que proteger la Ley de comunicación; obviamente que el gobierno tiene que estar dentro de este, inmiscuido en este caso pero tampoco es que va a manipular de una forma como dijo el señor Montúfar, pero sí hubo ataques por que las dos personas que están en contra del gobierno decía que el gobierno tenía totalmente la manipulación del caso y atacaban al señor Panchana de esta manera.
- Jorge Ortiz no dejaba hablar, le daba mucha apertura al señor Montúfar le daba tanta amplitud para que hable que no se entrometía en su exposición, pero en el caso del señor Panchana, se entrometía, no dejaba hablar, creo que eso no le permitió exponer bien sus puntos.
- El asambleísta Panchana trataba de pedir al asambleísta Montúfar que le de tiempo para hablar, yo vi que estaba ahí metido tratando de oponerse a todo lo que él decía y cuando Montúfar hablaba, nadie podía hablar, es verdad.
- De lo dicho por los asambleístas, la mayor parte fueron sus apreciaciones personales, porque cada artículo que citaban tenía diferentes textos.
- Lo tratado eran apreciaciones personales ya que uno tergiversaba lo que el otro decía y por otra parte también lo escrito en ese proyecto que tenían ahí, ellos leían pero no de manera clara y sobre el mismo texto tenían diferentes puntos de vista.

- El proyecto del asambleísta Panchana se basa en usar las leyes, él no abre más la mente para ver lo que realmente necesita el país tener que es un periodismo libre.
- El espacio no se usó para informar, solo difundieron sus opiniones.
- A pesar de que el objetivo era dar información, lo hicieron de una forma tal que no se logró ya que la mayor parte del tiempo discutían en vez de hablar del proyecto, tanto que no se entendió.
- No existió debate
- El señor Panchana no pudo exponer bien su situación porque estaba tratando de esclarecer su criterio en vez de dar información.
- El señor Montúfar ejerció juicios de valor y, en cuanto a Panchana usa la vía legal que no tiene nada que ver con lo que están tratando.
- Con el discurso de el que juzga aquí es el televidente, el público, la sociedad y lo único que trataron de hacer fue simplemente hacer quedar mal al gobierno y que la gente mas bien opte por ver los fundamentos que no son controlados por el estado supuestamente por que hubieron personas que estuvieron a favor de no ir con el estado.
- No hubo claridad en las exposiciones ni en las propuestas, no se pudo definir quien defendía que, y si eso estaba o no en su respectivo proyecto de Ley.

### 3.2.3 Hombres entre 25 y 35 años

Esta muestra se conformó con:

- Hombre de 25 años, músico profesional, profesor de inglés, casado, nivel socioeconómico medio- alto.
- Hombre de 28 años, actor, cineasta, soltero, nivel socioeconómico alto.
- Hombre de 31 años, estudió 2 años de economía, soltero, nivel socioeconómico medio.
- Hombre de 35 años, economista, casado, nivel socioeconómico medio.
- Hombre de 29 años, abogado, soltero, nivel socioeconómico alto.

Se reunió a los participantes en la casa de uno de ellos, para que se sientan en confianza y puedan participar libremente.

Se presentó el video en un televisor con los sillones alrededor en semicírculo, para que así todos puedan ver y escuchar el programa.

Se inició la sesión dándoles la bienvenida y explicándoles el motivo por el cual se los había convocado, la duración del video y el trabajo que realizaríamos al concluir el video.

El trabajo con el grupo focal fue grabado en audio para que la presencia de una filmadora no los inquietara y pudieran sentirse libres de participar.

Al finalizar la presentación del video, los hombres presentes señalaron.

- El asambleísta Panchana defiende su proyecto, señalando que este, no está manejado por el poder ejecutivo.
- El asambleísta Panchana dice que su proyecto es independiente a pesar de que el y su bancada dieron y dan muestras en la asamblea de obedecer lo que les ordenan desde Carondelet.
- El asambleísta Montúfar, en cada oportunidad, repite que su proyecto es independiente, enfocado en proteger a los periodistas independientes y a la ciudadanía frente a un posible control a la libertad de expresión por parte del estado.
- El asambleísta Montúfar está protegido por el entrevistador que le da más tiempo para hablar.
- Panchana y Montúfar discutían permanentemente, no se dejaban hablar, ni siquiera terminar una idea.
- Como tal, los textos no fueron leídos, mucho menos explicados completamente, el uno o el otro leían solo una parte del artículo, no todos los literales por ejemplo.
- Sí se usa a la Constitución como referencia pero a la vez hay muy poca proyección de las ideas, sobre todo de parte del Sr. Panchana, en cambio la del Sr. Montúfar es una apreciación más personalizada hacia el uso de una ley de comunicación.

- Una discusión dirigida hacia qué Ley de Comunicación habría sido lo mejor para los intereses de cada uno y sus argumentaciones.
- De todo, lo único que me quedó claro es que hay unas tasas y que se va a censurar a los medios de comunicación.

#### 3.2.4 Mujeres entre 25 y 35

Esta muestra se conformó con:

- Mujer de 26 años, bailarina, arquitecta, casada, nivel socioeconómico medio.
- Mujer de 26 años, socióloga, soltera, nivel socioeconómico medio.
- Mujer de 30 años, diseñadora gráfica, casada, nivel socioeconómico alto.
- Mujer de 32 años, fotógrafa, soltera, nivel socioeconómico medio.
- Mujer de 34 años, psicóloga, casada, nivel socioeconómico medio- alto.

Se reunió a las participantes en el consultorio de una de ellas, para que se sientan en confianza y puedan participar libremente.

Se presentó el video en un televisor, alrededor se colocaron cojines sobre el piso en semicírculo, para que así todos puedan ver y escuchar el programa.

Se inició la sesión dándoles la bienvenida y explicándoles el motivo por el cual se las había convocado, la duración del video y el trabajo que realizaríamos al concluir el video.

El trabajo con el grupo focal fue grabado en audio para que la presencia de una filmadora no las inquietara y pudieran sentirse libres de participar.

Al finalizar la presentación del video, las mujeres presentes señalaron.

- El asambleísta Panchana se ha basado en que garantizarán derechos, pero no explica las sanciones que hay. También habla de un consejo regulador, pero tampoco explica sus atribuciones y su funcionamiento.

- El asambleísta Panchana tiene una actitud de permanente burla y confrontación, se enfoca en temas como tasas pero no explica las facultades de su consejo.
- El asambleísta Montúfar muchas veces deja de lado las argumentaciones, pierde la paciencia y cede ante las provocaciones.
- El asambleísta Montúfar se mantiene en que su proyecto de Ley no es vinculante. Y que hay un consejo regulador pero no tiene atributos sancionadores.
- No se sabe. Cuando uno habla acerca de la Ley del otro, dice su apreciación de ésta; pero el atacado se defiende leyendo el artículo de su ley. Sin embargo, nunca se habla de toda la ley en su conjunto entonces, no se puede saber, como espectador que no ha leído previamente ninguna de las dos leyes, cómo se concatenan los artículos unos con otros y así entender cuáles son las reales repercusiones o ventajas que puedan presentar, o si hay algo “escondido” por ahí.
- Si no era por la intervención del entrevistador que a veces les llamaba al orden, ellos no habrían pasado de los gritos.
- El uno objetaba la Ley del otro.
- El mediador debió haber dado una introducción imparcial previa sobre los proyectos para entender el enfoque de cada uno, los puntos más polémicos y los contrastes entre los dos proyectos.
- Jorge Ortiz no pudo enfocar el debate a puntos importantes y dejaba que la disputa se disperse a donde los entrevistados querían sin abarcar algo inteligible para los espectadores.
- Ninguno de los entrevistados expuso su proyecto, sus objetivos o intenciones, solo fue a manifestarse en contra del otro proyecto.
- No me quedó nada claro, todo lo que escuche fueron palabras sueltas como, derechos, censura, tasas y un permanente déjenme hablar.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el análisis realizado a lo largo de este proyecto, se ha logrado determinar algunas conclusiones detalladas a continuación:

- La discusión sobre la necesidad o no de una nueva Ley de Comunicación es irrelevante, tomando en cuenta que este requisito legal proviene de un mandato constitucional estipulado en la Constitución de 2008 y aprobado vía Referendum por la mayoría de los ecuatorianos.
- El proceso de aprobación ha tomado muchos más años del previsto, generando e incentivando un ascendente interés y debate dentro y fuera de la Asamblea.
- El proceso de discusión para la construcción de una Ley de comunicación, el debate de los proyectos presentados, las correcciones y aportes tanto de la sociedad civil como de colectivos organizados, han generado procesos de concienciación en el país muy fuertes, ha sido el tema más discutido en el país, es donde más ha aprendido la gente a discutir sobre temas de comunicación, desmitificando a los medios.
- El fenómeno político por excelencia que se ha vivido en el Ecuador al rededor de la Ley de Comunicación no es que los políticos y los medios se hayan confrontado, es que la gente haya aprendido que son los medios de comunicación y que es la comunicación en general, tanto que los medios han entrado a ser vistos como algo no tan sagrado.
- Por su parte, los medios han entrado en un proceso de crisis, de auto reflexión y de autovaloración sobre cual es su rol en la sociedad, ya que independientemente de que se apruebe, cuanto tarde en aprobarse, en las condiciones que se apruebe, los medios se han replanteado su calidad a la hora de hacer comunicación, los periodistas buscan hacer le mejor periodismo posible.
- Temas como la responsabilidad ulterior, la censura previa y las posibles funciones de un consejo regulador fueron los más polémicos y discutidos por considerarse la puerta de entrada de posibles censuras a los medios de comunicación, a los periodistas y especialmente, a la sociedad civil al violentar su derecho a la información y la opinión.

- El alcance y las protecciones, tanto nacionales como internacionales, a los derechos a la expresión, comunicación, pensamiento e información son meramente expuestos y mencionados de manera confusa, dificultando así su comprensión en relación a la Ley de Comunicación.
- Los asambleístas carecen de claridad a la hora de exponer sus ideas y las fortalezas de aquellos proyectos de Ley que respaldan, centrando sus exposiciones en la descalificación de su interlocutor y las ideas que representa; esto causa confusión y desinterés en el público.
- La discusión de los proyectos, en la mayoría de los casos, no estaba basada en documentación real y completa; esto genera incertidumbres, especulación y confusión en el público, siendo el trabajo con los grupos focales una muestra de ello.
- En lo que respecta al espacio mediático, el trabajo con grupos focales determino la necesidad de contar con espacios más imparciales, donde el entrevistador no sea un actor más en el debate y cumpla una función de facilitador. La posición cuestionadora y confrontadora pueden resultar contraproducentes y generar rechazo en el público.
- La ley de comunicación por si sola no es un hecho jurídico, legal, legislativo, es un hecho político, es un hecho ciudadano, es un hecho de relacionamiento social donde se han expuesto una gran cantidad de ideas.

Del estudio realizado en esta tesis, podemos realizar algunas recomendaciones detalladas a continuación:

- Realizar una investigación detallada sobre las leyes y códigos, nacionales e internacionales que penalizan los excesos de los medios de comunicación y los periodistas.

- Realizar estudios con mayor profundidad sobre las implicaciones legales de cierta terminología incluida en los artículos del proyecto de Ley.
- Realizar un examen más amplio sobre la percepción del público televidente con respecto a los programas de entrevistas y el papel de los entrevistadores en el mismo.
- Tomar en cuenta la importancia de mantener diálogos fluidos, con un lenguaje claro y sin interrupciones a la hora de tratar conceptos en los programas de entrevistas.
- Desarrollar canales de comunicación más directos con el público para que los asambleístas puedan dar a conocer sus propuestas para los proyectos de Ley.
- Tomar en cuenta la constante repetición de palabras como “derechos”, pero la poca explicación de cómo se lo va a lograr.
- Realizar una investigación con público de zonas rurales o ciudades pequeñas, para conocer su nivel de comprensión y la incidencia en ellos del debate del proyecto de Ley de Comunicación.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### Libros

NEIRA, M. (2003). *Las nuevas formas de informar*. Quito, Ecuador: CIESPAL.

PIERRE, B. (1997). *Sobre la televisión*. Barcelona, España: Anagrama.

RINCÓN Omar, V. J. (2008). *Los TELE-PRESIDENTES: Cerca del pueblo, lejos de la democracia*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

RINCÓN, O. (2010). *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en américa Latina*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

RODRIGUEZ, R. (2004). *Teoría de la Agenda-Setting. Aplicación a la enseñanza universitaria*. España: OBETS.

SALVADOR, M. (2004). *Comunicación Social Leyes, Estatutos, Reglamentos y Códigos de Ética*. Quito, Ecuador: CIESPAL.

SERRANO, M. P. (1982). *Teoría de la comunicación. Epistemología y análisis de la referencia, Cuadernos de la comunicación*, (segunda ed., Vol. VIII). Madrid, España: Gráficas Valencia.

VILLAMARÍN, J. (1997). *Síntesis de la Historia Universal de la Comunicación Social y el Periodismo*. Quito, Ecuador: RAMANDI.

### Revistas

ALVAREZ, F. (Marzo de 2008). La ética y los medios de comunicación. *Alteridad* , 16.

BOLADERAS, M. (2001). La opinión pública en Habermas. *Quaderns de comunicació i cultura* , 51-170.

DITTUS, R. (2005). La opinión pública y los imaginarios sociales: hacia una redefinición de la espiral del silencio. *Athenea Digital - Revista de pensamiento e investigación social* , 2.

MORENO, P. (2003). El periodismo informativo en televisión: lenguaje, género y estilo. *Revistas Científicas Complutenses* , 269-280.

PROAÑO, L. (1997). Debate presidencial en la TV: ¿ayuda a ganar una elección? *REVISTA EL CHASQUI* .

Vistazo. (2010). AEDEP: Por la libertad de expresión. *Vistazo* .

### Periódicos

El Comercio. (23 de Septiembre de 2009). 10 acuerdos que protegen la libertad de expresión. *El Comercio* .

EL HOY. (18 de Noviembre de 2009). 'Mordaza es para los ciudadanos': Vivanco. *EL HOY* .

EL HOY. (23 de Junio de 2011). Periodistas dan su criterio sobre Ley de Comunicación. *EL HOY* .

EL HOY. (6 de Septiembre de 2011). Pinoargote: 'Se creará organismo represor'. *EL HOY* .

EL MERCURIO. (8 de Marzo de 2007). Enjuiciamiento político. *EL MERCURIO* .

El Telégrafo. (29 de Junio de 2011 ). Ley de Comunicación: Se cerró el debate sobre clasificación de mensajes discriminatorios. *El Telégrafo* .

EL UNIVERSO. (26 de Junio de 2011). César Montúfar: «Más que un Consejo, el proyecto plantea una comisaría de medios». *EL UNIVERSO* .

EL UNIVERSO. (11 de Diciembre de 2009). Cinthya Viteri presentó moción sobre proyecto de Ley de Comunicación. *EL UNIVERSO* .

EL UNIVERSO. (8 de Julio de 2011). Composición y facultades del Consejo de Regulación a medios, hoy a debate. *EL UNIVERSO* .

EL UNIVERSO. (30 de Septiembre de 2009). Temas conflictivos en Ley de Comunicación. *EL UNIVERSO* .

LA HORA. (21 de Marzo de 2011). Preguntas de la Consulta popular, Consulta popular pregunta 4: Mayor control a los medios . *LA HORA* .

PP El verdadero. (13 de Julio de 2011). Puntos de vista sobre Ley de Comunicación. *PP El verdadero* .

### Web

ABELA, J. (9 de Noviembre de 2001). *Centro de Estudios Andaluces*. Recuperado el 6 de Febrero de 2012, de Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada, : <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>

abelsuing. (30 de Octubre de 2012). *Gestión en comunicación: investigación aplicada, extensión y servicios*. Recuperado el 20 de Marzo de 2012, de Gestión en comunicación: investigación aplicada, extensión y servicios: <http://abelsuing.wordpress.com/2010/05/11/el-tratamiento-al-proyecto-de-ley-de-comunicacion-en-ecuador/>

ABRIL, G. (2012). *Redalyc*. Recuperado el 20 de Enero de 2012, de Redalyc: <http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdRed.jsp?iCve=93520400002>

Agencia de noticias ANDES. (15 de octubre de Octubre de 2011). *Agencia de noticias ANDES*. Recuperado el 25 de Febrero de 2012, de Correa: Diario El Universo quiere eludir leyes ecuatorianas: <http://andes.info.ec/politica/Correa-senala-que-el-universo-quiere-eludir-leyes-ecuatorianas-en-demanda-por-injurias-102023.html>

AGUILAR, P. (1 de Agosto de 2011). *EL GALI*. Recuperado el 7 de Abril de 2012, de Gremio de Periodistas denuncia que proyecto de Ley de Comunicación atentaría contra la libertad de expresión: <http://www.elgali.org/monitoreo/ecuador/gremio-periodistas-denuncia-que-proyecto-ley-comunicacion-atentaria-contra-la-libe>

ALBARELLO, F. (s.f.). *Área Comunicación*. Recuperado el 15 de enero de 2012, de Área Comunicación: [http://www.areacomunicacion.com.ar/text/6\\_003.htm#cita22](http://www.areacomunicacion.com.ar/text/6_003.htm#cita22)

ANDRADE, F. (21 de Octubre de 2009). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Recuperado el 18 de Marzo de 2012, de Universidad Andina Simón Bolívar: [http://www.uasb.edu.ec/spondylus\\_conten\\_site.php?cd=2437&cd\\_boletin=31&sec=ENT](http://www.uasb.edu.ec/spondylus_conten_site.php?cd=2437&cd_boletin=31&sec=ENT)

Asamblea Nacional. (21 de Noviembre de 2009). *Asamblea Nacional*. Recuperado el 12 de Febrero de 2012, de Se presentó informe de mayoría del proyecto de Ley de Comunicación: <http://www.asambleanacional.gov.ec/200911211608/noticias/boletines/se-presento-informe-de-mayoria-del-proyecto-de-ley-de-comunicacion.html>

BEDÓN, L. (2012). *CIESPAL*. Recuperado el 10 de Enero de 2012, de CIESPAL: <http://www.ciespal.net/mediaciones/index.php/analisis/612-la-realidad-iuna-cuestion-de-agendas-mediaticas.html>

Centro Carter. (5 de Septiembre de 2008). *Centro Carter*. Recuperado el 20 de Marzo de 2012, de Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador: [http://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/Informe\\_Final\\_AC\\_-\\_Centro\\_Carter\\_distribuido.pdf](http://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/Informe_Final_AC_-_Centro_Carter_distribuido.pdf)

CIDH. (Marzo de 2010). *IDL*. Recuperado el 10 de Marzo de 2012, de INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE : [http://www.idl.org.pe/webpanel/informes/140421file\\_Informeregionaandinocidh.pdf](http://www.idl.org.pe/webpanel/informes/140421file_Informeregionaandinocidh.pdf)  
*Constitución de la República del Ecuador*. (1967).  
*Constitución de la República del Ecuador*. (2008).

CORAPE. (Junio de 2011). *CORAPE*. Recuperado el 28 de Marzo de 2012, de TRES PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN: <http://www.corape.org.ec/PropuestasLeydeComunicacion.pdf>

CRE SATELITAL. (Noviembre de 25 de 2009). *CRE SATELITAL*. Recuperado el 9 de Abril de 2012, de Betty Carrillo: Consejo de Comunicación sancionará administrativamente: <http://www.cre.com.ec/Desktop.aspx?Id=143&e=134393>

CRE SATELITAL. (17 de Junio de 2010). *CRE SATELITAL*. Recuperado el 21 de Abril de 2012, de Vivanco insiste en que proyecto de comunicación es una mordaza para la prensa: <http://www.cre.com.ec/Desktop.aspx?Id=143&e=141111>

Diariocrítico de Ecuador. (2 de Julio de 2012). *Diariocrítico de Ecuador*. Recuperado el 11 de Febrero de 2012, de La SIP repudia campaña del gobierno contra los medios de comunicación : <http://ecuador.diariocritico.com/2010/Julio/noticias/216758/la-sip-rechaza-campana-contra-los-medios-en-ecuador.html>

Ecuador Inmediato. (9 de Septiembre de 2009). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 25 de Marzo de 2012, de Lourdes Tibán: Ley de Comunicación debe dejar en claro que medios públicos no son sinónimo de estatales: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/lourdes\\_tiban\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_debe\\_dejar\\_en\\_claro\\_que\\_medios\\_publicos\\_no\\_son\\_sinonimo\\_de\\_estatales--112432](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/lourdes_tiban_ley_de_comunicacion_debe_dejar_en_claro_que_medios_publicos_no_son_sinonimo_de_estatales--112432)

Ecuador Inmediato. (9 de Septiembre de 2009). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 23 de Marzo de 2012, de Ecuador Inmediato: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/proyecto\\_de\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_del\\_gobierno\\_pone\\_en\\_riesgo\\_libertad\\_de\\_expresion\\_segun\\_cesar\\_montufar\\_audio--113862](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/proyecto_de_ley_de_comunicacion_del_gobierno_pone_en_riesgo_libertad_de_expresion_segun_cesar_montufar_audio--113862)

Ecuador Inmediato. (21 de Septiembre de 2009). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 19 de Febrero de 2012, de Cinthya Viteri afirma que proyecto de Ley de Comunicación del Gobierno no registrará a prensa pública: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/cinthya\\_viteri\\_afirma\\_que\\_proyecto\\_de\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_del\\_gobierno\\_no\\_regira\\_a\\_prensa\\_publica--113348](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/cinthya_viteri_afirma_que_proyecto_de_ley_de_comunicacion_del_gobierno_no_regira_a_prensa_publica--113348)

Ecuador Inmediato. (25 de Noviembre de 2009). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 25 de Marzo de 2012, de Betty Carrillo: ni siquiera está definida la Ley de Comunicación pero ya existe una oposición: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/betty\\_carrillo\\_ni\\_siquiera\\_esta\\_definida\\_la\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_pero\\_ya\\_existe\\_una\\_oposicion\\_audio--117250](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/betty_carrillo_ni_siquiera_esta_definida_la_ley_de_comunicacion_pero_ya_existe_una_oposicion_audio--117250)

Ecuador Inmediato. (9 de Septiembre de 2009). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 10 de Marzo de 2012, de Ecuador Inmediato: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/proyecto\\_de\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_del\\_gobierno\\_pone\\_en\\_riesgo\\_libertad\\_de\\_expresion\\_segun\\_cesar\\_montufar\\_audio--113862](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/proyecto_de_ley_de_comunicacion_del_gobierno_pone_en_riesgo_libertad_de_expresion_segun_cesar_montufar_audio--113862)

Ecuador Inmediato. (15 de Junio de 2010). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 6 de Marzo de 2012, de Fausto Cobo afirma que el proyecto de ley de comunicación de Fernando Cordero es ilegal: [http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/fausto\\_cobo\\_afirma\\_que\\_el\\_proyecto\\_de\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_de\\_fernando\\_cordero\\_es\\_ilegal--128418](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/fausto_cobo_afirma_que_el_proyecto_de_ley_de_comunicacion_de_fernando_cordero_es_ilegal--128418)

Ecuador Inmediato. (27 de Enero de 2010). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 15 de Marzo de 2012, de Jorge Vivanco anticipa que Ley de Comunicación debe ser rechazada por periodistas:

[http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/jorge\\_vivanco\\_anticipa\\_que\\_ley\\_de\\_comunicacion\\_debe\\_ser\\_rechazada\\_por\\_periodistas--120477](http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/jorge_vivanco_anticipa_que_ley_de_comunicacion_debe_ser_rechazada_por_periodistas--120477)

Ecuador Inmediato. (24 de Junio de 2010). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 30 de Marzo de 2012, de Periodista Gonzalo Rosero anuncia que renunciará a su noticiero si se aprueba Ley de Comunicación:

[http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=128996&umt=periodista\\_gonzalo\\_rosero\\_anuncia\\_que\\_renunciara\\_a\\_noticiero\\_si\\_se\\_aprueba\\_ley\\_comunicacion](http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=128996&umt=periodista_gonzalo_rosero_anuncia_que_renunciara_a_noticiero_si_se_aprueba_ley_comunicacion)

Ecuador Inmediato. (26 de Julio de 2011). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 6 de Abril de 2012, de Jimmy Pinoargote compara a Consejo de Regulación con un Ministerio de Comunicación:

[http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=154495&umt=jimmy\\_pinoargote\\_compara\\_a\\_consejo\\_regulacion\\_con\\_un\\_ministerio\\_comunicacion](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=154495&umt=jimmy_pinoargote_compara_a_consejo_regulacion_con_un_ministerio_comunicacion)

Ecuador Inmediato. (26 de Julio de 2011). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 15 de Marzo de 2012, de Ángel Vilema reconoce que es imposible controlar Internet con Ley de Comunicación:

[http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=154551&umt=angel\\_vilema\\_reconoce\\_que\\_es\\_imposible\\_controlar\\_internet\\_con\\_ley\\_comunicacion](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=154551&umt=angel_vilema_reconoce_que_es_imposible_controlar_internet_con_ley_comunicacion)

Ecuador Inmediato. (28 de julio de 2011 de Julio de 2011). *Ecuador Inmediato*. Recuperado el 3 de Marzo de 2012, de Rolando Panchana asegura que Consejo de Regulación no podrá penalizar actos en medios de comunicación:

[http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=154645&umt=rolando\\_panchana\\_asegura\\_que\\_consejo\\_regulacion\\_no\\_podra\\_penalizar\\_actos\\_en\\_medios\\_comunicacion](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=154645&umt=rolando_panchana_asegura_que_consejo_regulacion_no_podra_penalizar_actos_en_medios_comunicacion)

El Ciudadano. (2011 de Junio de 2011). *El Ciudadano*. Recuperado el 6 de Marzo de 2012, de Mauro Andino: “Consejo de Regulación no perseguirá a medios” (AUDIO), 16 de Junio de 2011,:

[http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=25460:mauro-andino-consejo-de-regulacion-no-perseguira-a-medios-audio-&catid=21:entrevistas&Itemid=46](http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=25460:mauro-andino-consejo-de-regulacion-no-perseguira-a-medios-audio-&catid=21:entrevistas&Itemid=46)

EL HOY. (15 de Septiembre de 2009). *EL HOY*. Recuperado el 3 de Marzo de 2012, de Audio: Rolando Panchana habla sobre el proyecto de Ley de Comunicación:

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/audio-rolando-panchana-habla-sobre-el-proyecto-de-ley-de-comunicacion-368032.html>

EL HOY. (20 de Noviembre de 2009). *EL HOY*. Recuperado el 15 de Febrero de 2012, de Audio: Fausto Cobo habla sobre la Ley de Comunicación:

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/audio-fausto-cobo-habla-sobre-la-ley-de-comunicacion-378777.html>

EL HOY. (8 de Septiembre de 2009). *EL HOY*. Recuperado el 9 de Marzo de 2012, de Audio: Cesar Montúfar habla sobre la ley de comunicacion: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/audio-cesar-montufar-habla-sobre-la-ley-de-comunicacion-366910.html>

EL HOY. (19 de Noviembre de 2009). *EL HOY*. Recuperado el 18 de Febrero de 2012, de Audio: Cinthya Viteri habla sobre la Ley de Comunicación: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/audio-cinthya-viteri-habla-sobre-la-ley-de-comunicacion-378610.html>

Foro Ecuatoriano de la Comunicación. (1 de Julio de 2009). *Foro Ecuatoriano de la Comunicación*. Recuperado el 3 de Marzo de 2012, de Foro Ecuatoriano de la Comunicación: <http://forocomecuador.blogspot.com/2009/07/propuesta-del-foro-ecuatoriano-de-la.html>

Human Rights Watch. (2011). *Human Rights Watch*. Recuperado el 16 de Marzo de 2012, de World Report: <http://www.hrw.org/es/world-report-2011/ecuador-0>  
Idóneos. (2012). *Idóneos*. Recuperado el 10 de Febrero de 2012, de Idóneos: <http://comunicacion.idoneos.com/index.php/352599>

JURADO, R. (Septiembre de 2009). *CIESPAL*. Recuperado el 15 de Marzo de 2012, de Mediaciones: <http://www.ciespal.net/mediaciones/index.php/ensayos/330-el-proceso-de-elaboracion-de-la-ley-de-comunicacion-en-ecuador-iii.html>

JURADO, R. (26 de Junio de 2009). *Info Desarrollo*. Recuperado el 25 de Marzo de 2012, de Info Desarrollo: <http://www.infodesarrollo.ec/analisis/legislacion/1107-la-elaboracion-de-la-nueva-legislacion-en-comunicacion-del-ecuador-.html>

La Tercera. (18 de Julio de 2011). *La Tercera*. Recuperado el 7 de Abril de 2012, de Acusan preparación de una "ley mordaza" en Ecuador: <http://latercera.com/noticia/mundo/2011/07/678-380528-9-acusan-preparacion-de-una-ley-mordaza-en-ecuador.shtml>

LA VOZ LIBRE. (16 de Diciembre de 2009). *LA VOZ LIBRE*. Recuperado el 1 de Abril de 2012, de Human Rights Watch critica el proyecto de Ley de Comunicación en Ecuador: <http://www.lavozlibre.com/noticias/ampliar/26560/human-rights-watch-critica-el-proyecto-de-ley-de-comunicacion-en-ecuador>

MOLINA, M. (24 de Junio de 2004). *BBC*. Recuperado el 30 de Enero de 2012, de BBC: [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/la\\_columna\\_de\\_miguel/newsid\\_3837000/3837907.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/la_columna_de_miguel/newsid_3837000/3837907.stm)

MSeManal. (19 de Noviembre de 2011). *M Semanal*. Recuperado el 23 de Enero de 2012, de M Semanal: <http://www.msemanal.com/node/4931>

PAEZ, J. (s.f.). *Borriones*. Recuperado el 8 de Enero de 2012, de Análisis de contenido: [www.borriones.net/investigacion/contenido.pdf](http://www.borriones.net/investigacion/contenido.pdf)

RUMBEA, J. (17 de Diciembre de 2009). *PODERES*. Recuperado el 20 de Febrero de 2012, de PODERES: <http://poderes.com.ec/2009/acuerdo-etico-politico-establece-la-existencia-de-un-consejo-de-comunicacion/>

SUPERTEL. (19 de marzo de 2010). *Superintendencia de Telecomunicaciones*. Recuperado el 23 de enero de 2012, de Superintendencia de Telecomunicaciones: [http://www.supertel.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=529:breve-historia-de-la-television&catid=114&Itemid=223](http://www.supertel.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=529:breve-historia-de-la-television&catid=114&Itemid=223)

VERA, C. (16 de Junio de 2010). *VENCER EL MIEDO Blog de CARLOS VERA, activista político*. Recuperado el 8 de Abril de 2012, de En Ley Mordaza: DIFERENCIAS SON FICCIÓN: <http://vencerelmiedo.wordpress.com/2010/06/16/en-ley-mordaza-diferencias-son-ficcion/>

ZAVALA, E. J. (5 de Noviembre de 2001). *Revista Jurídica*. Recuperado el 13 de Marzo de 2012, de Revista Jurídica: [http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/homenajes/EdmundoDuranDiaz/Hom\\_Constitucion\\_Ley\\_Y\\_Reglamento.pdf](http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/homenajes/EdmundoDuranDiaz/Hom_Constitucion_Ley_Y_Reglamento.pdf)

#### Otros

Ortiz, J. (20 de Enero de 2012). Programa DÍA 7. (C. Neira, Entrevistador)

Pérez, O. (8 de Febrero de 2012). Ley de comunicación. (C. Neira, Entrevistador)